



POLÍTICA NACIONAL PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

ABRIL, 2007



ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	5
1. MARCO DE REFERENCIA	6
1.1 ANTECEDENTES	6
1.2 ENFOQUES ORIENTADORES	9
1.3 FUNDAMENTO JURÍDICO.....	14
2. EL MANDATO.....	21
2.1 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN	21
2.2. ASUNTOS PRIORITARIOS	23
2.3 EXPERIENCIAS INTERNACIONALES RELEVANTES	26
3. SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO	28
3.1 ACCESO Y PERMANENCIA AL MERCADO LABORAL.....	29
3.2 ACCESO A INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE CUIDO Y EDUCACIÓN FORMAL BÁSICA	38
3.3. ACCESO A UNA VIDA SANA INCLUYENDO LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	46
3.4. ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	62
3.5. ACCESO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.....	69
3.6. ACCESO A UNA INSTITUCIONALIDAD A FAVOR DEL CIERRE DE BRECHAS DE GÉNERO	74
4. PROPUESTA DE POLÍTICA	76
4.1. PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	76
4.2. OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y ACCIONES	77
5. MECANISMOS DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO.....	91
5.1. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	91
5.2. COMPONENTES PRINCIPALES DE LA GESTIÓN Y EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO.....	92
5.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO.....	104
6. BIBLIOGRAFÍA.....	116
7. ANEXOS.....	137

Cuadro	Título	Página
1	Costa Rica: instrumentos jurídicos relativos a los derechos de las mujeres tramitados en la Asamblea Legislativa. 1973-2002	19
2	Primer acercamiento al mandato de la PIEG: resultados del Juicio Grupal Ponderado	22
3	Primer acercamiento al mandato de la PIEG: resultados reordenados del Juicio Grupal Ponderado	24
4	Síntesis de experiencias Internacionales según temas estratégicos	25
5	Relación de ingreso promedio mensual de los ocupados en la ocupación principal entre mujeres y hombres, según rama de actividad, grupo ocupacional, categoría ocupacional, sector institucional y nivel de educación. 2002-2006	35
6	Algunos programas de atención diaria de niños y niñas que brinda el Estado	40
7	Porcentaje de la población de 13 a 24 años que no asiste a la educación por condición de actividad según sexo y grupos de edad. EHPM 2005	43

8	Motivos de inasistencia al sistema educativo de la población de 12 a 17 años por sexo según tipo de motivo. EHPM 2005	44
9	Costa Rica: avances normativos e institucionales en materia del Salud Sexual y Reproductiva	50
10	Enfermedades de transmisión sexual y tasa de enfermedades de declaración obligatoria.	56
11	Poder Judicial: Principales líneas críticas internas y externa para fortalecerla perspectiva de Género según etapa prejudicial. Judicial y pos-judicial	67
12	Candidaturas según sexo y tipo de cargo 2006	71
13	Algunos registros sobre organizaciones de mujeres e instituciones que trabajan en el tema de género. 2005	73
14	Actores claves en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la PIEG	93
15	Política Nacional para la Equidad e Igualdad de Género. Requerimientos para su implementación	96

Recuadro	Título	Página
1	Instrumentos Internacionales a favor de los derechos de las mujeres ratificados por Costa Rica	15

Gráfico	Título	Página
1	Evolución de la tasa neta de participación, por sexo. 1990-2005	28
2	Distribución de la población ocupada por sectores de actividad, según sexo. 2005	30
3	Distribución de la población ocupada por grupo ocupacional, según sexo. 2005	31
4	Evolución de la tasa de subutilización total, por sexo. 1991-2005	32
5	Tasa de desempleo abierto, tasa de subempleo visible y tasa de subempleo invisible, por sexo. 1995, 2000 y 2005	33
6	Créditos otorgados por BN-Desarrollo, por tipo de cliente y saldo de cartera	34
7	Incidencia de la pobreza total por sexo de la jefatura	36
8	Evolución de la tasa neta de escolaridad en interactivo II y ciclo de transición en la educación tradicional, por sexo. 1990-2005	38
9	Tasa específica de escolaridad por edades simples en el sistema educativo. 2005	39
10	Población promedio atendida en el Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil en la modalidad de atención integral, por tipo	39
11	Estado nutricional de los beneficiarios de la modalidad de atención integral según el indicador P/E	52
12	Tasa global de fecundidad (por mil mujeres)	53
13	Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 20 años (por mil mujeres)	62
14	Tasa de personas asesinadas por sus parejas o ex-parejas, en ataques sexuales o por problemas pasionales, por sexo (tasa por 100.000 habitantes)	72

Siglas

AMES	Asociación de Mujeres en Salud
AMPAS	Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (España)
ASTRADOMES	Asociación de Trabajadoras Domésticas
CCP	Centro Centroamericano de Población
CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
CEASPA	Centro de Estudios y Acción Social Panameño
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (sigla en inglés)
CEEAM	Centros Especializados de Atención y Albergue para las Mujeres
CEFEMINA	Centro Feminista de Información y Acción
CEN	Centro de Educación y Nutrición

CENCINAI	Centros Infantiles de Atención Integral
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIEM-UCR	Centro de Investigación en Estudios de la Mujer-Universidad de Costa Rica
CIL-UCR	Centro Infantil Laboratorio-Universidad de Costa Rica
CMF	Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia
CNREE	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial
CONARE	Consejo Nacional de Rectores
DHR	Defensoría de los Habitantes de la República
EBAIS	Equipos Básicos de Atención Integral en Salud
EHPM	Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FODESAF	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
IED	Inversión Extranjera Directa
IEM-UNA	Instituto de Estudios de la Mujer-Universidad Nacional
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
ILANUD	Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente
IIS-UCR	Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad de Costa Rica
INAMU	Instituto Nacional de las Mujeres
INCIENSA	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
IVM	Invalidez, Vejez y Muerte- Caja Costarricense de Seguro Social
JGP	Juicio Grupal Ponderado
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación y Política Económica
MINSA	Ministerio de Salud
OEA	Organización de Estados Americanos
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (sigla en inglés)
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PEA	Población Económicamente Activa
PEN	Programa Estado de la Nación
PIEG	Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género
PIB	Producto Interno Bruto
PIOMH	Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 1996-1998
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SERNAM	Servicio Nacional de la Mujer (Chile)
SIDA	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
TSE	Tribunal Supremo de Elecciones
UCR	Universidad de Costa Rica
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas (sigla en inglés)
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (sigla en inglés)
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana

Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género

Presentación

El presente documento contiene los principales contenidos y fundamentación de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género para Costa Rica en los próximos diez años. Esta política trabajará en función de seis grandes objetivos orientados a correr las fronteras de la desigualdad entre hombres y mujeres entre el 2007 y el 2017. La misma ha sido impulsada y formulada por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) tal y como lo establece el artículo tres de su Ley constitutiva (7801), la cual le otorga entre sus fines principales: “realizar esta tarea en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales y vigilar su cumplimiento”. En acato de este mandato legal, la política que aquí se presenta será impulsada por el INAMU el marco de acuerdos y ganancias compartidas con las instituciones de los cuatro poderes de la República, la sociedad civil y sus organizaciones.

La política de Igualdad y Equidad de Género en adelante denominada “PIEG” se ampara en una concepción universalista de promoción y protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el logro de un desarrollo humano sostenible. Con ella se pretende darle un nuevo impulso al avance nacional en materia de igualdad de género, priorizando aspectos estratégicos que permitan el cierre de brechas entre mujeres y hombres, en los próximos diez años, reconociendo en esto un asunto clave para el logro de un desarrollo nacional cada vez más equitativo.

El diseño de esta política contó con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el proceso técnico y de consulta para su definición fue encomendado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) al Programa Estado de la Nación (PEN). El equipo del Programa Estado de la Nación estuvo formado por Ana Cecilia Escalante, Juliana Martínez e Isabel Román (Coordinadora) con apoyo de Enrique Gonzáles y Sindy Mora. El proceso de elaboración de insumos técnicos que sirven de fundamento a la política inició formalmente en octubre del 2006 y se extendió a lo largo de seis meses y medio. En este período, se desarrolló una metodología basada en la participación estructurada de los cuatro Poderes de la República, de diversos actores institucionales y de sociedad civil. Además, se realizó una revisión exhaustiva de material documental y procesamiento de información que permite fundamentar técnicamente la política, así como un conjunto muy variado de actividades de consulta (talleres de consulta, grupos focales, entrevistas en profundidad). A través de estas actividades se recogió criterios y opiniones de más de 450 personas entre representantes gubernamentales, autoridades y funcionarios del Gobierno Central, Instituciones Autónomas, Gobiernos Locales, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones y Asamblea Legislativa, por un lado, y de representantes de grupos de la sociedad civil, académicos y especialistas de las universidades públicas, por el otro

La metodología empleada arrojó varios productos: delineó los contenidos de la PIEG; generó un clima de opinión favorable en torno a su diseño y futura ejecución; permitió contar con acuerdos sustantivos aunque provisorios entre actores claves en torno a los contenidos de dicha política; y permitió avanzar en materia de las condiciones de viabilidad para cumplir con los objetivos propuestos.

Este documento está organizado en siete apartados principales. El primero ofrece los principales antecedentes y justificación de la política. La segunda parte, presenta el proceso que permitió la definición del mandato y los principales asuntos considerados prioritarios para el avance del país en materia de igualdad y equidad de género en los próximos diez años. El tercer apartado, presenta un diagnóstico de la situación nacional en materia de brechas de equidad de género, sustento técnico para la formulación de la política.

El cuarto apartado contiene los principios, objetivos, lineamientos y acciones principales de la política. En el quinto apartado, se abordan los mecanismos de gestión y seguimiento que deberán ser puestos en marcha para concretar los objetivos, darles seguimiento y rendir cuentas ante la ciudadanía. Finalmente, las dos últimas partes de este documento de política incluyen la bibliografía consultada y los anexos que documentan el proceso de consulta que sustenta la política.

1. Marco de referencia

1.1 Antecedentes

Durante los últimos quince años y en el marco de profundas transformaciones internacionales, el Estado costarricense inició el desarrollo de una serie acciones institucionales para la promoción de la igualdad y la equidad de género. En este proceso fue significativa la influencia de las organizaciones de mujeres, que incidieron de manera determinante mediante la diversificación de sus formas organizativas y la diversidad de las demandas planteadas frente al Estado, en la constitución de nuevos espacios institucionales y en la promoción de un marco normativo favorable a los derechos e intereses de las mujeres (Goldemberg, 2006).

El primer hito que tuvo lugar en el plano nacional, fue el establecimiento de un marco legal para la promoción de los derechos de las mujeres a partir de la sanción, en 1990, de la Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer, a la que le siguieron la aprobación de otras leyes importantes durante la década de los noventa tales como las leyes Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (1995), de Unión de Hecho (1995), Contra la Violencia Doméstica (1996) y la Ley de Pensiones Alimentarias (1996), entre otras.

Como país miembro de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), Costa Rica ha ratificado declaraciones y convenios aprobados por ambos organismos, entre ellos están la Convención sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, declarada por la OEA en 1948; el Tratado sobre Derechos Civiles y Políticos; la Convención sobre los

Derechos Políticos de la Mujer, aprobada por la ONU en 1952 y ratificada por Costa Rica en 1967. Esta convención ratifica el derecho de las mujeres a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones que los hombres y sin discriminación alguna, así como su elegibilidad para todos los organismos públicos y su derecho a ocupar cargos y ejercer todas las funciones públicas. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la ONU en 1979, entró en vigor en 1981, y fue ratificada por Costa Rica en 1985. El Protocolo Facultativo de la Convención fue ratificado por Costa Rica en septiembre del 2001 (IIDH, 2005). Asimismo, en octubre de 1995, el Estado costarricense ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como la Convención de Belem do Pará.

En el plano político, destaca la reforma al Código Electoral de 1996 (Ley 7653), que estableció una cuota mínima del 40% de participación femenina en las instancias partidarias y en las papeletas para los puestos de elección popular. Se suma a este hito histórico una serie de resoluciones posteriores del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) en las que se aclaran las obligaciones y responsabilidades de los partidos políticos en el acatamiento de esa cuota mínima (PEN, 2002).

Un segundo hito en el país en el avance de la institucionalidad a favor de la igualdad de género, estuvo caracterizado por el diseño y puesta en marcha del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PIOHM). El mismo fue elaborado durante la Administración Figueres (1994-1998) y estuvo a cargo del Centro Nacional para el desarrollo de la Mujer y la Familia. El PIOHM fue un plan ambicioso, que recogió importantes necesidades e intereses de las mujeres expresados en 8 ejes de trabajo, 47 objetivos y 192 acciones estratégicas y que involucró a 32 instituciones responsables de su ejecución. Aunque al momento de la PIEG el país no contaba con una evaluación formal e integral del PIOHM, es indudable que éste demostró la importancia de contar con instrumentos de política pública que garanticen la no discriminación en la respuesta del Estado costarricense a las demandas particulares de las mujeres.

A la aprobación del PIOHM se sumó posteriormente el diseño de varios addendum propuestos como planes sectoriales en materia agropecuaria y ambiental (1997), así como en el sector salud, propuesto por la Caja Costarricense del Seguro Social (1998). Estos planes buscaron ampliar el alcance de las medidas propuestas inicialmente en el PIOHM. Además del PIOHM, a partir de 1994 se incorporaron ejes para atender problemas y necesidades específicas de las mujeres dentro de los Planes Nacionales de Desarrollo.

Un tercer hito que tuvo lugar en los noventa fue la aprobación de la Ley de creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 1998 (nº 7801), la cual elevó al entonces Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF) a rango de institución autónoma. La creación del INAMU elevó el rango administrativo del principal mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres existente, ampliando sus atribuciones y fortaleciéndolo como una entidad de derecho público con personería jurídica y patrimonio propios. Además, la ley del INAMU estableció como

mandato del Instituto la formulación de la política nacional para la igualdad, tal y como se consigna en su Artículo 3º que señala entre sus fines el de: “Formular e impulsar la política nacional para la igualdad y equidad de género, en coordinación con las instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales” (Ley 7811, 1998).

Paralelamente durante la década, la creación de institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género trascendió al Gobierno Central y se extendió rápidamente al conjunto del Estado. Así, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y los Gobiernos Locales crearon diversos mecanismos, introdujeron cambios normativos y definieron política pública a favor de las mujeres y la equidad de género. El Tribunal Supremo de Elecciones dentro de su ámbito jurisprudencial se convirtió en el garante de la aplicación de los derechos políticos de las mujeres y en el Poder Legislativo, con la modificación del artículo 84 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se creó la Comisión Permanente Especial de la Mujer, la cual conoce y dictamina proyectos de ley que afectan las diversas situaciones de las mujeres (PEN, 2002).

Desde las universidades públicas, la creación de unidades académicas especializadas en temas de género permitió la formación de personas y la realización de estudios que constituyeron importantes insumos para el desarrollo institucional mencionado y para la discusión nacional sobre el avance hacia la igualdad y equidad entre los géneros. Estas instancias son: el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer (CIEM_UCR) el Instituto de Estudios de la MUJER (IEM-UNA), el Programa Institucional para la Equidad de Género (UNED), el Programa de Equidad de Género (ITCR), y el Programa de Maestría en Estudios de la Mujer (UNA-UCR).

En 1990 con la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la mujer se creó también la Defensoría de la Mujer, como una dependencia del Ministerio de Justicia y con el objetivo de atender los casos de denuncias por violencia en el ámbito privado, fundamentalmente doméstico. A partir de octubre de 1993, se ampliaron sus funciones al pasar a formar parte de la Defensoría de bs Habitantes. Según su mandato legal, le corresponde proteger, ampliar y promover los derechos e intereses de las mujeres frente a las violaciones, restricciones y discriminaciones que provengan de acciones u omisiones de la Administración Pública. Su objetivo principal es contribuir a la eliminación de la discriminación contra las mujeres, a través de la protección y ampliación de sus derechos.

De la mano de este denso conjunto de iniciativas, en poco más de una década el país logró rápidos progresos tales como la creación de nueva legislación, la acogida de importantes convenios internacionales en materia de protección de derechos de las mujeres, la creación de acciones y medias de política pública en ámbitos como la salud, la educación, atención de temas relevantes como el de la violencia doméstica, pobreza así como extensión de la institucionalidad mediante unidades de género en instituciones públicas y gobiernos locales. A finales de la década, estos avances se vieron fortalecidos además, con el nombramiento de una Ministra de la Condición de la Mujer sin cartera y al frente del INAMU.

Luego de una época de rápidos avances, a partir del año 2002 y hasta la actualidad, los esfuerzos a favor del cierre de brechas de género se volvió más lento y costoso, con logros apenas marginales en comparación con los vertiginosos cambios de la década previa. Esto ocurre en un contexto nacional en el que existen problemas estructurales importantes tales como: la agudización de la pobreza de las mujeres, la falta de reconocimiento del trabajo femenino, desfavorables condiciones de inserción laboral y segmentación del mercado trabajo, al igual que el tenaz arraigo de situaciones discriminatorias en asuntos relativos a la educación como la segregación de matrícula en formación profesional; la violencia en contra de las mujeres; los rezagos institucionales y la escasez de recursos asignados a la ejecución de políticas públicas específicas. Esto último ocurre debido a crecientes restricciones fiscales del Estado costarricense, pero también a una creciente dispersión entre los diversos Poderes de la República.

Estos problemas constituyen llamados de atención acerca de las dificultades crecientes que está teniendo el Estado costarricense para concretar la promesa democrática ampliada en los noventa hacia diversos sectores sociales, entre ellos las mujeres, así como las dificultades de la sociedad costarricense para superar el peso de una tradición de asimetrías, desafueros y violencia en contra de su mitad femenina (Programa Estado de la Nación, 2005).

En este contexto nacional, la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) viene a constituir un cuarto hito en el largo y complejo proceso de fortalecer institucionalidad y política pública sólidas y efectivas para promover la igualdad y la equidad de género en el país. Con esta política se pretende dar un nuevo impulso al avance en materia la igualdad de género mediante la identificación y priorizar asuntos y desafíos estratégicos que en los próximos 10 años permitan dar un salto cualitativo hacia el logro de un desarrollo humano con igualdad entre mujeres y hombres.

Dado que se concibe como un instrumento para orientar el accionar del Estado costarricense, la elaboración de esta política involucra a las principales instituciones de los cuatro Poderes de la República, así como los gobiernos locales y las organizaciones sociales y de mujeres en todo el ciclo de la política. Se espera que la PIEG misma impregne todo el accionar del Estado potenciando, integrando y fortaleciendo los anclajes ya existentes o bien generando nuevas e innovadoras iniciativas que se expresen en lineamientos de política, programas, proyectos, normativa o en la prestación de servicios de diversa índole a la ciudadanía. Por eso el diseño de PIEG y sus contenidos son el resultado de amplios acuerdos en torno a los enfoques que la orientan, su fundamento jurídico y su mandato (objetivos, lineamientos y acciones estratégicas) los cuales se reseñan en los siguientes apartados. Quiere decir que incluye orientaciones que le competen al INAMU pero lo trascienden y van más allá de sus acciones en el corto plazo.

1.2 Enfoques orientadores

Toda política debe basarse en principios orientadores a partir de los cuales se busca

transformar la realidad. La PIEG se ampara en una concepción universalista de promoción y protección de los derechos humanos, promoción del desarrollo humano e igualdad de género. Estos tres principales enfoques -complementarios entre sí- del Desarrollo Humano, de Derechos Humanos y de Igualdad de Género se desarrollan a continuación.

El **enfoque del desarrollo humano sostenible** concibe el desarrollo como “un proceso continuo e integral que reúne componentes y dimensiones del desarrollo de las sociedades y de las personas, en los que resulta central la generación de capacidades y oportunidades de, por y para éstas personas, con las que la equidad se acrecienta para las actuales y futuras generaciones” (Proyecto Estado de la Nación, 1994). Por lo tanto el proceso de desarrollo busca no solo satisfacer las necesidades básicas, sino también la participación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Expresa además “una aspiración profunda de hacer real el principio básico de los derechos humanos que considera cada vida humana equivalente a todas y a cada una de las otras vidas humanas: es el principio de la equiparación humana (...) Se trata de construir a partir del principio de equidad la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, lo cual hace inobjetable y además necesario cambiar normas, creencias, mentalidades, usos y costumbres, prácticas sociales, y construir derechos de las mujeres hoy inexistentes” (Proyecto Estado de la Nación, 2002).

El principal fin del desarrollo es ampliar las posibilidades de las personas para que estas puedan elegir la vida que valoran por lo que la igualdad de oportunidades de ser o actuar juega un papel fundamental. El proceso de ampliación de las opciones de las personas no puede tener lugar cuando se restringen sus oportunidades en razón de desigualdades por cuestiones de edad, etnia, ubicación geográficas o desigualdades de género en las esferas social y económica, lo mismo en materia de derechos civiles que políticos.

El desarrollo humano sostenible con igualdad de género promueve:

- la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, reconociendo y respetando la diversidad de su condición humana.
- la consideración de las mujeres como agentes y beneficiarias del desarrollo.
- la ampliación de las oportunidades para mujeres y hombres, generando igualdad de condiciones para que ambos accedan a las oportunidades (PNUD, 2005).

El enfoque de igualdad de género, es otro de los enfoques fundamentales para la PIEG. Como concepto, el género permite comprender y analizar los significados, las relaciones y las identidades construidas socialmente como resultado de las diferencias biológicas entre los sexos. En otras palabras, el género llama la atención acerca de las construcciones sociales de distinto orden -desde prácticas hasta normas, valores y símbolos- asociadas a los sexos femenino y masculino.

A lo largo de diferentes períodos históricos, esta construcción social dio lugar a lo

que se conoce como la división sexual del trabajo mediante la cual se produce una asignación de papeles a hombres y mujeres que están claramente diferenciados y jerarquizados: los hombres responsables del trabajo productivo, de la vida pública, de las decisiones; y las mujeres a cargo de la reproducción, de la educación y del cuidado de la familia, confinadas casi exclusivamente a la vida privada. En este contexto, el trabajo doméstico que realizan las mujeres es invisible, desvalorizado y no remunerado. Claro que esta construcción no es fija ni inmutable. A través de los tiempos, junto a cambios económicos, sociales, políticos y culturales, va también cambiando el modo de relacionarse de hombres y mujeres, el lugar que cada quien ocupa y las diversas formas de subordinación de las mujeres. Esta visión de la identidad sexual como construcción social permite identificar espacios de acción e incidencia política, donde las personas, las organizaciones sociales y las instituciones públicas pueden desarrollar sus estrategias de desarrollo. El enfoque de igualdad de género plantea que, por ser histórica y socialmente determinadas, las estructuras sociales patriarcales en las que se basa la desigualdad, la dominación y la discriminación de género pueden cambiar. Las mujeres y los hombres pueden y deben aprender a relacionarse entre sí de una manera diferente, construyendo relaciones de igualdad, con respeto por la diversidad y los derechos de los humanos y las humanas.

Dado que el género tradicionalmente convierte las diferencias en desigualdades, el enfoque de igualdad de género es de suma utilidad para entender el estatus social diferenciado de mujeres y hombres y el impacto que esto tiene en la organización de las instituciones sociales. En este sentido, para lograr la igualdad, se debe promover también la equiparación de condiciones desiguales y favorecer la capacidad de “gestión” e incidencia política de las personas, particularmente de las mujeres. Para ello es fundamental consolidar e impulsar una pluralidad de acciones afirmativas y de principios normativos. Este enfoque, obliga a mirar cualquier situación social o programa de intervención desde una perspectiva que permita entender las necesidades específicas de mujeres y hombres y además los efectos diferenciales de cada situación en ellas y ellos. Es decir, un análisis desde la igualdad de género incluye comprender las necesidades prácticas y estratégicas, así como las restricciones, oportunidades y opciones de mujeres y hombres en un determinado contexto social.

El enfoque de género implica también la revisión de las capacidades de las instituciones existentes y sus mecanismos de acción afirmativa para lograr la igualdad entre mujeres y hombres. Es fundamental reconocer que las mujeres y los hombres tienen condiciones de vida, necesidades e intereses diferentes, según el contexto cultural, económico, político, ideológico y ambiental en que se desarrollan y que las políticas no son “neutras” en cuestiones de género. En este sentido, se hace necesario revisar todo el instrumental técnico, conceptual y político desde el cual se conciben y diseñan las estrategias de intervención pública por parte del Estado. Algunos criterios derivados del enfoque de igualdad de género, a tener en cuenta para iniciar procesos de gestión de políticas públicas pueden revisarse en la sección de anexos.

Los enfoques de igualdad de género y desarrollo humano sostenible son compatibles porque se basan en principios que coinciden (Proyecto Estado de la Nación, 2002):

- Están centrados en la condición humana, en las personas.
- Expresan preocupación por los problemas de la desigualdad y el poder en la sociedad.
- Postulan la participación activa y democrática de hombres y mujeres en la sociedad y específicamente en el proceso de desarrollo.
- Buscan mejorar la calidad de vida de hombres y de mujeres, tanto para las generaciones actuales como para las que vendrán.

Con este marco de referencia se espera que la política apunte a la igualdad entre hombres y mujeres, y tenga como objetivo contribuir al cierre de brechas entre hombres y mujeres. Asimismo se espera que la política sea inclusiva, sumando a mujeres e integradora de sectores con diversas posiciones ideológicas. Respecto a este último punto, la PIEG reconoce que existen debates y diferencias que la política reconoce pero no trata de resolver, sino de trabajar a partir de puntos de consenso para avanzar hacia la igualdad.

Otro enfoque, que viene a complementar los dos anteriores es el llamado **enfoque de derechos** el cual implica un cambio radical en la concepción tradicional de la atención a las personas. Este enfoque reconoce que todas las personas, independientemente de su género, edad, cultura, nacionalidad o cualquier otra condición, son titulares de toda la gama de derechos inherentes a su condición humana. También plantea que el Estado y la sociedad en general deben garantizar los espacios, las oportunidades y las condiciones necesarias para que todas las personas desarrollen sus potencialidades y hagan uso pleno de sus derechos ciudadanos.

Los derechos son atributos de las personas v por el mero hecho de serlo. A partir de ahí no habría por qué diferenciar entre los derechos de mujeres y hombres. Sin embargo, es la especificidad de las violaciones de los derechos humanos que sufren las mujeres -en función de su género, de los roles y estereotipos que la sociedad históricamente les ha atribuido- la que define la necesidad de conferir un carácter específico al reconocimiento y sobre todo, a la protección de sus derechos. El género y la perspectiva de género informan, de manera progresiva y creciente, la protección nacional e internacional de los derechos humanos. Tanto los diferentes sistemas constitucionales y legislativos nacionales, como el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de las personas refugiadas, han ido integrando progresivamente esta nueva mirada que posibilita una protección más eficaz de todos los derechos (IIDH, 2004).

El origen de los derechos fundamentales es la búsqueda de garantizar la igualdad entre las personas, como concreción de la dignidad común del género humano. El derecho a la igualdad y la prohibición de la discriminación, constituyen los principios

que sustentan todos los derechos humanos (IIDH, 2004). Las conductas discriminatorias se sustentan en valoraciones negativas hacia determinados grupos o personas; se basan en la existencia de una percepción social que desprestigia personas o grupos frente a otras, y se construyen en torno a la idea de superioridad-inferioridad. Esto influye en las oportunidades de las personas y por consiguiente en el ejercicio de sus derechos y en la realización de sus capacidades.

En cuanto al principio de igualdad éste no se define a partir del criterio de semejanza sino de justicia: se otorga el mismo valor a personas diversas, integrantes de una sociedad. La igualdad es importante justamente entre diferentes, ya que se trata de una convención social, un pacto, según el cual se reconoce como iguales a quienes pertenecen a distintos sexos, etnias, clases sociales. En el marco de los derechos de las mujeres, hablar de igualdad no significa identidad con los hombres, significa tener las mismas oportunidades, ser reconocidas y tratadas como iguales, reconociendo y respetando la diversidad de sus identidades y condiciones humanas.

Otro principio complementario de la igualdad es la equidad, que remite a la diversidad y al reconocimiento de las desigualdades, de la inequidad en las posibilidades de los seres humanos a acceder a las oportunidades para mejorar sus vidas. El principio de equidad parte de identificar las diferentes formas de participar en el ámbito social evidenciando desigualdades. Las situaciones discriminatorias que enfrentan la mayoría de las mujeres, han puesto de manifiesto las limitaciones que afectan el goce y ejercicio de sus plenos derechos y que les impide mejorar sus condiciones de vida (IIDH, 2004).

La igualdad de derechos de las mujeres es un principio fundamental recogido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en los instrumentos principales de derechos humanos, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Ambos establecen que los derechos que en ellos se enuncian son aplicables a todas las personas sin distinción alguna de etnia, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Además, los Estados Partes se comprometen específicamente a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. Estos compromisos ganan importancia en un contexto de transformaciones que se caracterizan por los cambios en el Estado nacional y las formas de su soberanía, así como en su papel en la protección de los derechos. Son cada vez más los casos en que la justicia internacional adquiere relevancia a través de sus instrumentos internacionales para la protección, defensa y ejercicio de los derechos. Uno de los casos significativos tiene que ver con la afirmación de los derechos y la igualdad de las mujeres (CEPAL-OACDH-CEDAW, 2005).

El género y la perspectiva de igualdad de género informan, de manera progresiva y creciente, la protección nacional e internacional de los derechos universales, particularmente a partir de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), en la cual los derechos de las mujeres son finalmente reconocidos como

derechos universales. Tanto los diferentes sistemas constitucionales y legislativos nacionales, como el derecho internacional humanitario han ido integrando progresivamente esta nueva mirada que posibilita una protección más eficaz de los derechos (IIDH, 2004).

Los instrumentos jurídicos internacionales son un conjunto de importantes acuerdos que reconocen, especifican, amplían y protegen los derechos humanos que asisten a todas las personas. Estos derechos humanos han ido surgiendo a partir de necesidades y demandas planteadas por la humanidad como una forma de garantizar que los seres humanos se desarrollen plenamente en todos los campos de su vida y puedan vivir en igualdad, libertad y dignidad con otras personas. Es decir, son nuestra garantía para alcanzar una vida mejor (Camacho, 2003).

Tomando en consideración que los derechos son universales, inviolables, intransferibles, irrenunciables, interdependientes, integrales, complementarios y no prescriben nunca, el enfoque de derechos se traduce en colocar a las personas y sus necesidades e intereses en el centro de las acciones (tal y como lo postula el concepto de desarrollo humano sostenible), de manera que se le garantice el derecho a la vida, la seguridad, la protección, la confidencialidad, la atención de calidad, entre otros.

Para el fortalecimiento de la democracia, aspiración básica del desarrollo humano, es indispensable promover la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en el desempeño de las funciones de planificación, técnicas y administrativas, tanto en el ámbito gubernamental como en el civil. Asimismo es importante avanzar en la paridad en los puestos elegibles por voto popular, como un requisito esencial para el cumplimiento de la aspiración de una democracia de calidad así como garantizar que las instituciones ofrezcan a las personas numerosas oportunidades de participación en la deliberación, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas.

1.3 Fundamento jurídico

La PIEG cuenta con un fundamento jurídico nacional e internacional. Éste encuentra sus principales referentes en la Convención sobre Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y las recomendaciones dadas al país al presentar los informes de cumplimiento de dicha convención, así como en la Plataforma de Acción de Beijing; la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres Belem do Pará, las Metas del Milenio propuestas por Naciones Unidas, y otros instrumentos nacionales e internacionales que orientan los procesos de adopción de políticas nacionales de género tales como los convenios de la OIT. El avance de la política no solo contribuirá a un desarrollo nacional más equitativo sino que además le permitirá al país ser ejemplo internacional en el cumplimiento de dicha normativa mediante avances sustantivos e innovadores.

1.3.1 Referente internacional

Con el impulso de esta política se pretende que el país pueda avanzar en materia de desarrollo humano, de la mano del cumplimiento de una serie de compromisos suscritos internacionalmente. El referente internacional deberá entonces estar presente como aspiración y parámetro para medir avances o retrocesos. El país ha sido pro-activo en suscribir los más importantes compromisos internacionales a favor de los derechos de las mujeres y la reducción de brechas por razones de género (Camacho 2006), tal y como se reseña en el siguiente recuadro. Independientemente de que su contenido sea de carácter más general o más específico, todos estos instrumentos constituyen un marco jurídico clave para la elaboración de ésta y otras políticas públicas asociadas.

Recuadro 1. Instrumentos Internacionales a favor de los derechos de las mujeres ratificados por Costa Rica

Instrumento Internacional	Año de ratificación
Declaración Universal de Derechos Humanos	1948
Declaración americana de los deberes y derechos del hombre	1948
Convenio nº 111 y Recomendación nº 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación)	1958
Convenio nº 100 sobre igualdad de remuneración	1960
Convenio nº 122 y Recomendación nº 122 sobre la política del empleo	1966
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	1966
Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	1967
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	1968
ONU. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1968
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1968
Convención americana sobre derechos humanos o Pacto de San José	1970
OIT. Recomendación nº 165 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares	1981
Convención sobre la Eliminación de Todas la Formas de Discriminación Contra de la Mujer.	1984
ONU, CEDAW. Recomendación General nº 13 de 1989: Igual remuneración por trabajo de igual valor	1989
Convención sobre los Derechos del Niño	1990
Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, lingüísticas y religiosas	1992
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos	1993
Declaración de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas	1993
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo	1994
Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer.	1995
Declaración y Programa de Acción de la de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social	1995

Instrumento Internacional	Año de ratificación
Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer	1995
Declaración y Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial Sobre la Mujer	1995
ONU. Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer.	1995
Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer.	1995
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.	1995
ONU. Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer	1995
Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de la Mujer (Belem do Pará).	1995
Declaración y Plan de Acción II Cumbre de las Américas	1998
Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	1998
Beijing + 5. Resolución aprobada por la Asamblea General	2000
OIT. Recomendación nº 90 sobre igualdad de remuneración.	2000
OIT. Recomendación nº 191 sobre la protección de la maternidad	2000
Declaración del Milenio aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas	2000
Consejo de seguridad. Resolución 1325.	2000
Declaración y Plan de Acción II Cumbre de las Américas	2001
Plan de Acción III Cumbre de las Américas	2001
Protocolo Opcional o Facultativo de la CEDAW.	2001
Estatuto de la Corte Penal Internacional	2001
Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo	2001
Plan de Acción IV Cumbre de las Américas	2005
Beijing + 10. Resolución aprobada por la Asamblea General	2005

Fuente: elaboración propia, con datos de: Camacho, 2006.

En relación la Política Nacional de igualdad y equidad de género, estos instrumentos internacionales son importantes porque:

- Establecen una serie de derechos humanos que pertenecen a todas las personas, mujeres y hombres, por igual.
- Reconocen como principios fundamentales de la vida humana, entre otros, la igualdad, la libertad, la dignidad y el derecho a vivir en paz.
- Afirman que los derechos de las mujeres son derechos humanos y admiten que las mujeres han sido sujetas de discriminación y que ello ha impedido el desarrollo pleno de las sociedades.
- Algunos de estos acuerdos se refieren a problemas específicos de las mujeres, reconocen su gravedad y la necesidad de emprender acciones para su eliminación.

- Sirven para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres, tanto en el plano internacional como nacional.
- Permiten exigir y recomendar al gobierno para que tome medidas tendientes a crear condiciones de vida adecuadas para las mujeres y eliminar la discriminación y subordinación que existe en su contra. (Camacho, 2000).

Existen varios tipos de acuerdos internacionales. En el grupo de los que son vinculantes y, por ende, jurídicamente exigibles a los países que los han ratificado se encuentra pactos, convenciones, protocolos, tratados y convenios. En el grupo de los acuerdos no vinculantes, o sea que no son jurídicamente exigibles, están las declaraciones y planes de acción de las conferencias mundiales convocadas por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y de las Cumbres de las Américas convocadas por la Organización de Estados Americanos (OEA), así como las recomendaciones y resoluciones que dictan organismos como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Camacho, 2006).

En relación con los pactos, convenciones, protocolos, tratados y convenios es necesario señalar que:

- Son acuerdos internacionales entre dos o más países que contienen mecanismos de protección de los derechos humanos. Es decir, garantizan derechos específicos a las personas y crean obligaciones con las que los Estados deben cumplir.
- Un país se convierte en Estado Parte de una determinada normativa internacional al ratificar y firmar el documento en cuestión. Para el Estado surge una doble obligación: un compromiso formal de cumplimiento de las normas y una aceptación de medidas de supervisión internacional (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1999)
- Poseen un rango superior a las leyes nacionales, o sea, que los países que las ratifican deben adecuar la legislación nacional, adoptar las medidas pertinentes y desarrollar políticas adecuadas para su cumplimiento.

Con respecto a las declaraciones, planes y programas de acción, recomendaciones y resoluciones es importante destacar:

- Son documentos de consenso que reflejan los compromisos contraídos por los gobiernos en relación con el respeto y la implementación de los derechos humanos.
- Ofrecen directrices, recomiendan prácticas más específicas y en algunos casos amplían el contenido de algunas convenciones y convenios, como ocurre con las recomendaciones de la OIT y las de la CEDAW.
- Su adopción o adhesión queda a criterio de los Estados y no implica para éste la obligación de informar sobre el cumplimiento de las medidas propuestas en los documentos.
- Aunque no son jurídicamente vinculantes se consideran parte de un creciente

conjunto de normas de derecho consuetudinario internacional, cuya práctica general es aceptada como disposiciones que los gobiernos deben tomar en cuenta (Family Care International, 1995).

La información detallada sobre el marco de compromisos internacionales que le sirve de soporte a la Política se adjunta en la sección de anexos. Queda claro con ello que el proceso de elaboración, aprobación y puesta en marcha de la Política posee asideros jurídicos cuyo rango es reconocido internacionalmente y debe ser respetado. En este sentido, la Política que se presenta es una forma de plasmar y acercarse al cumplimiento de los mandatos de derechos humanos establecidos en la normativa jurídica internacional respecto a la cual el país se ha comprometido.

1.3.2 Referente jurídico nacional

Para alcanzar las metas del desarrollo humano, la sociedad costarricense debe garantizar a todos sus miembros condiciones adecuadas para el ejercicio de sus derechos. Durante los años noventa Costa Rica logró avances significativos en cuanto a la generación de nuevos instrumentos jurídicos orientados a atender las brechas de género en particular necesidades e intereses de las mujeres o bien reformando algunas de las leyes ya existentes en las que imperaban sesgos androcentristas. El balance de década de los noventa -desde el componente formal normativo- fue positivo. Se reformaron o aprobaron cerca de 21 leyes (véase cuadro 1) en áreas claves como participación política, violencia y derechos sociales a favor de las mujeres.

Una de las últimas leyes aprobadas en el período de avances normativos, en marzo de 2001, fue la Ley de Paternidad Responsable. En el mismo año se aprobaron leyes para la creación de juzgados especializados en violencia doméstica en el Segundo Circuito Judicial de San José, el Circuito Judicial de Heredia, el Primer Circuito Judicial de Alajuela, el Circuito Judicial de Cartago y el Juzgado Penal del cantón de La Unión. El 2002 fue el último año en que se aprobó legislación a favor de las mujeres¹.

Después de este período intenso de avances normativos el país entro en una nueva fase en el que dichos avances comenzaron a ser cada vez más lentos y costosos.

Entre el 2002 y el 2006, la creación de nueva legislación muestra una situación de estancamiento en la generación de nuevas leyes, reflejo de la falta de consenso que se ha dado en el Poder Legislativo para aprobar leyes o reformas consideradas urgentes en temas como: penalización de la violencia doméstica, acoso sexual, explotación sexual de niñas y adolescentes, maltrato a mujeres con discapacidad y adultas mayores, reformas al régimen del servicio doméstico, al Código electoral y modificaciones al Código de familia en lo que concierne a patrimonio familiar. Este lapso de la no aprobación de legislación ha sido motivo para que el Comité de la ONU que vigila la aplicación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres haya expresado preocupaciones y llamados de atención al país (CEDAW, 2003).

Cuadro 1. Costa Rica: instrumentos jurídicos relativos a los derechos de las mujeres tramitados en la Asamblea Legislativa. 1973-2002

No. de normativa	Nombre	Fecha
3504	Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Elecciones y Registro Civil	10 de mayo de 1965
5476	Código de Familia	21 de diciembre de 1973
5895	Reformas al Código de Familia, sobre sucesiones, matrimonio y otros	23 de marzo de 1976
	Ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer	Adoptada por la ONU el 18 de diciembre de 1979, entró en vigencia el 3 de Setiembre de 1981. Ratificada en Costa Rica en 1984
7142	Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	8 de marzo de 1990
7430	Ley de Fomento de la Lactancia Materna	14 de setiembre de 1994
7476	Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia	3 de febrero de 1995
7499	Ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Adoptada por la OEA el 9 de junio de 1994, ratificada el 22 de junio de 1995.
7538	Reformas al Código de Familia, sobre adopción, reconocimiento y patria potestad	22 de agosto de 1995
7532	Ley de Unión de Hecho (reformas al Código de Familia)	8 de agosto de 1995
7621	Reformas al artículo 95 del Código de Trabajo	5 de setiembre de 1996
7586	Ley contra la Violencia Doméstica	10 de abril de 1996
7735	Ley General de Protección a la Madre Adolescente	19 de diciembre de 1997
7491	Reforma al artículo 95 Código de Trabajo, sobre derechos en período de maternidad	19 de abril de 1995
7653	Reformas al Código Electoral, sobre participación política de las mujeres (cuotas mínimas de participación).	28 de noviembre de 1996
1863-99 2837-E-99 918-E-00 804-E2000 1543-E01 1544-E-01 2096-E-05	Resoluciones aclaratorias del Tribunal Supremo de Elecciones sobre las obligaciones y responsabilidades de los partidos políticos en acatamiento a las cuotas mínimas de participación política de las mujeres	1999 2000 2001 2005
7654	Ley de Pensiones Alimentarias	19 de diciembre de 1996
7600	Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad	2 de mayo de 1996
	Reforma al Capítulo Séptimo del Título Primero y los artículos 69, 101, 102, 104 y 106 del Código de Trabajo sobre el trabajo de mujeres menores de edad y servicio doméstico (vetada el 14 de agosto de 1997)	24 de julio de 1997
7801	Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres	30 de marzo de 1998
7794	Código Municipal	30 de abril de 1998
7739	Código de la Niñez y la Adolescencia	6 de enero de 1998
7935	Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	25 de octubre de 1999
27913-S	Decreto sobre Creación de la Comisión Interinstitucional sobre salud y derechos reproductivos y sexuales	9 de junio de 1999
8089	Aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW	Agosto de 2001
8101	Ley de Paternidad Responsable	16 de abril de 2001
8312	Modificación de varios artículos de la Ley General de Protección a la Madre Adolescente	12 de setiembre de 2002
8315	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia	26 de setiembre de 2002

	organizada transnacional.	
8322	Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal	21 de octubre de 2002
Fuente: Informes del Estado de la Nación y Asamblea Legislativa.		

En la práctica, más allá del adelanto normativo, la sociedad costarricense arrastra serios problemas en lo que concierne al reconocimiento de los derechos de las mujeres. La igualdad social no se expresa en usos y costumbres socialmente vigentes. Por el contrario, opera un doble discurso que reconoce derechos por un lado y los niega por otro, cuando se trata de concretar acciones que implican dar a las mujeres la posibilidad de ejercerlos a plenitud. Un ejemplo son las discrepancias que surgen alrededor de temas como condiciones y retribución del trabajo, participación política o salud reproductiva. La falta de concreción de derechos reconocidos ha provocado en el país una situación de discriminación por resultados².

Proteger, consolidar y concretar los derechos sociales, económicos y políticos es quizás hoy por hoy, el mayor reto que tiene Costa Rica frente a sus habitantes. En el caso de las mujeres el desafío sin duda es aún mayor, por cuanto significa saldar con ellas una deuda histórica. La aprobación y concreción de la legislación que contribuye al cierre de brechas de género es además una condición que le permitirá al país avanzar en materia de desarrollo humano.

2. El mandato

La Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) es una política pública de Estado, el cual, en tanto depositario de la voluntad colectiva y del bien común tiene como mandato la agregación y síntesis de la diversidad de paradigmas, visiones, agendas e intereses que coexisten en una sociedad, a partir de una única orientación que le da coherencia e impulso en una misma dirección estratégica para la igualdad y la equidad de género.

2.1 Proceso de construcción

La PIEG se respalda en un proceso de construcción cimentado en la orientación gubernamental y la participación activa de mujeres y hombres, tanto durante la elaboración de la política como en su ejecución y restantes etapas. Siempre con base en los enfoques mencionados, la PIEG es producto de una intencionalidad acordada entre actores individuales y colectivos. En tanto se ven reflejados y fueron parte de la formulación de la política, estos actores compartirán responsabilidades y ganancias que la política buscará hacer efectivas creando así condiciones e incentivos para la ejecución de las medidas acordadas.

En síntesis, el enfoque que animó la construcción de la PIEG, esta política:

- Trabaja en función de objetivos que recuperan “desafíos estratégicos” para los próximos 10 años.
- Parte de los principales desafíos ya identificados y empíricamente fundamentados por parte de instituciones e investigaciones ya existentes, en lugar de partir de realizar un nuevo diagnóstico general de la situación en materia de brechas de igualdad y equidad en el país.
- Construye el mandato a partir de un proceso participativo orientado y

estructurado.

- Construye alianzas a partir de aspiraciones, ganancias y responsabilidades compartidas entre los distintos actores sociales e institucionales lo cual permitirá incrementar un valor agregado a la rectoría del INAMU.
- Distingue entre una política de agregación temática o sectorial y una de priorización estratégica. La priorización implica responder a la pregunta: ¿Cuáles son los principales saltos que queremos dar a partir de las fortalezas y debilidades que hoy tenemos con respecto a asuntos considerados prioritarios? La de agregación implicaría una consolidación de asuntos.
- Reconoce la diversidad y las características particulares que asume la discriminación en distintos grupos de mujeres a la vez que evita ser un mosaico de medidas focalizadas.
- Distingue entre acciones que corren las fronteras de las desigualdades y acciones que permiten consolidar y evitar retrocesos en logros ya alcanzados.
- Visualiza la política como una vía en la que distintos actores pueden transitar en distintos carriles y a distintas velocidades. En algunas ocasiones para tomar la iniciativa y en otras para responder a iniciativas de otros pero bajo un conjunto de desafíos estratégicos comunes.
- Distingue entre la política nacional de igualdad y la política institucional del INAMU por cuanto son dos políticas distintas aunque íntimamente ligadas y complementarias.
- Identifica distintos niveles, entre ellos principios orientadores, principales instrumentos y medidas, así como funciones tales como conducción política, financiamiento, seguimiento, ejecución y rendición de cuentas.
- Identifica principales medios o requerimientos para promover desafíos estratégicos (legales, políticos económicos, sociales, institucionales).
- Tiene presente que buena parte de lo que haya que hacer implicará diseño de nuevos instrumentos pero también rediseño de los ya existentes.
- Contempla el referente internacional como punto comparativo y de referencia. Analiza cómo lo han resuelto en otros países, al mismo tiempo que se hace de dichos referentes una lectura propia, adecuada a la realidad nacional.

En términos de sus principales contenidos, la PIEG contará con:

- **Objetivos principales** con su respectiva justificación en el diagnóstico de la situación actual.
- **Lineamientos y acciones estratégicas** que señalan las rutas de acción principales identificando los problemas relevantes de resolver y su respectiva solución a partir de una ruta alterna a la actual. El carácter estratégico esta dado por cuanto busca afectar las causas principales de la desigualdad, evita retrocesos en logros alcanzados, tiene implicaciones para el mayor número de personas pero, a la vez, incide positivamente en población sujeta a

discriminaciones extremas aunque sean numéricamente minoritarias.

- **Mecanismos de gestión y seguimiento:** que orientan acerca de la forma de concretar la Política (incluyendo su conducción político-institucional, sus requerimientos jurídicos así como su sistema de seguimiento y rendición de cuentas).

2.2. Asuntos prioritarios

Precisar un mandato fue el punto de partida del diseño de la política, dado que una vez definido permitió construir los restantes contenidos de la misma. Se distinguen dos momentos. El primero permitió una primera priorización de asuntos a partir del criterio de representantes de los cuatro poderes del Estado, la Junta Directiva del INAMU, la Defensoría de los Habitantes y representantes de las universidades públicas. El segundo consistió en precisar y alimentar los contenidos de los asuntos priorizados y sus respectivos requerimientos, mediante la amplia consulta a diversos actores institucionales y sociales. En su conjunto, estos insumos permitieron los objetivos estratégicos de la PIEG que serían atendidos durante los próximos diez años así como precisar requerimientos y restantes componentes de la política.

La técnica utilizada para priorizar asuntos fue el Juicio Grupal Ponderado (JGP), el cual permite tomar decisiones en un tiempo relativamente rápido, tomando como base la opinión de personas expertas en el tema que se discute y cuyos resultados constituyen insumos para el desarrollo de nuevos procesos de trabajo y toma de decisiones en un nivel superior³.

La aplicación de esta técnica estuvo precedida de una revisión exhaustiva de insumos disponibles a ese momento tales como los desafíos nacionales documentados por distintas investigaciones; las aspiraciones consignadas por el Plan Institucional del INAMU para los próximos 10 años; informes institucionales; el Plan de Gobierno de la actual administración; y las principales demandas y aspiraciones planteadas por grupos de mujeres de la sociedad civil en distintos documentos. A partir de estos insumos se obtuvo una lista de más de 40 asuntos, los cuales luego de la aplicación de la técnica de JGP fue reducida a una lista de 10 asuntos relevantes que se consignan en el cuadro 2.

Cuadro 2. Primer acercamiento al mandato de la PIEG: resultados del Juicio Grupal Ponderado

Elementos considerados	Número de votos obtenido	Rango (valor esperado)	Cociente de éxito ¹	Tanto F ² (valor observado)	Diferencia ³	Nuevo rango por magnitud de la diferencia
1. Socialización temprana alternativa de niños/as	38	10	0.41	4.10	5.90	10
2. Acceso y permanencia de las mujeres a trabajo remunerado y de calidad	37	9	0.46	4.14	4.86	7
3. Corresponsabilidad social de mujeres y hombres en crianza,	23	8	0.33	2.64	5.36	9

labores del hogar, cuidado de personas enfermas y adultas mayores						
4. Superación de las brechas de ingreso entre hombres y mujeres	23	8	0.33	2.64	5.36	9
5. Reconocimiento de las necesidades e intereses de las mujeres en las políticas públicas, especialmente en su presupuestación	16	6	0.40	2.40	3.60	6
6. Educación para la sexualidad y sobre derechos sexuales y reproductivos incorporada a la educación formal	14	5	0.39	1.95	3.05	5
7. Responsabilidad social en las tareas reproductivas de la sociedad	13	4	0.46	1.84	2.16	4
8. Tutela efectiva y justicia de derechos de las mujeres	12	3	0.45	1.35	1.65	3
9. Eliminación de desigualdades por razones de etnia, edad, orientación sexual, u otras	11	2	0.29	0.58	1.42	2
10. Aplicación y ampliación de mecanismos para la prevención de la violencia de género y la protección de las víctimas	10	1	0.51	0.51	0.49	1
Totales		56		22.15		

1. El cociente de éxito está expresado en decimales, en vez de porcentajes, porque su rango oscila entre 0 y 1.
2. Dado que el Tanto F = Rango x Cociente de éxito; el cociente de éxito es el porcentaje del valor esperado que fue observado en cada componente o elemento.
3. Diferencia = Rango – Tanto F y muestra la diferencia entre lo que se esperaba y lo observado para cada elemento. También indica los valores que aún tienen que ser ganados a través del mejoramiento del programa.

Fuente: JPG, Octubre, 2006

Una revisión posterior de estos asuntos mostró la conveniencia de realizar dos reordenamientos. Primero, se agruparon los dos asuntos relacionados con el cuidado (“Corresponsabilidad social de mujeres y hombres en crianza, labores del hogar, cuidado de personas enfermas y adultas mayores”, y “Responsabilidad social en las tareas reproductivas de la sociedad”) dado que constituyen dos aspectos de un mismo problema. Segundo, el asunto de “Tutela efectiva y justicia de derechos de las mujeres” se separó de manera de dejar, por un lado, la administración y el acceso a la justicia y por el otro, la tutela efectiva de derechos más bien redefinido como “protección efectiva de derechos”. Tercero, “Protección efectiva de derechos” y “Eliminación de desigualdades por razones de etnia, edad, orientación sexual, u otras” se consideraron productos esperados de las acciones a llevarse a cabo en todos los restantes asuntos.

Así reordenados y tal como se presentan en el cuadro 3, estos asuntos se llevaron a consultas más amplias con distintos actores gubernamentales y no gubernamentales a fin de afinar y ampliar la construcción del mandato de la PIEG. El principal vacío detectado en dicha consulta fue el tema de los derechos políticos de las mujeres que

fue entonces incorporado en la definición final de los objetivos estratégicos de la PIEG.

Cuadro 3. Primer acercamiento al mandato de la PIEG: resultados reordenados del Juicio Grupal Ponderado

1	Socialización temprana alternativa de niñas y niños
2	Conciliación entre vida familiar y laboral a partir de infraestructura social de cuidado y corresponsabilidad entre hombres y mujeres
4	Acceso y permanencia de las mujeres a trabajo remunerado de calidad
4	Superación de brechas de ingreso entre hombres y mujeres
5	Reconocimiento de necesidades e intereses de las mujeres en las políticas públicas, especialmente en su presupuestación
6	Educación para la sexualidad y sobre derechos sexuales y reproductivos incorporada a la educación formal.
7	Acceso a la justicia
8	Aplicación y ampliación de mecanismos para la prevención de la violencia contra las mujeres y la protección de las víctimas
<p>Que permitan, <i>en todos los casos</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Eliminación de discriminaciones por razones de etnia, edad, ingreso, orientación sexual, discapacidad u otras -Protección efectiva de derechos 	

Para aumentar la eficacia de la consulta, ésta se orientó a cada uno de los asuntos priorizados señalados en el cuadro 3. Un elemento fundamental fue la realización de procesos participativos altamente estructurados, en los que los actores contaran con tiempo e información suficiente para desarrollar el debate y propiciar la generación de aportes tanto en lo conceptual y como respecto a los contenidos de la política. En algunos casos se realizó bajo la modalidad de taller y en otros con la aplicación de otras técnicas de investigación social como el grupo focal y la entrevista en profundidad con informantes clave.

Los principales sectores consultados fueron: Autoridades de Gobierno, Asamblea Legislativa y Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones representantes de organizaciones sociales, representantes de las oficinas y unidades de género de las municipalidades y gobierno central, empresarios, funcionarios del sector salud y especialistas en los distintos asuntos priorizados tales como empleo, educación sexual, violencia y cuidado .

Cada consulta fue acompañada de una revisión exhaustiva de todos aquellos insumos relevantes para la precisión de cada asunto. En particular, se recurrió al Plan de Gobierno (Administración Arias 2006-2010), a avances del Plan Nacional de Desarrollo, y a documentos de trabajo producidos por las propias instituciones, gobiernos locales y organizaciones sociales.

El resultado de la aplicación de estas diversas técnicas permitió involucrar en el proceso a más 450 personas. La sistematización de los resultados obtenidos se

incluye en un único apartado de anexos.

2.3 Experiencias internacionales relevantes

El diseño de la Política que se presenta tuvo también entre sus bases el referente internacional como punto comparativo. Con este se busca ofrecer un menú variado de opciones para el diseño de medidas y acciones concretas que se establezcan en el plan de acción de la PIEG mediante una gama variada de alternativas.

A continuación se presenta una síntesis de dicha revisión para cada tema relevado en el mandato inicial de la política.

Cuadro 4. Síntesis de experiencias Internacionales según temas estratégicos.

Asunto priorizado	España	Chile	Colombia	Unión Europea	Otros
Socialización temprana alternativa de niños/as	-Inclusión en los currículos de enseñanza escolar, objetivos para educar en tolerancia, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación -Diseño de instrumentos para educar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	-Se han eliminado imágenes sexistas de los textos escolares. -En las licitaciones de textos escolares la discriminación de género es un criterio de evaluación. -Se ha promovido la inclusión de la perspectiva de género en todas las acciones emprendidas por la Reforma Educacional	- Se propuso el avance hacia políticas transformativas de equidad y género en educación a partir del Plan Nacional en Género y Diversidad de la Consejería para Equidad de la Mujer.	-Las acciones comunitarias sobre educación, formación o juventud pretenden incluir la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como objetivo específico o como prioridad adicional.	
Conciliación entre vida familiar y laboral a partir de infraestructura social de cuidado y corresponsabilidad entre hombres y mujeres	-Se han realizado estudios sobre la conciliación de la vida familiar y de la vida laboral con base en los cuales se procura sentar las bases para las líneas de acción que se aplicarán para atender este fenómeno.	-Las experiencias de programas de subsidios y de servicios para niños/as de distintas edades sugiere la importancia de la articulación en red que permitiendo la especificidad de cada esfuerzo, a la vez evite dispersión y duplicación.			
Acceso y permanencia de las mujeres a trabajo remunerado y de calidad	-Se ha planteado establecer como prioridad, en las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las dirigidas a erradicar cualquier discriminación, con especial atención a la discriminación salarial y el acoso			-Las instituciones han tomado una serie de medidas específicas para poner en práctica el principio de igualdad de trato en el ámbito del empleo.	

Asunto priorizado	España	Chile	Colombia	Unión Europea	Otros
	sexual.				
Superación de las brechas de ingreso entre hombres y mujeres	-Se ha procurado analizar los sistemas de valoración de los puestos de trabajo y la clasificación profesional de los mismos, con criterios neutros.	-Se han implementado diversas reformas legales y ratificado convenios internacionales para favorecer fundamentalmente a las mujeres trabajadoras	-Se ha enfatizado en el apoyo y formación de mujeres empresarias.	-Considera entre las áreas prioritarias de su Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010) el tema de la independencia económica para las mujeres y los hombres.	-En Suecia se han fijado medidas contra las diferenciales de sueldo basadas en el género mediante la Ley de Equidad de Género. -En Canadá se explicita la necesidad de dar este enfoque en el Presupuesto Federal Alternativo. -Australia fue el primer país en el mundo con un presupuesto de mujeres que investigó cómo las mujeres se beneficiaban o no del presupuesto de todos los ministerios gubernamentales. - En México, la iniciativa de presupuestos sensibles al género es resultado de una coalición entre distintas redes y organizaciones de la sociedad civil.
Reconocimiento de las necesidades e intereses de las mujeres en las políticas públicas, especialmente en su presupuestación	-Se ha impulsado la creación, en todos los departamentos ministeriales, de unidades de género.	-Se ha impulsado la inclusión de la equidad de género en los procesos de modernización del Estado y en las decisiones económicas y presupuestos nacionales, regionales y locales.	-El ministro de Equidad coordina la política de género del Gobierno. Cada ministro es responsable de que se cumplan los objetivos de la equidad en el sector específico que está a su cargo.		
Educación para la sexualidad y sobre derechos sexuales y reproductivos	-Se han elaborado guías para madres, padres y profesorado, sobre		-Se ha propuesto la implementación de acciones de apoyo a procesos	-Se creó un marco financiero para la ejecución de	

Asunto priorizado	España	Chile	Colombia	Unión Europea	Otros
incorporada a la educación formal	educación afectivo-sexual.		interinstitucionales de formación en salud sexual y reproductiva, dirigidos a adolescentes.	las acciones relativas a la salud y a los derechos en materia de reproducción y sexualidad.	
Acceso a la justicia	-Se ha promovido la actualización y difusión de la guía de derechos de las mujeres, con el fin de difundir los cambios legislativos producidos en los últimos años.	-Entre otras acciones, se implementó una reforma constitucional sobre la igualdad entre mujeres y hombres.			
Aplicación y ampliación de mecanismos para la prevención de la violencia de género y la protección de las víctimas	-Se ha implementado una serie de reformas legales y programas específicos para la atención de este fenómeno.	-Se ha implementado una serie de reformas legales y programas específicos para la atención de este fenómeno.		-Considera, entre las áreas prioritarias de su Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres, la erradicación de todas las formas de violencia de género.	-Suecia tiene una legislación especial en materia de violencia masculina contra las mujeres.

Fuente: elaboración propia con datos oficiales de cada país, 2007.

3. Situación actual en materia de igualdad y equidad de género

Después de un período de rápidos progresos en el reconocimiento de derechos de las mujeres, marcado en sus inicios por la aprobación de la Ley de Igualdad Real de la Mujer en 1990, Costa Rica ha entrado en una etapa en que la consolidación y ampliación de esos avances es lenta y costosa, con logros apenas marginales. Tal como se indicó en el Décimo Informe del Estado de la Nación, las promesas de mayor democracia que la sociedad formuló en los noventa a grupos históricamente marginados se han vuelto cada vez más difíciles de cumplir. En el caso de las mujeres, los graves incumplimientos de las promesas democráticas conllevan la persistente continuidad de situaciones que revelan discriminación por resultados⁴ (Programa Estado de la Nación, 2006).

Si bien el país ha avanzado en materia de equidad de género y creación de oportunidades para las mujeres y hay logros importantes en cuanto acceso a la educación, la salud, el mercado laboral, ampliación de derechos y participación en la vida política nacional, el país tiene todavía importantes desafíos respecto a un

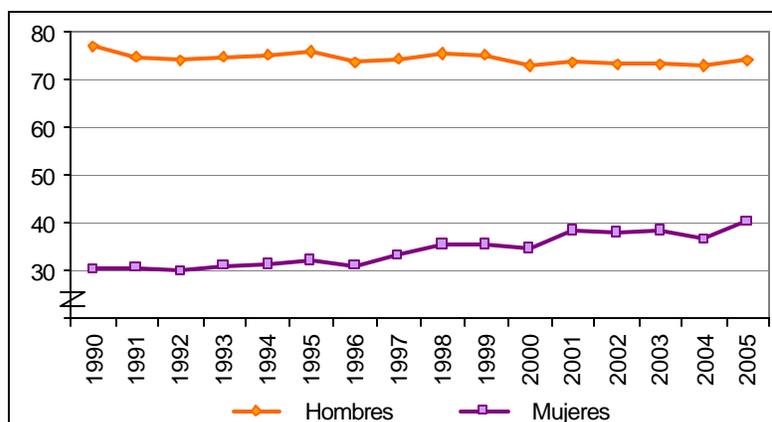
conjunto de brechas de género que persisten todavía asociadas con problemas estructurales tales como: la feminización de la pobreza, la falta de reconocimiento del trabajo femenino y desfavorables condiciones de inserción laboral incluyendo brechas de ingreso y segmentación del mercado trabajo, al igual que el tenaz arraigo de la segregación de la matrícula en la formación profesional, la violencia en contra de las mujeres, los rezagos institucionales y la escasez de recursos asignados a la ejecución de políticas públicas específicas y los mecanismos de adelanto creados en las instituciones y gobiernos locales (Informe Estado de la Nación, 2005).

A continuación se presenta un diagnóstico de los principales problemas y brechas de género que persisten y requieren atención por parte de la PIEG en los próximos 10 años. Los temas relevados tienen relación con los principales asuntos considerados priorizados para la atención de la política.

3.1 Acceso y permanencia al mercado laboral

Las características de la inserción laboral difieren entre hombres y mujeres. Desde finales del siglo XX y hasta el 2005 la incorporación femenina al mercado de trabajo ha ido en aumento alcanzando su máximo histórico, con una tasa neta de participación femenina del 40,4%⁵. Si las mujeres eran un 30,3% de la fuerza de trabajo en 1990, habían pasado a ser un 35,0% en el 2000 y un 40,4% en el 2005, lo cual consolida la tendencia de una presencia cada vez mayor de las mujeres en el mercado laboral (gráfico 1). De igual manera, las mujeres pasaron de representar el 28,5% de la población económicamente activa (PEA) en 1990 al 36,2% en el 2005. En ese último año la PEA total ascendió a 1.903.068 personas, de las cuales 1.214.087 eran hombres y las restantes 688.012 mujeres; de éstas 623.012 estaban ocupadas.

Gráfico 1. Evolución de la tasa neta de participación^{a/}, por sexo. 1990-2005



a/ Es el porcentaje de la fuerza de trabajo (ocupados y desocupados) con respecto a la población de 12 años o más.

Fuente: Elaboración propia con datos de las EHPM, INEC.

Es frecuente que parte del trabajo económico quede oculto por subdeclaración o porque se desempeñan actividades que no se contabilizan en las cifras de empleo,

como las actividades de autoconsumo, que son más frecuentes en las mujeres. La tasa de participación femenina ampliada⁶, que considera otras actividades no remuneradas, alcanzó un 48,2% en el 2005, 7,8 puntos más que la tasa neta de participación femenina de ese año. Esta tasa ampliada si se considera que en 1990 era de 41,4%.

En el 2005 se dio un aumento importante de la población ocupada con respecto al año anterior, en 123.024 personas. De éstas el 51,0% fueron mujeres. Este aumento estuvo relacionado con una mejor captura de la información en la EHPM de ese año, lo cual puso en evidencia un problema de invisibilización del trabajo femenino. Aunque la mayor participación femenina se viene dando desde hace años, la magnitud del incremento reportado en el 2005 refleja que muchas mujeres ocupadas no eran captadas por las encuestas.

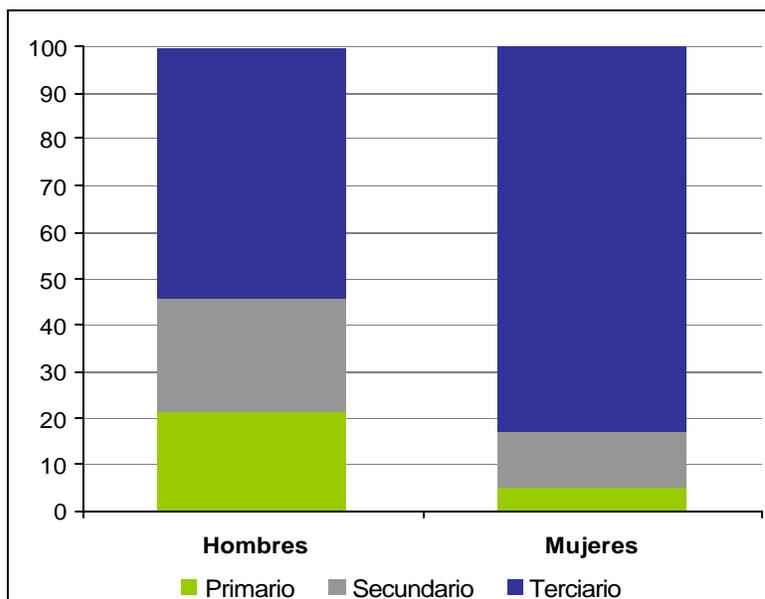
De las personas ocupadas adicionales contabilizadas en el 2005, cerca de la mitad está en la rama de hogares con servicio doméstico, seguida por agricultura (12,0%), hoteles y restaurantes (10,2%) y enseñanza (9,3%). La rama “hogares privados con servicios domésticos” absorbe una cuarta parte del aumento en las personas ocupadas del 2005, lo cual demuestra la mejoría en la captura de este tipo de empleo, que en su mayor parte corresponde a empleos que ya existían, pero que no eran captados por la EHPM.

En cuanto a la distribución por categoría ocupacional, en el 2005, las mujeres asalariadas representaron el 59,4% (19,8% públicos y 39,6% privados), las cuenta propia un 19,1%, servicio doméstico un 13,7%, patronos un 4,3% y las no remuneradas el 3,5%. En hombres la distribución fue distinta: los asalariados constituyen el 69,9% (11,1% públicos y 58,8% privados), los cuenta propia el 18,7%, los patronos el 9,2% y los no remunerados el 1,7%.

La distribución por categoría ocupacional muestra diferencias por sexo. En el 2005, las mujeres asalariadas representaban el 59,4% (19,8% públicos y 39,6% privados), las cuenta propia un 19,1%, servicio doméstico un 13,7%, patronos un 4,3% y las no remuneradas el 3,5%. En los hombres la distribución es distinta: los asalariados constituyeron el 69,9%; (11,1% públicos y 58,8% privados), los cuenta propia el 18,7%; los patronos el 9,2% y los no remunerados el 1,7%.

El sector terciario es el más importante en las mujeres ocupadas, pues el 82,9% desempeña actividades de este sector, seguido por el secundario, con el 12% y el primario representa solamente un 4,9%. En los hombres, el terciario sigue siendo el más importante, aunque la importancia es menor que en las mujeres, pues poco más de la mitad desempeña actividades de este sector, una cuarta parte está en el secundario y poco menos de la cuarta parte restante está en actividades del sector primario (gráfico 2).

Gráfico 2. Distribución de la población ocupada por sectores de actividad, según sexo. 2005



Fuente: Elaboración propia con datos de las EHPM, INEC.

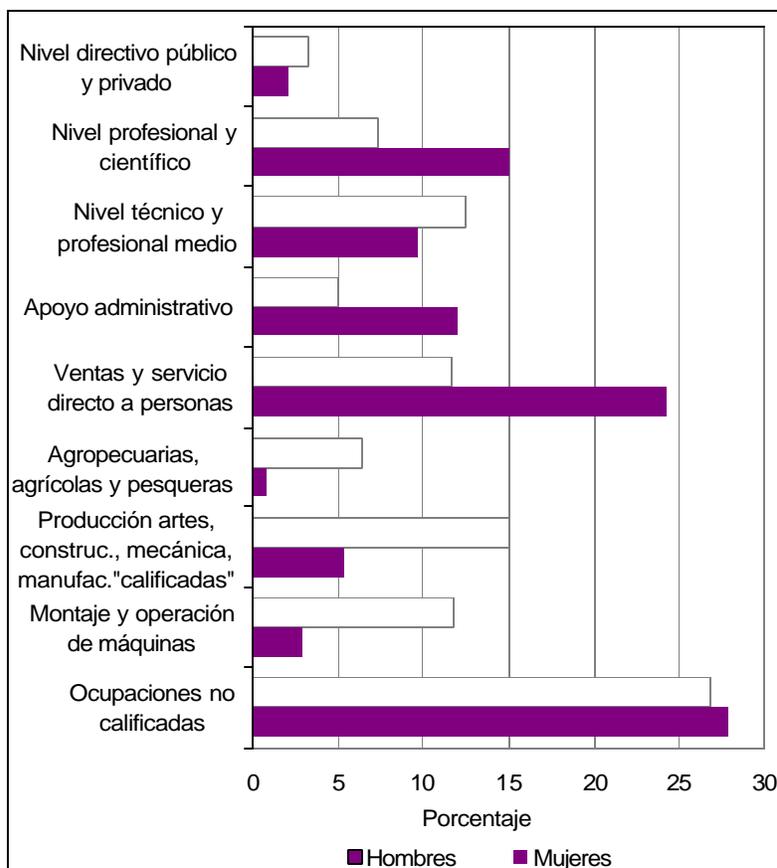
Al desagregar por ramas de actividad, en las mujeres las más importantes son comercio (18,8%), hogares con servicio doméstico (17,8%), enseñanza (11,9%) e industria manufacturera (11,6%). En los hombres, la actividad que absorbe más ocupados es agricultura (20,0%), seguida por comercio (18,6%), industria manufacturera (14,8%) y construcción (9,8%).

Por ocupaciones, las no calificadas son las más importantes, tanto en los hombres como en las mujeres, aunque en éstas últimas las profesionales y técnicas también tienen un peso significativo. En las mujeres las ocupaciones no calificadas representan el 27,9%, seguidas por las de ventas (24,2%), las profesionales (15,0%), apoyo administrativo (12,0%) y las técnicas (9,7%). Por su parte, en los hombres las ocupaciones no calificadas también son las primeras (26,9%), seguidas por las de producción de artes “calificadas” (15,1%), las técnicas (12,5%), montaje de máquinas (11,8%) y ventas (11,6%) (gráfico 3).

La inserción laboral de las mujeres en el mercado laboral está condicionada además por su segmentación de género al presentar ocupaciones típicamente femeninas y típicamente masculinas. Los hombres han logrado ganar mayores espacios en ocupaciones “femeninas” que las mujeres en “ocupaciones” masculinas. Mientras el 19% de los hombres desempeña ocupaciones dominadas por las mujeres, la situación contraria alcanza solo a un 12,7% de las mujeres. Por grupos ocupacionales el indicador de segregación se ubica en los noventa en el orden del 25%, lo cual es alto si se toma en cuenta que dentro del total de personas ocupadas en ese decenio las mujeres representaban el 32%. Este indicador señala que casi todas las mujeres deberían cambiar de ocupación para observar una estructura de ocupación paritaria. Lo deseable es que, conforme el país avanza en materia de

igualdad y equidad de género, las diferencias en el desempeño de las ocupaciones disminuyan y, en consecuencia, las ocupaciones “incluyentes” sean cada vez más.

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada por grupo ocupacional, según sexo. 2005



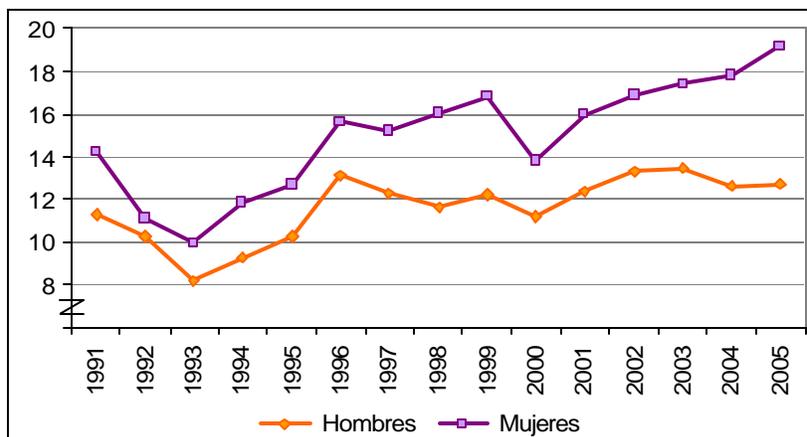
Fuente: Elaboración propia con datos de las EHPM, INEC.

Las mujeres que se insertan en el mercado de trabajo costarricense tienen más educación formal que los hombres. En el 2005, la escolaridad promedio de las mujeres ocupadas alcanzaba los 9,7 años, mientras que en los hombres era de 8,5 años. Este aspecto positivo, así como el incremento en la participación en el mercado laboral costarricense, no siempre ha significado mejores condiciones de inserción para ellas. Así lo evidencia la tasa de subutilización total de las mujeres, que fue 6,5 puntos mayor que la de los hombres, hecho explicado por el mayor impacto del desempleo abierto femenino, que llegó a 9,6% en el 2005 y del subempleo visible (7,5%). En los últimos diez años la tasa de subutilización total para las mujeres aumentó en 6,5 puntos, mientras que la de los hombres lo hizo en 2,4 puntos (gráfico 4).

Las altas tasas de subutilización de las mujeres refleja una inserción laboral precaria o de mala calidad en la medida en que se trata de mujeres ocupadas en empleos desprotegidos (aproximados por la cobertura del seguro social); a tiempo parcial (o

sea, el subempleo visible); en empleo temporal o contratado por períodos definidos; y empleo asalariado fraudulento (difícil de medir, pero aproximado parcialmente con el subempleo invisible).

Gráfico 4. Evolución de la tasa de subutilización total^{a/}, por sexo. 1991-2005



a/ Es el porcentaje de la fuerza de trabajo (ocupados y desocupados) con respecto a la población de 12 años o más.

Fuente: Elaboración propia con datos de las EHPM, INEC.

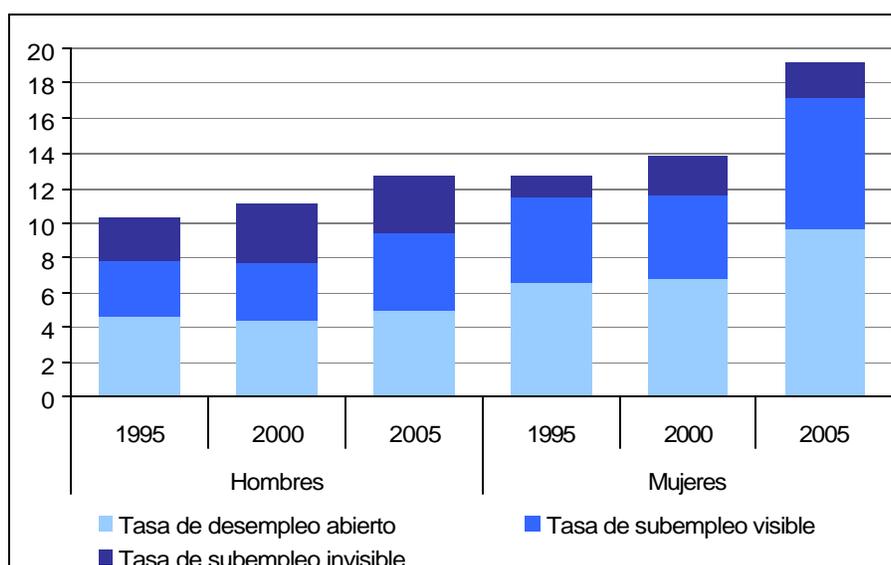
Para muchas de las mujeres que trabajan remuneradamente, las jornadas de medio tiempo son muy importantes. En el 2005, poco más de una cuarta parte de las ocupadas trabajaban menos de 30 horas semanales; la mitad tenía jornadas de 47 horas; y más y un 17,1% tenía una jornada de 40 a 46 horas. En los hombres, dos terceras partes de los ocupados trabajaban 47 horas o más y solamente un 10,2% tenía una jornada menor de 30 horas. Las horas trabajadas en promedio por las mujeres ascendían a 39 y aumentaron a 48 horas en los hombres. Las jornadas parciales están asociadas en una buena medida, a condiciones laborales en las que se irrespetan los derechos laborales, los provisionales, así como los salariales.

La participación femenina toma también la forma de desempleo abierto en mayor medida que entre los hombres. Para las mujeres, esta tasa en el 2000 era del 6,8% y en el 2005 alcanzó un 9,6% (4,6 puntos más que en los hombres). Lo mismo sucede con la tasa de subempleo visible (jornada laboral reducida por razones ajenas a su voluntad), que pasó del 4,9% en 1995 al 7,5% en el 2005, mientras que para los hombres alcanzaba un 4,4% ese último año (gráfico 5).

La precaria inserción laboral de las mujeres también se refleja en su mayor presencia dentro de la categoría de trabajo por cuenta propia. Esta categoría de empleo es altamente vulnerable, pues en ella la mayoría de las mujeres labora en sectores de baja productividad, en los que predomina la economía de subsistencia. En un estudio sobre informalidad con datos del 2003 (Trejos, 2003) se advierte que, mientras a nivel nacional las mujeres constituyen cerca del 35% de la población ocupada, en las actividades no agrícolas representan un 40% y en los micronegocios un 38%. En estos últimos la importancia de las mujeres aumenta, especialmente en el autoempleo, y su participación crece conforme menos productivo es el

establecimiento: 41% del empleo en los micronegocios de baja productividad y 65% en el autoempleo de subsistencia. Significa que la presencia femenina en estos sectores de baja productividad está asociada al trabajo por cuenta propia y, en menor medida, al trabajo familiar. Estas características de inserción sugieren que el mercado de trabajo impone restricciones de acceso a las mujeres, particularmente a las de mayor edad y menor calificación o que solo pueden incorporarse de manera parcial, para quienes el trabajo independiente se torna casi en su única opción de generar ingresos para sobrevivir (Trejos, 2003).

Gráfico 5. Tasa de desempleo abierto, tasa de subempleo visible y tasa de subempleo invisible, por sexo. 1995, 2000 y 2005



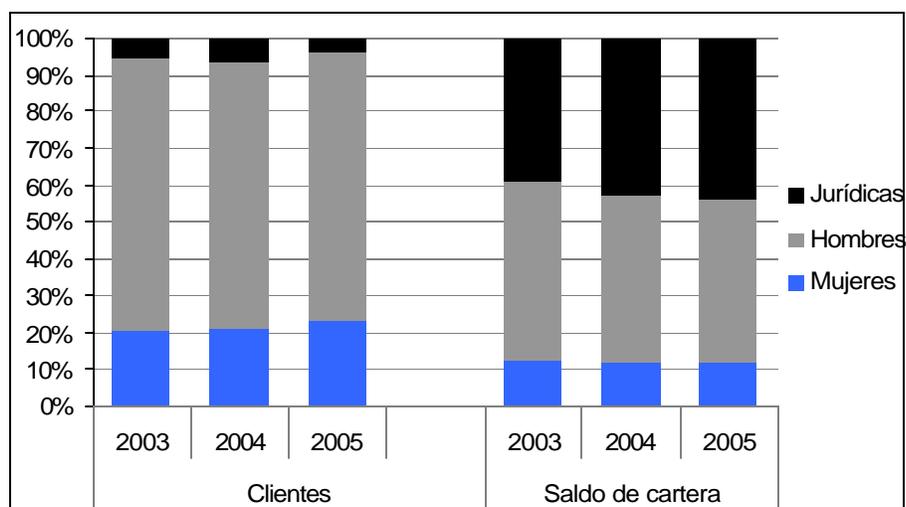
Fuente: Elaboración propia con datos de las EHPM, INEC.

Las posibilidades de que las mujeres que trabajan por cuenta propia mejoren sus negocios se ve muchas veces obstaculizadas por las dificultades para acceder a recursos productivos estratégicos tales como: conocimiento, tierra, crédito y tecnología. Como aproximación del acceso a recursos productivos, se puede analizar la información de micro créditos del Banco Nacional de Costa Rica. Los datos muestran que se ha incrementado la participación femenina en la línea de crédito BN-DESARROLLO, al pasar el número de nuevos créditos para mujeres de 282 en 1999 a 3.027 en el 2005, para un total acumulado de saldo de cartera de 6.429 créditos para mujeres. El monto absoluto de los recursos asignados a los nuevos créditos para mujeres alcanzó en este último año 7.959,5 millones de colones, para una cartera total de 15.911 millones de colones.

No obstante, las restricciones que enfrentan las mujeres en cuanto al acceso al capital y los medios productivos -en concordancia con el tipo de emprendimientos y actividades productivas en donde se encuentran insertas- se reflejan en la desproporción del número de clientes según sexo que consiguen participar en los recursos de esta línea de crédito, así como en los montos que captan. Los datos de BN-DESARROLLO para el 2005 muestran que del 23,2% que representa la clientela

femenina, accede apenas al 11,7% del saldo de cartera. Pese al incremento de la participación de mujeres en el número de clientes, que ha pasado del 20,3% al 23,2% entre el 2003 y 2005, el porcentaje del saldo de cartera que captan se ha mantenido en cerca del 12% (ver gráfico 6). En cuanto a la línea de crédito para microempresa⁷ de la misma entidad bancaria, la proporción de mujeres clientes se mantiene prácticamente igual entre el 2003 y el 2005 (29,3% y 29,5%, respectivamente), pero la participación de las operaciones de las mujeres en el saldo de cartera muestra un aumento del 20,6% al 22% en esos años.

Gráfico 6. Créditos otorgados por BN-Desarrollo, por tipo de cliente y saldo de cartera



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco Nacional de Costa Rica, XII Informe sobre el Estado de la Nación.

Otra expresión de desigualdad en la inserción laboral de hombres y mujeres se presenta en materia de retribuciones monetarias. La brecha de ingresos entre mujeres y hombres ha oscilado en alrededor del 0,80 desde 1990, sin que se observe una tendencia a la reducción. En 1990 la brecha de ingresos era de 0,79, en el 2000 alcanzó el valor de 0,82 y para los años 2005 y 2006 fue de 0,77.

El cuadro 5 muestra la relación de ingreso promedio mensual de los ocupados entre mujeres y hombres, desagregado en distintas categorías⁸. En algunos casos las mujeres tienen salarios inferiores de hasta un 40% en relación con los hombres. Las menores diferencias están en los ocupados del sector público, en las ocupaciones técnicas y de apoyo administrativo y en los asalariados. En la zona rural la brecha es ligeramente inferior a la urbana. Por nivel de educación, la relación de ingresos de los ocupados entre mujeres y hombres es menor en los extremos (sin instrucción y universitaria) en los que resulta en 0,70, mientras que las mayores se observan en los que tienen primaria.

Cuadro 5. Relación de ingreso promedio mensual de los ocupados en la ocupación principal entre mujeres y hombres, según rama de actividad, grupo ocupacional, categoría ocupacional, sector institucional y nivel de educación. 2002-2006
(excluye a los trabajadores no remunerados)

	2002	2003	2004	2005	2006
Rama de actividad^{ai}	0,82	0,81	0,83	0,77	0,77
Agricultura y ganadería	0,82	0,88	0,80	0,80	0,90
Industria manufacturera	0,66	0,67	0,66	0,60	0,64
Electricidad, gas y agua	1,03	0,80	1,32	0,78	1,57
Construcción	1,03	1,19	1,04	0,90	1,21
Comercio y reparación	0,62	0,65	0,69	0,64	0,66
Hoteles y restaurantes	0,59	0,65	0,65	0,61	0,64
Transporte y comunicaciones	1,01	1,09	1,12	1,15	0,99
Intermediación financiera	0,80	0,74	0,66	0,63	0,72
Actividades inmobiliarias	0,81	0,72	0,91	0,89	0,75
Administración pública	0,97	1,08	0,97	1,07	0,93
Enseñanza	0,77	0,87	0,90	0,94	0,91
Salud y atención social	0,90	0,69	0,82	0,71	0,70
Servicios comunitarios y personales	0,60	0,56	0,62	0,69	0,77
Hogares con servicio doméstico	0,60	0,74	0,72	0,65	0,63
Grupo ocupacional^{bi}	0,82	0,81	0,83	0,77	0,77
Nivel directivo, público y privado	0,95	0,89	0,58	0,81	0,90
Nivel profesional, científico e intelectual	0,75	0,73	0,75	0,71	0,62
Nivel técnico y profesional medio	0,84	0,76	0,81	0,81	0,92
Apoyo administrativo	0,92	0,91	0,96	0,88	0,89
Venta en locales y prestación de servicios	0,62	0,65	0,66	0,65	0,60
Agropecuarias y pesqueras, "calificadas"	0,54	0,54	0,58	0,42	0,58
Producción artesanal, construcción, mecánica, artes gráficas y manufacturas "calificadas"	0,51	0,43	0,54	0,40	0,40
Montaje y operación de máquinas	0,65	0,72	0,75	0,75	0,70
Ocupaciones no calificadas	0,72	0,73	0,69	0,66	0,67
Categoría ocupacional	0,82	0,81	0,83	0,77	0,77
Patrono o socio activo	1,03	0,90	0,84	0,73	0,54
Trabajador cuenta propia	0,66	0,56	0,61	0,50	0,52
Asalariados	0,86	0,90	0,91	0,85	0,87
Sector institucional	0,82	0,81	0,83	0,77	0,77
Sector público	0,87	0,91	0,90	0,87	0,86
Gobierno Central	0,92	0,98	0,88	0,92	0,80
Resto sector público	0,86	0,88	0,95	0,85	0,94

	2002	2003	2004	2005	2006
Sector privado	0,71	0,70	0,71	0,66	0,66
Nivel de educación	0,82	0,81	0,83	0,77	
Ningún año	0,72	0,59	0,70	0,70	
Primaria incompleta	0,62	0,61	0,64	0,59	
Primaria completa	0,59	0,60	0,61	0,55	
Secundaria incompleta	0,59	0,65	0,66	0,64	
Secundaria completa	0,74	0,67	0,74	0,65	
Universitaria y parauniversitaria	0,72	0,71	0,71	0,71	

a/ Según nueva clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas (CIIU-REV3).

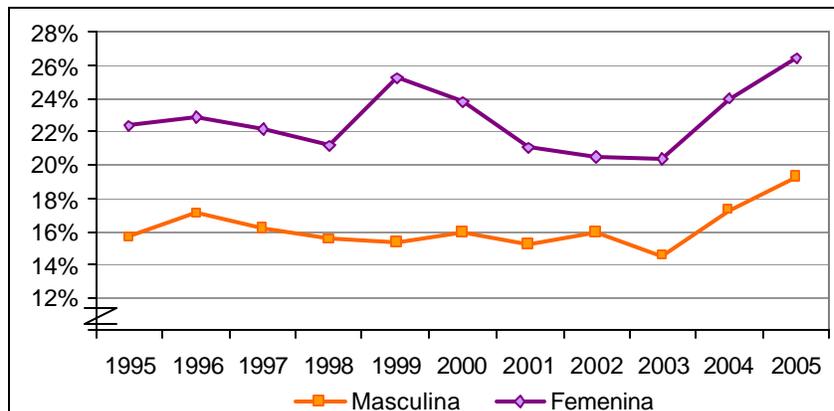
b/ Según nueva clasificación de Ocupaciones de Costa Rica (COCR-2000).

Fuente: Elaborado con datos del INEC, EHPM varios años.

Cuando se considera únicamente a los asalariados, las diferencias se reducen, aunque el salario promedio sigue siendo menor en las mujeres que en los hombres, y esto ocurre en todos los niveles de educación. En este caso, las distancias son mayores en los extremos de baja y alta escolaridad, en tanto que secundaria es el nivel que presenta las menores brechas salariales. Por ocupaciones, las brechas más significativas se dan entre los ocupados en producciones artesanales y en el nivel directivo, seguidas por las actividades profesionales y las no calificadas, mientras que en las de apoyo administrativo prácticamente no hay diferencias por sexo.

Las desigualdades en el mercado de trabajo están estrechamente relacionadas con la mayor incidencia de la pobreza en las mujeres, lo que hace de la pobreza y el empleo dos obstáculos estructurales importantes para el adelanto de las mujeres y con respecto a los cuales han sido pocos en los cambios en los últimos años. Los hogares con jefatura femenina siguen mostrando la mayor incidencia de pobreza y en el 2005 el porcentaje de jefas pobres superó a los jefes en 7,1 puntos porcentuales (gráfico 7).

Gráfico 7. Incidencia de la pobreza total por sexo de la jefatura



Fuente: Elaboración propia a partir de las Encuestas de Hogares del INEC.

Atender a las Jefas de Hogar en condición de pobreza y procurar que la creciente inserción laboral de las mujeres se dé en contexto de creciente equidad constituye un reto de primer orden para los próximos 10 años.

3.2 Acceso a infraestructura social de cuidado y educación formal básica

Debido a las tensiones entre trabajo remunerado y no remunerado, o entre vida familiar y laboral, crecientemente emerge la preocupación por un mayor y mejor reparto de las tareas de cuidado y de trabajo doméstico. Comenzando por las de cuidado, es relevante reseñar los avances en materia de expansión de instituciones públicas que asumen parte de la responsabilidad de la atención de niños y niñas, cuya demanda de cuidados genera un “pico” de tensión entre vida familiar y laboral. Estas instituciones pueden ser públicas o privadas, creadas con objetivos explícitos de cuidado, ó con efectos sobre éste.

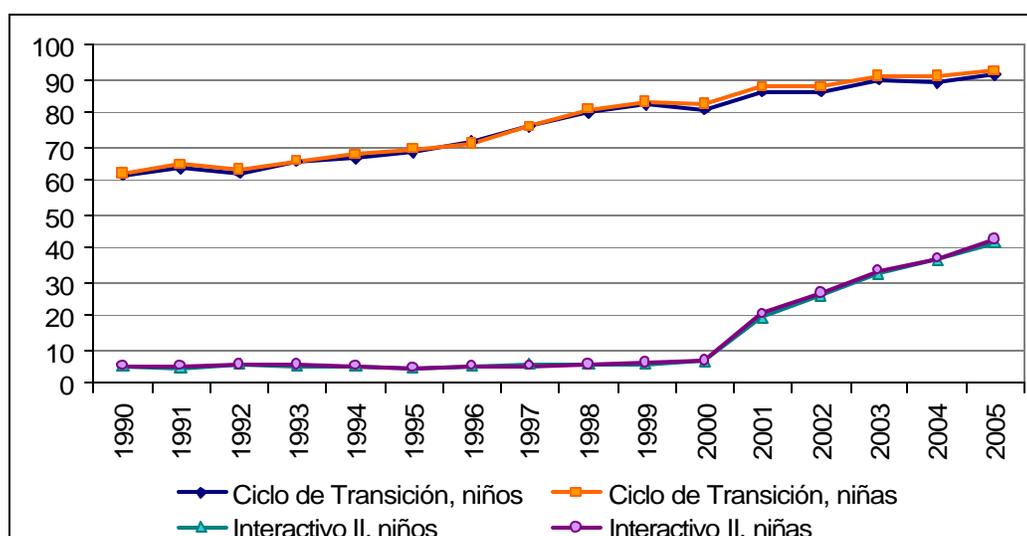
En este diagnóstico se prioriza la situación de niños y niñas. Esto porque está ampliamente documentado que la tensión entre vida familiar y laboral, entre trabajo remunerado y no remunerado, se manifiesta con particular violencia cuando niños y niñas están en edades tempranas. Claro que las tensiones no desaparecen cuando niños y niñas van creciendo. A la vez, dada la transición demográfica avanzada que atraviesa el país, hay una creciente proporción de población adulta mayor, mayoritariamente femenina, que necesitará de atención y de respeto a sus derechos. Este se convertirá, o debería convertirse en los próximos años, en un objeto central de preocupación de la política pública. En todo caso, entendiendo que hay mucho trabajo por delante, la PIEG se propone avanzar en el cuidado de niños y niñas menores de 0 a 12 años, dado que es una población prioritaria para las mujeres, y altamente descuidada por parte de los servicios públicos más allá de los de salud. Además, el priorizar a esta población facilita el avanzar en torno a un abordaje social y no solo privado o femenino del cuidado que facilitará luego la ampliación de la población “sujeta” de cuidado (población con discapacidad por ejemplo).

Comenzando por la oferta educativa, la matrícula en los niveles de preescolar muestra un crecimiento importante, especialmente desde el año 2000. Para el año 2005 la matrícula para niños/as de 2 y 3 años (maternal II) ascendía a 1.619 niños y niñas; de 3 y 4 años (Interactivo) a 3.170; de 4 y 5 años (Interactivo II) a 33.754 y en transición (5-6 años) a 74.089 niños y niñas. La distribución por sexo es prácticamente igual entre niños y niñas (51% y 49%, respectivamente). Desde el punto de vista de la oferta pública, en las edades de 2 a 3 años la matrícula es principalmente privada en las zonas urbanas aunque la educación pública comienza a cobrar importancia a partir de los 4 años y en la zona rural. En esa edad la educación pública absorbe poco menos de la mitad y la distribución por zona es 60,8% urbana y 39,1% rural.

Si vemos tendencias, en los últimos 10 años las tasas de cobertura en el nivel preescolar muestran una tendencia creciente. Para niños/as de 5 años (ciclo interactivo II), hasta el año 2000 se tuvo una cobertura muy limitada, pues la tasa neta de escolaridad en 1990 era del 5,1% y para el 2000 apenas creció a un 6,9%.

Sin embargo, a partir de entonces se inició un avance importante, pues en el año 2001 aumentó a 19,8% y para el 2005 alcanzó un 42,0%. La tasa de las niñas es ligeramente superior a la de los niños, aunque las diferencias son menores a un punto porcentual en la mayoría de los años. También se registraron aumentos importantes en el ciclo de transición (6 años), acercándose a una cobertura universal. En el año 2005 la tasa neta alcanzó un 91,8%, mostrando un progreso significativo, pues en 1990 alcanzaba a un 61,7%; los mayores crecimientos se dieron en los años 1997, 1998 y 2001 (gráfico 8). En este nivel tampoco se observan diferencias significativas entre los niños y las niñas, aunque éstas últimas superan nuevamente las coberturas de los niños, no obstante las diferencias no exceden los dos puntos porcentuales.

Gráfico 8. Evolución de la tasa neta de escolaridad en interactivo II y ciclo de transición en la educación tradicional, por sexo. 1990-2005



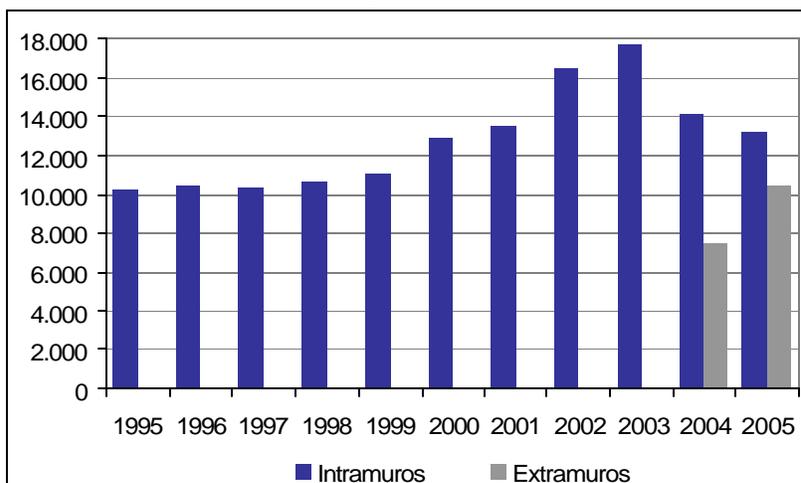
Nota: La población para el Ciclo de Transición es de 6 años y para el Ciclo de Interactivo II es de 5 años.

Fuente: Departamento de Estadística del MEP.

La población en edad preescolar es también atendida en el país mediante el programa de Nutrición y Desarrollo Infantil, el cual brinda varias modalidades de atención, entre ellas la atención integral. Al 2005 este programa contaba con 465 CEN, 51 CINAI, 38 CENCE y 69 CEN extramuros, para un total de 623 establecimientos, de los cuales 418 (67,1%) son centros con atención integral.

En el 2005, la población atendida por dicho programa en atención integral en la modalidad de intramuros ascendió a 13.186 niños y niñas entre los 2 y 6 años de edad y en extramuros a 10.478 niños y niñas. Se observa una disminución en la población beneficiaria en los últimos dos años en la modalidad de intramuros y en relación con el promedio de los últimos cinco años (gráfico 9). Otro de las modalidades del programa es comidas servidas y distribución de leche, los cuales atendieron un promedio de 23.117 y 62.764 niños y niñas entre los 6 meses y 6 años de edad, respectivamente en el año 2005 (Ministerio de Salud, 2006).

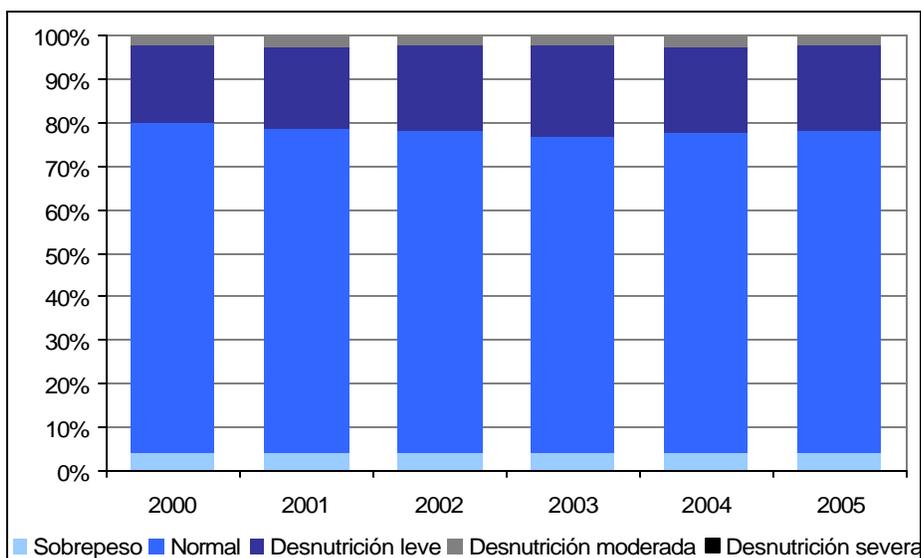
Gráfico 9. Población promedio atendida en el Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil en la modalidad de atención integral, por tipo



Fuente: Unidad de información del Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil, Ministerio de Salud.

El estado nutricional de los beneficiarios de la modalidad de atención integral en los últimos cinco años muestra lo siguiente: la desnutrición severa es en promedio 0,7%, con un ligero aumento en el 2005; la desnutrición moderada afecta al 2,4% y mostró un leve incremento en el 2003; la desnutrición leve aqueja al 19,3% y mostró una tendencia creciente entre el período 2000-2003 y luego se redujo levemente; el sobrepeso se ha mantenido alrededor del 4,1%; mientras que tres cuartas partes de los niños y niñas tienen un peso normal para su edad (gráfico 10). Los mayores niveles de desnutrición de cualquier tipo se observan en la región Huetar Atlántica (25%), seguida por la Central Norte y Central Sur (22,7%) y la Brunca (22,4%) (Ministerio de Salud, 2006).

Gráfico 10. Estado nutricional de los beneficiarios de la modalidad de atención integral según el indicador P/E



Fuente: Unidad de información del Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil, Ministerio de Salud.

Con respecto a las madres de los beneficiarios de la modalidad de atención integral, se advierte que poco más de la mitad tienen primaria o menos, poco más de una cuarta parte tiene secundaria incompleta y la quinta parte restante tiene secundaria completa o más. Del total, un 28,7% son jefas de hogar. Los datos revelan una demanda creciente de los servicios de cuidado y protección de los niños y las niñas mientras sus padres trabajan en forma remunerada y fuera de su hogar. En este sentido, las oportunidades que ofrece el Estado a través de los centros infantiles resulta una opción atractiva para las familias, pues reciben un servicio de cuidado que les resuelve sus demandas, especialmente en los niños y niñas menores de 6 años.

La revisión de estudios y la consulta realizada mediante la técnica de grupo focal a grupos de mujeres sobre el tema de cuidado (Ver anexos) planteó la necesidad de ampliar la oferta de este tipo de servicios, de manera tal que se presten de forma subsidiada y equitativa, a través de guarderías infantiles que sean de calidad y con horarios flexibles a la jornada laboral para distintos grupos socioeconómicos, en donde las familias puedan pagar de acuerdo a sus posibilidades económicas. Esto puede ser mediante el fortalecimiento del programa de CEN-CINAI, de manera tal que llegue a un grupo más amplio de la población, sin descuidar a los sectores de menores ingresos, pues este programa es financiado principalmente con recursos del FODESAF; o por medio de otros programas complementarios dirigidos a la población de ingresos medios de la distribución, que pueden pagar el servicio (Morales, 2006).

En relación con el tema de cuidado diario para niños y niñas en el país, la información disponible es sobre la oferta de algunas opciones que brinda el Estado, la cual se resume en el cuadro 6. En lo que respecta a la cobertura de los servicios, y a su demanda de estos servicios por parte de los hogares costarricenses, no fue posible obtener información. Es urgente contar con información estadística acerca de ambos aspectos.

Cuadro 6. Algunos programas de atención diaria de niños y niñas que brinda el Estado

Población meta	Institución	Programa	Modalidades	Población atendida
-Centros Infantiles de Nutrición y Atención Integral, CEN-CINAI. -Centros de Educación y Nutrición, CEN.	Ministerio de Salud	5 componentes: -Alimentación complementaria (comidas servidas), -Educación inicial, -Vigilancia del crecimiento y desarrollo, - Distribución de leche -Distribución de alimentos a familias (DAF) Actividades dirigidas al desarrollo y mejoramiento integral de los menores de edad.	Los CINAI brindan atención a niños/as durante 12 horas al día. Los CEN atienden a los beneficiarios medio tiempo (en la mañana o en la tarde). Brindan atención al beneficiario en jornadas de medio tiempo, atienden a población escolar (esto en comidas servidas). tarde).	En el 2005 atendieron a 13.186 niños/as en atención integral intramuros y 10.478 extramuros. El total de establecimientos es: 465 CEN, 51 CINAI, 38 CENCE, 69 CEN extramuros. De éstos, 418 son centros con atención integral.

Población meta	Institución	Programa	Modalidades	Población atendida
Hogares comunitarios	Instituto Mixto de Ayuda Social	Atención de niños y niñas en bajo línea de pobreza en casas de habitación (máximo 10 infantes) y en multihogar (guardería pública o privada subsidiada por IMAS a las familias bajo línea de pobreza).	Ofrece apoyo, alimentación, cuidado, estímulo y seguridad a niños/as de 0 a 6 años (7-12 años en algunos casos), durante el tiempo en que sus padres se ausentan por motivos de trabajo, estudio o capacitación.	3.631 niños/as en situación de pobreza y pobreza extrema, de 0 a 12 años (0-6 años principalmente) a junio de 2006, reciben el incentivo por costo de participación en alternativas de cuidado de carácter privado, público o mixto. Se ubican en 310 hogares comunitarios y 33 alternativas de tipo centro infantil o "guarderías".
Mi segunda casa	Ministerio de Educación Pública	Proteger a los niños/as en riesgo social.	Luego de la escuela, se extiende la atención hasta las 6 p.m.	Al 2005 solo funcionaba en San Ramón
Hogares de acogimiento y ONG`s	Patronato Nacional de la Infancia	Acciones para salvaguardar la integridad física y emocional de niños/as.	- Hogares de acogimiento, - Albergues o aldeas, - Hogarcitos o instituciones de protección (ONG`s)	
IBS atención niñez ^{a/}	85 organizaciones de bienestar social	85 organizaciones de bienestar social avaladas por el PANI y el Centro de Atención Integral del Ministerio de Salud	- Hogares transitorios y permanentes, - Guardería infantil y centro infantil - Hogares escuela - Comedor infantil	Atienden un aproximado de 5.000 niños, niñas y adolescentes en situación de pobreza total y extrema, riesgo social y abandono.
Personas con discapacidad	Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE)	Programa de Servicios de Convivencia Familiar	Atienden mediante la transferencia de recursos para la compra de servicios a la población con discapacidad entre 18 y 65 años, bajo las siguientes modalidades - Familia solidaria - Hogares - Albergues privados - Prevención del abandono familiar - ONGs - Unipersonal	298 personas en el Gran Área Metropolitana; 2006

a/ Mediante esta modalidad, el IMAS también brinda soporte para la atención de personas con alguna discapacidad y adultas mayores.

Fuente: Elaboración propia con base en datos de las instituciones.

El conflicto entre responsabilidades familiares y laborales es particularmente agudo en el caso de las mujeres que tienen trabajo remunerado. Por eso es fundamental explorar el papel y las percepciones empresariales sobre este tema. La creación de centros de cuidado ha sido mínimo, y restringido a unas pocas empresas grandes. En el marco del diseño de la PIEG, se realizó otro grupo focal con gerentes y responsables de recursos humanos que permitió explorar la percepción sobre el problema así las posibles soluciones. De acuerdo a la información relevada, la existencia de hijos/as es uno de los factores que se considera en el reclutamiento, tanto para favorecerlo (por el mayor compromiso de las mujeres madres hacia el trabajo), como para evitarlo (priorizando trabajadores/as sin responsabilidades familiares) (ver anexo).

Hubo coincidencia en los permisos por maternidad de que gozan las mujeres muchas veces juegan en su contra dado que hace que muchas empresas prefieran contratar hombres⁹. En general, el costo de la maternidad en el empleo se considera como un problema mayor que el de cuidado, que se considera un asunto básicamente privado. Aún así, el cuidado irrumpe y se refleja en las empresas a través de la necesidad de otorgar permisos esporádicos y ausentismo ante enfermedades de niños y niñas, reuniones de padres, citas médicas, o “fallas” de la red de cuidado. Las personas consultadas consideraron que los hombres prácticamente nunca se ausentan debido a estas razones. Se coincide además en la posibilidad de explorar alternativas de cuidado en las que las empresas tengan algún tipo de participación. Estas podrían ser en la forma de servicios o subsidios. En el primer caso, deberían ser cercanas a los lugares de trabajo (aunque preferentemente no dentro de la empresas), y a partir de arreglos mixtos (es decir, con participación del Estado, las empresas, padres y madres)¹⁰. En la construcción de alternativas fue reiterada la mención al papel del Estado y la necesidad de mayor articulación entre instituciones que podrían ser parte de la solución (como el MEP, la CCSS ó el IMAS).

Aunque el tema de cuidado es un tema que afecta a todas las mujeres que se insertan en el mercado laboral este es particularmente crítico en el caso de aquellas mujeres que son jefas de hogar especialmente las de ingreso medio bajo. Los datos sobre pobreza indican que el promedio nacional de hogares con jefatura femenina sigue mostrando la mayor incidencia de pobreza y que la brecha entre el porcentaje de jefas pobres y jefes pobres se ha venido ampliando pasando de 3,2 puntos porcentuales en el 2000 a 6,7 puntos en el 2004. La pobreza es mayor además en hogares jefeados por mujeres jóvenes (menores de 35 años), en los cuales resulta más probable la presencia de niños y niñas que crecen en medio de carencias (PEN, 2004).

Es claro, sin embargo, que no solo centros creados explícitamente para el cuidado sino también la educación formal de nivel primario y secundario, cumple funciones en materia de armonizar vida familiar y laboral. Las tasas brutas y netas de escolaridad por sexo para los diferentes niveles educativos no presentan brechas de género importantes en preescolar y primaria. Las mayores diferencias se dan en la educación secundaria en detrimento de los hombres que registran una tasa neta más baja que las mujeres: 36,2% y 44,2% en la educación diversificada en el 2005, lo

cual se debe está asociado a mayores problemas de deserción e inserción temprana de estos al mercado de trabajo.

Si se considera a la población que no asiste a la educación destaca que de los 15 a los 17 años un 71,3% de los hombres están incorporados a la fuerza de trabajo, mientras que para las mujeres esta cifra se reduce a un 28,4%, un 61,9% de ellas se dedican a los oficios domésticos (cuadro 7). Las distintas combinaciones de estudio y trabajo para la población de los 13 a los 17 años muestran que la mayor parte se dedican exclusivamente al estudio (72,5% de los hombres y 77,0% de las mujeres). La combinación de “trabaja y estudia” se presenta en mayor medida en los hombres que en las mujeres (7,8% y 4,0% respectivamente), lo mismo que sólo trabaja y no estudia (12,8% y 4,9% en el mismo orden). Ocurre lo contrario con la condición de no trabaja y no estudia que se presenta en el 14,2% de las mujeres y el 6,9% de los hombres. Incluso, el grupo no trabaja y no estudia asciende a un 19,9% para las mujeres en la zona rural.

Cuadro 7. Porcentaje de la población de 13 a 24 años que no asiste a la educación por condición de actividad según sexo y grupos de edad. EHPM 2005

Grupos de edad y zona	Total	Fuerza de Trabajo			Inactivos		
		SubTotal	Ocupados	Desocupados	SubTotal	Oficios Domésticos	Otro
Total							
13 a 14 años	100,0	27,4	24,9	2,5	72,6	42,9	29,7
15 a 17 años	100,0	50,5	38,6	11,9	49,5	31,9	17,6
18 a 24 años	100,0	75,4	65,6	9,8	24,6	20,0	4,6
Hombres							
13 a 14 años	100,0	40,1	36,6	3,6	59,9	11,4	48,5
15 a 17 años	100,0	71,3	58,7	12,5	28,7	3,7	25,0
18 a 24 años	100,0	94,5	85,6	8,9	5,5	0,3	5,3
Mujeres							
13 a 14 años	100,0	16,4	14,8	1,6	83,6	70,0	13,6
15 a 17 años	100,0	28,4	17,1	11,3	71,6	61,9	9,7
18 a 24 años	100,0	54,2	43,3	10,8	45,8	42,0	3,8

Fuente: Con base en INEC, Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2005.

Los motivos de inasistencia a la educación son similares a los encontrados en años anteriores y se deben principalmente a que “no puede pagar los estudios” con un 20,8%, “le cuesta el estudio” un 12,3%, “no está interesado en el aprendizaje formal” un 28,5% y prefiere trabajar un 8,4% (cuadro 8). En el caso de las mujeres adquiere alguna relevancia el embarazo o matrimonio, con un 9,1%, mientras que tiene que ayudar en oficios domésticos se reduce a un 5,7%.

Cuadro 8. Motivos de inasistencia al sistema educativo de la población de 12 a 17 años por sexo según tipo de motivo. EHPM 2005

Motivo de no asistencia	Personas			Porcentajes		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total	46.382	45.388	91.770	100,0	100,0	100,0
Tiene que trabajar	4.685	1.107	5.792	10,1	2,4	6,3
Tiene que ayudar en oficios domésticos	339	2.569	2.908	0,7	5,7	3,2
No puede pagar estudios	9.153	9.971	19.124	19,7	22,0	20,8
Problemas de acceso al sistema escolar	2.201	2.032	4.233	4,7	4,5	4,6
Embarazo o matrimonio	-	4.122	4.122	0,0	9,1	4,5
Enfermedad o discapacidad	746	1.568	2.314	1,6	3,5	2,5
Le cuesta el estudio	5.736	5.573	11.309	12,4	12,3	12,3
No está interesado en el aprendizaje formal	14.682	11.460	26.142	31,7	25,2	28,5
Otro	2.721	4.280	7.001	5,9	9,4	7,6
Prefiere trabajar	5.636	2.109	7.745	12,2	4,6	8,4
Ignorados	483	597	1.080	1,0	1,3	1,2

Fuente: Elaboración propia con datos de la EHPM, INEC.

El cuidado como problema social no solo implica avanzar en la creación de servicios, sino también en el cambio cultural. En el 2004, junto con la encuesta de hogares de propósitos múltiples, se aplicó un módulo de uso del tiempo. Este permitió conocer cómo usan su tiempo hombres y mujeres. Los resultados muestran que en promedio, las mujeres dedican al trabajo doméstico (incluyendo el cuidado), varias veces más horas que los hombres. En un día, ellas le dedican 5 horas y ellos 1 hora y 23 minutos. Además, de las actividades domésticas (como lavar o limpiar), la única a la que los hombres le dedican más tiempo que las mujeres es a lavar el carro (12 y 1 minutos, respectivamente). Finalmente, si bien las mujeres casadas dedican más horas al trabajo doméstico que las solteras, se mantienen las brechas entre hombres y mujeres (Módulo sobre uso del Tiempo: INEC-INAMU, 2005).

A esta evidencia estadística con respecto a la distribución del trabajo no remunerado, se agrega la información recogida entre personal de recursos humanos y gerencia de empresas. Estas personas afirman que los hombres prácticamente nunca se ausentan para atender enfermedades, citas médicas, reuniones escolares o imprevistos en la infraestructura social de cuidado (sea a través de centros de cuidado o de mujeres de la familia). Entre las mujeres trabajadoras, en cambio, este es un factor lo suficientemente importante como para incentivar el colocar el tema del cuidado como parte de la responsabilidad social empresarial.

Evidentemente, el cambio cultural conlleva un proceso de mediano y largo plazo. Es más fácil crear servicios que cambiar papeles socialmente instalados. Ambas líneas

de trabajo deben ir juntas. El grupo focal con mujeres madres mostró que la mayoría carga con culpa por tener que dejar a sus niños/as con otras personas. También mostró que para que ellas deleguen el cuidado fuera de la familia, se deben reunir un conjunto de condiciones, tanto en términos de personal calificado, como de infraestructura y cercanía del trabajo. Pero en todo caso, los resultados del grupo focal son contundentes en señalar que la reorganización de papeles familiares conlleva tanto un mayor involucramiento masculino, como una mayor delegación femenina.

Del diagnóstico se desprende que para hacer del cuidado una responsabilidad social, el país enfrenta varios retos, tanto en materia de ampliación de la oferta de servicios, como de un cambio en la concepción del cuidado. Este debe pasar de ser un asunto femenino a ser un asunto también masculino, y de ser un asunto privado familiar, a ser un asunto público, estatal y empresarial.

3.3. Acceso a una vida sana incluyendo la salud sexual y reproductiva

En Costa Rica, como en el resto del mundo, la salud continúa mostrando avances en favor de las mujeres, que tienen respecto a los hombres una mayor esperanza de vida al nacer. De hecho, el diferencial en este indicador sigue ampliándose en el país; en el 2005 su valor para las mujeres fue de 81,4 años, 4,5 más que los hombres y 2,3 años por encima del promedio nacional. Hay más mujeres que hombres mayores de 70 años: 118 por cada 100 en el 2005.

Las mayores tasas de mortalidad se dan en los hombres. Para ambos sexos la principal causa de muerte son los problemas del sistema circulatorio, seguidos por los tumores, especialmente el cáncer de estómago. En 2005 la tasa de mortalidad para este tipo de tumor fue de 20,1 por cada cien mil hombres y de 10,0 por cada cien mil mujeres. A partir del 2001 se registró un descenso de la tasa de mortalidad femenina por cáncer de cuello uterino y un aumento en la mortalidad por cáncer de mama. Este último pasó a ocupar el primer lugar en el 2001, con un incremento de más del 45,9% en sus tasas de incidencia en diez años, mientras el cáncer cérvico-uterino se ubicó en el cuarto puesto.

Entre el 2001 y el 2004 el Programa de Prevención y Detección del Cáncer Cérvico-Uterino y de Mama contribuyó a mejorar la cobertura de las citologías vaginales. Los exámenes recibidos en el Laboratorio Nacional de Citologías por cada cien mujeres de 15 años o más aumentaron entre 1999 y 2004 en 8,8 puntos porcentuales, y alcanzaron una tasa de 21,0 en el último año de ese período (Quirós, 2005). Las mujeres de 35 a 49 años son las que presentan las tasas más altas de cobertura. También se han reducido los tiempos de espera de los resultados de esas citologías, que en 2001 llegaban hasta 90 días, frente a un promedio de 30 días en el 2004, con lo cual se amplían las posibilidades de intervención temprana (MIDEPLAN, 2005).

No obstante lo anterior, el Informe sobre los EBAIS del Ministerio de Salud del 2004 señala bajos cumplimiento de la norma de calidad en los EBAIS que se relaciona con

la captación de mujeres en post-parto y post-aborto en los primeros 10 días y el seguimiento a los 30 días (porcentaje de cumplimiento crítico 61%); así como con la identificación del riesgo biopsicosocial postnatal y post-aborto (porcentaje de cumplimiento crítico 73%), con la toma de citologías y prevención del cáncer de mama en los diferentes tipos de consulta (porcentaje de cumplimiento bajo 74%), con la anotación de los resultados de la palpación mamaria, y con la enseñanza del autoexamen de mama (porcentaje de cumplimiento bajo 59% (Quirós, 2005)

Aunque se ha incrementado la preocupación por la prevención del cáncer de mama y un mejor diagnóstico del cáncer de cérvix y de próstata, muchas mujeres y hombres todavía enfrentan grandes obstáculos personales, sociales y en los servicios de salud que prestan atención integral, así como en todo lo relacionado con los conocimientos, actitudes y prácticas sobre la salud sexual y reproductiva que no están permitiendo prevenir o detectar a tiempo estas graves enfermedades (Quirós, 2005)

Otro logro importante del sistema de salud costarricense concierne a la acción preventiva para evitar malformaciones del tubo neural de niñas y niños, mediante el suministro de ácido fólico a mujeres en edad reproductiva. Durante el año 2004 se enfatizó este tipo de atención en los 26 cantones más vulnerables y se extendió a todas las mujeres en edad fértil del país.

Hay grupos de mujeres que enfrentan barreras de entrada al sistema de seguridad social por el hecho de no estar aseguradas. En el 2002 la situación se agravó cuando se suspendió el convenio que habían suscrito el Ministerio de Salud y la CCSS en 1999 para la prevención de la mortalidad infantil, y que disponía la atención de toda mujer embarazada sin importar su condición de aseguramiento. Se argumentó la ilegalidad e inconstitucionalidad de tal disposición, toda vez que jurídicamente la responsabilidad de la Caja se establece con respecto a la población cubierta por el seguro y que la atención de no aseguradas embarazadas ha sentado un precedente para atender en la práctica, en todos los servicios de salud, a mujeres no aseguradas (MINSAs, 2004). Este tema ha sido retomado por la CCSS y el MS para tratar de definir nuevas directrices.

Existen algunos problemas urgentes en materia de cobertura del seguro de salud y pensiones para las mujeres. El aseguramiento directo a la seguridad social es mayor entre los hombres (55,9%) que entre las mujeres (36,9%), lo cual es consistente con la menor inserción de las mujeres en el mercado laboral. De la población del país, 510.663 personas (12,2%) no están protegidas por la seguridad social, ya que ni cotizan ni son dependientes de un asegurado directo. Entre estas personas no aseguradas la proporción de hombres (14,1%) es mayor que la de mujeres (10,4%).¹¹

La cobertura contributiva entre los asalariados es alta (69%), aunque un análisis por categoría sociolaboral muestra que el porcentaje es muy bajo entre las trabajadoras domésticas (28,2%) y bajo entre los asalariados de establecimientos pequeños (42,9% los agropecuarios y 48,6% los manufactureros) y entre los asalariados de la

construcción (48,7%). Entre las personas no asalariadas el aseguramiento es mucho menor: el promedio nacional no llega ni al 39%.

En cuanto a la población económicamente inactiva, la mayor parte está cubierta por el seguro familiar de salud, que cubre al cónyuge y a los familiares dependientes de primer grado. De esta población 773.350 personas están aseguradas por el seguro familiar (como dependientes de un asegurado directo), 191.051 personas por cuenta del Estado, y 115.794 pensionados por los seguros de invalidez, vejez y muerte. La mayor parte de los 849.592 asegurados familiares y de las 137.721 personas no aseguradas son amas de casa y estudiantes. La gran mayoría de estas personas no están protegidas por el seguro de invalidez, vejez y muerte.

En el seguro de pensiones el mayor contingente de personas no aseguradas se encuentra entre los no asalariados, donde el porcentaje de cobertura contributiva no llega ni al 20%. Entre los asalariados el problema es especialmente grave entre las trabajadoras domésticas y los trabajadores agrícolas de establecimientos pequeños. Particularmente importante es el grupo de las amas de casa, formado en total por 620.577; de ellas, 368.482 se encuentran aseguradas a salud por el seguro familiar, pero que no se encuentran protegidas por el seguro de IVM.

En los resultados descritos destacan algunas poblaciones específicas, como las empleadas domésticas, los patronos, los trabajadores independientes, las amas de casa y las personas en condición de pobreza, que deberían ser objeto de estrategias particulares de afiliación.

Las trabajadoras domésticas son el grupo sociolaboral con menor grado de aseguramiento del país: sólo un 28,2% cuentan con seguro de salud (contra el 57,9% de la PEA del sector privado) y un 23,1% cuentan con seguro de IVM (contra el 48,8% de la PEA del sector privado). Estas constituyen un grupo disperso y difícil de localizar, con serias restricciones en sus vínculos sociales en razón de sus condiciones laborales y con una posición frente a sus patronos mucho más vulnerable que la mayor parte de los asalariados: incluso el Código de Trabajo establece para las trabajadoras domésticas excepciones importantes en relación con las regulaciones normales de salarios y jornada laboral. En razón de sus condiciones de trabajo, las trabajadoras domésticas están muy desinformadas en relación con sus derechos y en una posición muy débil para exigir su cumplimiento por parte de sus patronos. Paradójicamente es un grupo de trabajadoras que se ocupa de tareas esenciales para la salud física y mental de las familias: la higiene, la nutrición, el cuidado de los niños, los ancianos y los enfermos.

Los datos de la EHPM muestran que la contratación de servicio doméstico por los hogares aumenta en función del nivel de ingreso per cápita del hogar, particularmente a partir del sexto decil de ingreso. Sólo un 10% de los hogares cuentan con servicio doméstico, un 63% de ellos con ingresos ubicados en los 3 deciles superiores de la distribución del ingreso. Ello muestra que en general, los patronos de las trabajadoras domésticas tienen un alto nivel de ingreso. Un aspecto importante es que la mayor parte de los hogares no cuentan con servicio doméstico a

tiempo completo, sino por hora, en promedio solamente un 16% de los hogares contrata este servicio por más de 40 horas. Este hecho impone una dificultad para su afiliación, ya que el patrón que asegure una trabajadora doméstica está obligado a pagar sobre la base mínima contributiva para los dos seguros, aún cuando la trabajadora sólo trabaje unas cuantas horas. Esta medida obedece al hecho de que la CCSS nunca da pensiones por un monto inferior a la pensión mínima, y para limitar el subsidio a las pensiones mínimas establece un ingreso mínimo de cotización correspondiente a esa pensión mínima; sin embargo, esto posiblemente perjudica a las personas que trabajan a tiempo parcial y preferirían recibir una pensión parcial (lo cual es consistente con su inserción en el mercado de trabajo), en vez de tener que cotizar como si trabajaran tiempo completo (Rodríguez, 2006).

En el caso del aseguramiento de IVM se encuentra una dificultad adicional. Una proporción muy importante de las trabajadoras domésticas es inmigrante, y en su mayoría terminan volviendo a su país de origen antes de haber consolidado el derecho a una pensión. Ante la ausencia de convenios entre la CCSS y las instituciones de seguridad social de sus países de origen, las cotizaciones de estas personas al seguro de vejez no les permiten consolidar el derecho a una pensión en su país de origen, lo cual desincentiva la afiliación. Esta condición de extranjeras añade a las trabajadoras domésticas un obstáculo adicional. Ha existido poca claridad de la CCSS en relación con los requisitos de afiliación para esta población, al igual que para todas las personas inmigrantes. Hay una creencia de que para afiliarse a los seguros administrados por la CCSS, la población inmigrante debe tener en regla sus papeles migratorios y un permiso de residencia al día. Ello hace que las personas inmigrantes, aún cuando tengan un empleo remunerado, tengan grandes dificultades para ser afiliadas.

Otro grupo de interés son las amas de casa, que representan una parte fundamental de la población que debiera estar protegida; dado su papel en la maternidad, la crianza, la higiene, la alimentación, el cuidado de enfermos, la educación de los niños, la cultura cotidiana; tanto como en la administración de los recursos familiares y en la generación de nuevos empleos y nuevos ingresos. Además, las amas de casa suelen tener otras actividades, muchas de las cuales tampoco son generadoras de ingreso, como grupos comunales, cuidado de enfermos en los centros médicos, eventos de capacitación. Se estima que hay 620.577 personas dedicadas a los oficios domésticos no remunerados, las denominadas "amas de casa". La gran mayoría de esta población (98,8%) está conformada por mujeres y muchas cuentan con seguro de salud: 368.482 son aseguradas indirectas por cuenta de trabajadores cotizantes, 47.688 por cuenta de pensionados cotizantes, 100.659 por cuenta del Estado y 12.662 por cuenta del régimen no contributivo de pensiones; hay 65.291 amas de casa que no cuentan con seguro de salud.

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con el seguro de salud, la mayor parte de estas personas no cuentan con ninguna protección contra los riesgos de invalidez, vejez y muerte. Como ya se mencionó, en pensiones sólo los asegurados directos están protegidos, el cónyuge carece por completo de derechos propios pues los que tiene se mantienen mientras subsista la condición de dependencia. El cónyuge

dependiente pierde sus derechos al menos en los siguientes casos:

- ✍ Si el asegurado muere y el cónyuge dependiente contrae nupcias de nuevo, pierde la pensión de viudez
- ✍ Si la pareja se divorcia cuando el asegurado directo ya se ha pensionado, el cónyuge dependiente recibe una parte de la pensión de acuerdo con lo que dicte el juez de familia. Sin embargo, si vuelve a contraer nupcias, pierde la parte de la pensión. El asegurado directo, en cambio, puede contraer nupcias y en ningún caso pierde su derecho a la pensión.
- ✍ Si la pareja se divorcia antes de que el asegurado directo se pensione, y éste se vuelve a casar, en caso de fallecer es la nueva esposa quien recibe la pensión de viudez.

Una conquista muy importante de las mujeres ha sido el reconocimiento legal de lo que se llama “bienes gananciales”: todas las propiedades adquiridas dentro del matrimonio (o la unión libre) son propiedad de ambos miembros de la pareja en partes iguales. Es una disposición legal que tiende a proteger la parte débil de la relación, que mayoritariamente son la mujer y los hijos, y que manifiesta una concepción muy progresista sobre el trabajo doméstico: implícitamente reconoce que las labores no remuneradas al interior de la casa son tan importantes para la formación del patrimonio familiar como las labores remuneradas fuera de la casa. Y sin embargo, en la seguridad social no se ha dado un paso equivalente en la protección de las mujeres: el titular de la cuenta individual, del historial de cotizaciones, es el asalariado, y su cónyuge no tiene ningún derecho sobre las prestaciones, a menos que se quede viuda. Idealmente los derechos futuros a una pensión deberían ser parte del patrimonio familiar, al igual que las propiedades adquiridas.

Salud sexual y reproductiva: desafíos pendientes

Los avances más recientes en el enfoque de la salud integral de las mujeres incorporan, desde la perspectiva de los derechos, los temas de un ejercicio libre, responsable, seguro y sin violencia de la sexualidad y la reproducción. En las conferencias de El Cairo y Beijing, en las que Costa Rica participó se resaltó la responsabilidad de los gobiernos por crear un clima favorable a la atención de la salud sexual y reproductiva de alta calidad para el ejercicio de los derechos básicos de respeto, privacidad e información plena sobre opciones y servicios disponibles, en tanto elementos fundamentales de la calidad de la atención (PEN, 2002).

De acuerdo con la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo (1994) y la Conferencia Mundial sobre la mujer en Pekín (1995) se entiende por salud sexual *“aquella cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual”*. En materia de salud reproductiva se entiende por ella: *“un estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades y dolencias, en todos los aspectos relacionados con el*

sistema productivo, sus funciones y proceso. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y a tener acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables de planificación familiar de su elección..., y los derechos a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos y partos sin riesgo y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos” (Programa de Acción de la CIPD). En el caso de las mujeres las conferencias mundiales han llamado la atención sobre la importancia de que en materia de salud sexual y reproductiva se promueva la ausencia de abuso sexual, coerción y acoso y el éxito en el logro o la prevención del embarazo.

Dado que los avances, problemas o retrocesos en materia de salud sexual y reproductiva impactan a la personas, a las familias y al país en general tanto en lo que tiene que ver con el desarrollo personal y social como en cuanto a el respeto a los derechos humanos reconocidos en las leyes nacionales e internacionales¹² es que este tema requiere atención nacional en los próximos 10 años.

En materia normativa e institucional el país tiene logros importantes tales como se observa en el cuadro 9

Cuadro 9. Costa Rica: avances normativos e institucionales en materia de I Salud Sexual y Reproductiva

Legislación	Políticas e instancias institucionales
La Ley General de Salud (1970)	Decreto de creación de Comité Nacional de Vigilancia de los derechos del niño (1990)
Ley Fundamental de Educación (1957)	Conformación de la Mesa Tripartita para el monitoreo del avance de los acuerdos de la Programa de Acción de Cairo en materia de salud sexual y reproductiva ()
Decreto de creación de la asesoría y supervisión general de planificación familiar y educación sexual del MEP (1970)	Elaboración y Publicación de Guías didácticas de la sexualidad para el III ciclo de la Educación General Básica y la Educación Diversificada (1990-1994)
Ley de Promoción de la Igualdad de la Mujer (1990)	Promulgación del Decreto 27913-S de Salud y derechos sexuales y reproductivos.
Ley contra la Violencia doméstica (1996)	Creación del Consejo de Atención Integral del SIDA (1998)
Ley de VIH-SIDA (1998)	Creación de la Comisión Interinstitucional de Derechos y Salud Sexual y Reproductiva cuya tarea principal está enfocada en el diseño e implementación de políticas públicas (1999)
Ley de fomento a la lactancia materna (1995)	Conformación de equipos de Consejerías en Salud Sexual y Reproductiva en los centros de salud de la Caja Costarricense del Seguro Social (1999).
Ley contra el hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia (1995)	Plan de capacitación en educación de la sexualidad del Programa Amor Joven (1998)

Legislación	Políticas e instancias institucionales
Ley orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (1996).	Programa de atención Integral del Adolescente de la CCSS ()
Código de la Niñez y la Adolescencia (1998)	Decreto Ejecutivo MAG-MEP-MTTSS.S-CM del Convenio de Cooperación del INAMU-MEP (2000)
Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad (1999)	Políticas de Educación Integral de la expresión de las sexualidad (MEP, 2001).
Ley de Paternidad responsable (2001)	Creación del Consejo Integral de la Sexualidad Humana en el MEP aprobado por el Consejo Superior de Educación (2001).
La Ley de derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados (2002)	Política Nacional de Salud 2002-2006 incluyó una sección sobre salud sexual y salud reproductiva (2005)
Ley General de la Persona Joven, Ley de Protección integral a la madre adolescente (2002)	Comisión Nacional de Género y Salud (2006)

Fuente: Badilla, 2003, MEP, 2004.

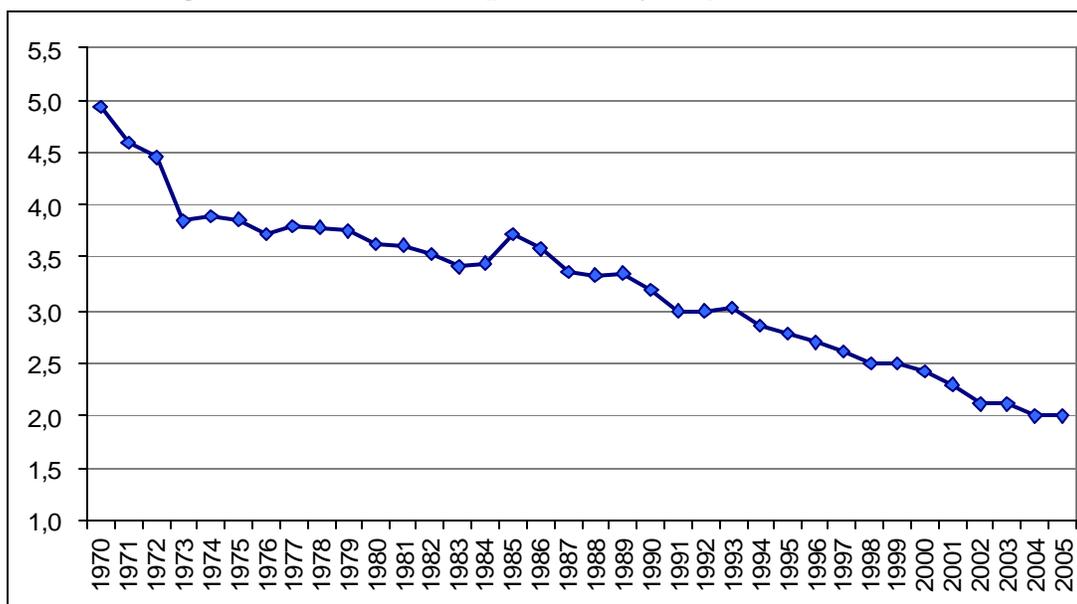
No obstante la importancia de los avances normativos reseñados, la situación del país en materia de salud sexual y reproductiva muestra todavía desafíos importantes que atender. La Política Nacional de Salud 2002-2006, que incorporó un capítulo sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, identificó los principales problemas que obstaculizan la construcción integral de la salud sexual y reproductiva sobre los cuales se debe intervenir, prevenir o reducir. Esos problemas son:

- ✗ Poca atención integral al embarazo en la adolescencia.
- ✗ Deficiencias en la detección oportuna y temprana; educación, formación y atención de VIH y otras infecciones de transmisión sexual (herpes, papiloma).
- ✗ Deficiencias en la detección oportuna y temprana; educación, formación y atención del cáncer de cérvix, de mama y de próstata.
- ✗ Desconocimiento de derechos en general y de los derechos sexuales y reproductivos en particular.
- ✗ Deficiencias en la calidad de la atención pre/parto/post-parto.
- ✗ Deficiencias en la calidad de la atención en el post-aborto.
- ✗ Deficiencias en el acceso a tecnología apropiada, segura y eficaz para la anticoncepción y prevención de ITS.
- ✗ Violencia intrafamiliar, abuso sexual extrafamiliar.
- ✗ Obstáculos y limitados recursos para la educación para la sexualidad responsable a lo largo del ciclo de vida.
- ✗ Poca divulgación de legislación y normativa que garantice y promueva la salud sexual y reproductiva, SS
- ✗ Falta de participación masculina en la construcción de la SSR de si mismo y la de sus parejas.

- ✗ Deficiente promoción y defensa de una maternidad segura y deseada.
- ✗ Escasa promoción y regulación de una paternidad responsable y afectiva.
- ✗ Deficiente y escasa atención integral a disfunciones sexuales (MS, Plan 2002-2006).

Uno de los datos más relevantes en materia de salud reproductiva es la sostenida reducción que el país muestra en la tasa global de fecundidad desde mediados de los años ochenta sobresaliendo el año 2002 cuando el país alcanzó la tasa de reemplazo de 2.1 hijos por mujer (gráfico 11).

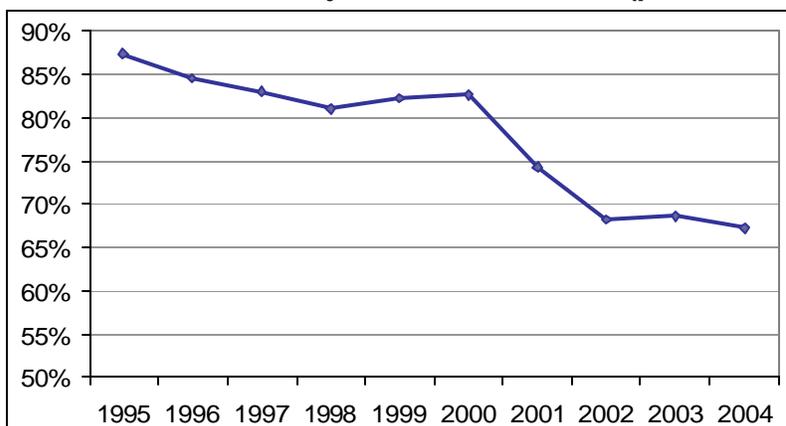
Gráfico 11. Tasa global de fecundidad (por mil mujeres)



Fuente: Elaborado con datos del INEC.

En este contexto uno de los temas que genera especial preocupación en el país se refiere al embarazo temprano y no deseado en la población adolescente. Dada la disminución de la fecundidad en otros grupos etarios, la alta la proporción de nacimientos en madres adolescentes (menores de 20 años) ha incrementado su importancia en los nacimientos totales. Las tasas de fecundidad en las mujeres de 15 a 19 años es más de 30 veces la tasa global (gráfico 12). La mayoría de los embarazos en este grupo de edad se da fuera del matrimonio (84,2%). El embarazo adolescente no solo debe llamar la atención desde el punto de vista de la salud, de la eficiencia de los programas de atención y del impacto de la legislación en torno a la salud y los derechos reproductivos, sino también desde la perspectiva del desarrollo integral de este grupo de población.

Gráfico 12. Tasa de fecundidad en mujeres de 15 a 20 años (por mil mujeres)



Fuente: Elaborado con datos del INEC.

En marzo de 2001 fue aprobada la Ley de Paternidad Responsable, cuya entrada en vigencia concuerda con la disminución sostenida de los nacimientos de padre no declarado. De 22.384 nacimientos bajo esta categoría en el 2001, se pasó a 5.031 en el 2005, lo que en términos porcentuales significó una reducción de 29,3% a 7,0% entre ambos años. De marzo del 2001 a julio del 2004, de 15.423 trámites de inscripción de paternidad recibidos, 8.833 se resolvieron favorablemente mediante el reconocimiento voluntario del padre, lo que equivale a un 57% del total (MIDEPLAN, 2005).

Las mujeres jóvenes representan uno de los grupos más vulnerable. Por su condición étnica y de género, conocen poco acerca de planificación familiar, tienen poca capacidad de negociar su salud sexual y reproductiva con sus parejas y muchas tienen un reducido acceso a tecnologías de anticoncepción y prevención de las infecciones de transmisión sexual (ITS).

Según la información suministrada en el Informe de Análisis de la Mortalidad Infantil y Materna (2004) se evidencia que el 20% de los nacimientos corresponden a madres adolescentes en los últimos 3 años, y el 25% de las muertes infantiles fueron de hijos e hijas de madres adolescentes. El embarazo en la adolescencia, las muertes maternas en la adolescencia y la mortalidad infantil en sus hijos, están estrechamente relacionadas con las condiciones de vida, la pobreza, la falta de oportunidades, la cultura, las prácticas personales de riesgo e institucionales con respecto a la salud sexual y reproductiva, que reproducen y perpetúan riesgos e inequidades en este grupo social. (Ministerio de Salud: 2004).

La estrategia de evaluación de los Equipos Básicos de Atención en Salud, EBAIS, que busca monitorear la calidad de la atención básica en salud con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva de mujeres adolescentes y adultas, demuestra en su informe del 2004, que la atención integral de las personas adolescentes continúa en niveles bajos (75%) aunque ha mejorado en los últimos cuatro años. Los porcentajes de cumplimiento crítico se relacionan con la atención en:

- ✍ consejerías en salud sexual y reproductiva,
- ✍ métodos anticonceptivos a adolescentes con vida sexual activa,
- ✍ suministro de sulfato ferroso y ácido fólico,
- ✍ vacunación,
- ✍ servicios de salud oral. (Ministerio de Salud: 2004)

La edad a la que para la mayoría de las personas ocurre el inicio de la vida reproductiva se encuentra inexorablemente asociado a las posibilidades y logros en el estudio y en el trabajo además del manejo de la información acerca de los métodos anticonceptivos. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva 1999 que entrevistó a mujeres de 18 años a 45 años de edad, para las mujeres con mayor educación al momento de la encuesta la primera relación sexual ocurrió a una edad mayor que aquellas con menos educación. Lo mismo sucede con la edad promedio a la que tuvo el primer hijo. Hay una diferencia importante en el nacimiento del primer hijo entre las mujeres con educación superior con respecto a las demás mujeres.

Cuando se compara la edad de la primera relación sexual con la edad al nacimiento del primer hijo, hay una diferencia de dos a tres años entre ambos eventos. Esta diferencia es mayor para las mujeres con educación superior. La diferencia en logro educativo se encuentra asociada también a la edad en que las mujeres supieron de métodos anticonceptivos. En promedio, el conocimiento de métodos anticonceptivos ocurre para todas las mujeres antes de la primera relación sexual. Este conocimiento sin embargo es más tardío para las mujeres que solo tienen educación primaria y más temprano para aquellas que han cursado algún año de secundaria. Es probable además, que el conocimiento reportado por las mujeres difiera en contenido (Chen et.al., 2001).

Para todas las mujeres, el uso de algún método anticonceptivo se da alrededor de los 20 años, excepto en las que tienen educación superior, en que se da 2 años después. Para las mujeres únicamente con educación primaria, el uso de un método anticonceptivo se da a una edad posterior a la edad del nacimiento del primer hijo. Para todos los niveles de educación la edad promedio de la primera relación sexual se da antes del uso de métodos anticonceptivos (Chen et.al., 2001).

Según la Encuesta de Salud Reproductiva (1999) el uso de métodos anticonceptivos era de un 80%, distribuyéndose de la siguiente manera: 38% métodos modernos; 22% esterilización quirúrgica y 11% de barrera y 9% tradicionales. En cuanto a la anticoncepción de emergencia solo 3% había escuchado este método y 42% de los embarazos según esta encuesta fueron no deseados (Díaz, Pasten: 2005).

De acuerdo con análisis efectuados por la sección de Salud de la Mujer de la CCSS, el problema para ciertos grupos de población no es tanto el acceso a recursos para la anticoncepción (cobertura del 84% de mujeres en unión y el 75% del total de

mujeres en el período 2000-2001), sino el deficiente o nulo espacio de consejería, la escasa interacción para la educación y la actitud frente al tema que mantienen muchas de las personas encargadas de prestar estos servicios. A este respecto, el informe final de una investigación de oficio iniciada por la Defensoría de los Habitantes en el segundo semestre del 2003 determinó que “no existe una política en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos en el sector salud del país” (Quirós, 2005).

En el mismo informe, la Defensoría documenta en forma detallada los obstáculos, limitaciones y hasta prejuicios discriminatorios que deben enfrentar las personas cuando pretenden hacer efectivos los derechos consignados en el decreto ejecutivo 27913-S, así como en el voto 3791-2002 de la Sala Constitucional, relativos al consentimiento informado y al relevo de responsabilidad penal en los casos de procedimientos de esterilización quirúrgica como opción de control de la fecundidad en hombres y mujeres. Si bien la mayoría de los hospitales del país asegura actuar de acuerdo con el mencionado decreto, la indagatoria de la Defensoría revela múltiples incumplimientos y sesgos en la aplicación de la normativa. Entre ellos cabe destacar los siguientes:

- ✍ La cifra de mujeres sometidas a esterilización quirúrgica es desproporcionadamente mayor que la de los varones.
- ✍ La consejería que se imparte en los centros hospitalarios no reúne las condiciones deseables. La infraestructura del local -allí donde la Defensoría observó- es inadecuada; las explicaciones, tanto sobre las características del procedimiento médico como sobre las implicaciones jurídicas del consentimiento informado, son insuficientes y carecen de un correcto enfoque de equidad entre los géneros.
- ✍ En algunos hospitales se aplica un criterio discriminatorio, contrario al establecido en el citado decreto en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las personas mayores de edad, y no se realizan salpingectomías a mujeres “en edad fértil joven”, sin que la Defensoría de los Habitantes consiguiera que las autoridades médicas definieran esa categorización (DHR, 2004).

En materia de atención en los servicios médicos aunque tanto hombres y mujeres en general requieren una atención de mayor calidad en la mayoría de los servicios de la CCSS una experiencia novedosa se ha venido desarrollando en el Hospital de la Mujeres con un modelo de salud integral para ellas que está tratando de extenderse al resto de hospitales del país para lo cual es necesario mayor al mismo en el sistema de salud nacional.

Otros riesgos a los que esta expuesta la población, especialmente las personas jóvenes tiene que ver también con el tema de las enfermedades de transmisión sexual incluyendo el VIH SIDA, así como el abuso y la explotación sexual.

Enfermedades de Transmisión Sexual y VIH: avances y desafíos

Según los datos del Ministerio de Salud las enfermedades de transmisión sexual en Costa Rica, señaladas como enfermedades de declaración obligatoria, se muestran en el cuadro 10 y tienen una incidencia que se distribuye de la siguiente manera: la de mayor incidencia es la gonorrea, que mostró una tendencia a la disminución entre 1998 y 2001, pero en los últimos dos años se incrementó, en el 2005 se diagnosticaron 1.471 casos; seguida por la sífilis, con un comportamiento similar. La uretritis no gonocócica muestra una clara tendencia a la disminución desde 1995, con un ligero aumento en el año 2002. El SIDA ocupa la tercera posición en el 2005 y muestra un comportamiento inestable, con aumentos y disminuciones en el período analizado, para el 2005 se diagnosticaron 249 casos.

Cuadro 10. Enfermedades de transmisión sexual y tasa de enfermedades de declaración obligatoria

	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Enfermedades de transmisión sexual (casos)											
Gonorrea	2.305	1.811	1.987	2.118	1.945	1.269	1.278	1.487	1.190	1.551	1.471
Sífilis	1.502	1.279	1.452	1.386	905	775	796	760	761	1.183	1.262
Chancro blando	257	231	145	113	84	42	43	55	70	59	71
Uretritis no gonocócica	1.086	774	556	561	471	99	80	109	78	75	59
SIDA	200	117	177	284	219	275	150	119	112	196	249
Tasa de enfermedades de declaración obligatoria seleccionadas (por 100.000 habitantes)											
Gonorrea	68,6	52,6	56,6	56,3	50,4	33,3	31,8	36,4	28,5	36,5	34,0
Hepatitis	38,8	25,2	33,9	39,3	55,3	45,5	39,9	27,4	22,9	22,1	24,7
SIDA	5,9	3,4	7,1	7,5	5,7	7,2	3,7	2,1	2,7	4,6	5,8
Sífilis	44,7	37,1	41,4	36,8	23,5	20,3	19,8	18,6	18,3	27,8	29,2
Tuberculosis	7,8	20,6	18,0	16,6	22,1	24,0	24,2	17,0	16,4	17,3	

Fuente: Ministerio de Salud, Memorias anuales.

En el caso del SIDA esta es actualmente la primera causa de muerte entre las enfermedades de declaración obligatoria. Afecta principalmente a personas entre los 25 a 34 años; desde 1983 hasta el 2001 un 43% de los 2.263 casos correspondían a personas de esas edades. El mayor riesgo de SIDA se encuentra en las personas de 25 a 49 años (Ministerio de Salud, 2002).

De 1983 a 1998 los casos de SIDA fueron en aumento. Desde 1998 hasta el 2001 disminuyeron debido fundamentalmente a la terapia anti-retroviral. El número de nuevos infectados por año si bien tuvo un leve descenso con respecto al año 1997 no ha disminuido significativamente. De acuerdo con las estimaciones de ONUSIDA puede haber entre 6 mil a 21 mil personas con VIH en el país.

Entre los casos de SIDA registrados predominan los hombres. Un 44% de los casos ocurrieron en hombres que tienen sexo con hombres. De acuerdo con el

comportamiento conocido de la epidemia es probable que entre esta población un 10% o más sean portadores del VIH (Ministerio de Salud, 2002).

La cantidad de mujeres con VIH ha aumentado rápidamente en los últimos años. La razón hombre/mujer era de 12 hombres por cada mujer en 1998, en el año 2001 fue de 7 hombres por cada mujer. Esto se explica por el cambio en los modos de transmisión. La vía de transmisión sexual en personas heterosexuales ha tenido un aumento importante durante los últimos años. Entre los casos nuevos registrados en los últimos años, los casos de personas heterosexuales tienen una importancia relativa similar a la de las personas homosexuales y bisexuales (OPS, 2004).

El país no cuenta con protocolos específicos para la vigilancia epidemiológica del VIH. Ello implica que si bien existe un registro de los casos, no se tiene la información para mantener una vigilancia adecuada del VIH en el país (Ministerio de Salud, 2002 y OPS, 2004).

La Ley General del VIH estableció las pautas generales de educación, promoción de la salud, así como la prevención, diagnóstico y vigilancia epidemiológica. Igualmente la ley establece los derechos de las personas con VIH (OPS, 2004).

Existe evidencia que indica que no hay avances en la prevención por parte de la población. Entre las mujeres de 18 a 44 años de edad sexualmente activas disminuyó el uso del condón entre 1992 y 1999. Este había aumentado considerablemente durante de la década de los ochenta de acuerdo con las encuestas de salud reproductiva (Naciones Unidas, 2001).

Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes

Cuando se habla de explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia se hace referencia a un fenómeno que implica al mismo tiempo: una violación a los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia; una forma de abuso sexual; una actividad generadora de ingresos, forzada y dañina, y una forma moderna de esclavitud (ECTAP, 2005).

Existen dos formas principales e interrelacionadas de explotación sexual comercial: la prostitución y la pornografía, y tres vías de expresión de la problemática que son: la prostitución local, el turismo sexual y el tráfico con propósitos sexuales. (ECTAP, 2005). El interés creciente en la materia ha permitido tener una mejor comprensión del problema en Costa Rica: sus víctimas, los explotadores y la dinámica en que opera la comisión de este tipo de delitos. Diversos estudios coinciden en señalar a las niñas y las adolescentes como las víctimas principales, representando más del 90% de las personas menores de edad explotadas en el comercio sexual (ECPAT, 2005). Al igual que los niños, las niñas detectadas provienen principalmente de familias de muy escasos recursos, donde priva el desempleo o el empleo informal, la violencia contra las madres, el abandono, el maltrato infantil y en una alta proporción, el incesto (OIT-IPEC, 2002).

Si bien es cierto, una amplia gama de individuos y grupos contribuyen a la

explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, estudios regionales centroamericanos, como los desarrollados por PANIAMOR, IPEC-OIT y UNICEF, entre otros, indican que en el total de países la mayoría de victimarios son varones. En el caso de Costa Rica, los porcentajes tienden a ubicarse en ciertos extremos. Por ejemplo la edad más común de los explotadores en el país oscila entre los 30 y los 50 años. En relación con su zona de procedencia la mayoría de los victimarios provienen de la misma localidad de la víctima o de otras localidades del país, sin embargo, no se puede obviar la realidad existente y alarmante en algunos países: la presencia de los llamados “turistas sexuales” (IPEC-OIT, 2003).

La forma más visible de explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia es la prostitución de calle. La mayoría de la industria del sexo con niñas, niños y adolescentes, sin embargo, se lleva a cabo en establecimientos de negocios como restaurantes, bares, clubes, salas de masaje, así como en hoteles y apartamentos privados. Los y las ‘reclutadores(as)’ son generalmente ex trabajadores(as) del sexo. Algunas niñas, niños y adolescentes son controlados por proxenetas (quizá un empleado de los comercios anteriormente mencionados, operadores turísticos o taxistas). Otros actúan sin intermediarios (ECPAT, 2005).

Otro grupo importante, sobre todo en el caso de las muchachas, está constituido por adolescentes de 12, 13 o 14 años, que se ven atrapadas en el comercio sexual por intermedio de su pareja, generalmente un hombre adulto que les dobla la edad y que luego las incita u obliga a vender su cuerpo para conseguir dinero o drogas (Claramunt, 1998; UNICEF, 2001).

Diversas agencias internacionales como UNICEF y OIT, además de ONG nacionales como PANIAMOR y PROCAL han desarrollado investigaciones y patrocinado acciones que van desde campañas preventivas, publicación de materiales de apoyo y alianzas estratégicas para poner en evidencia la existencia de esta situación y denunciar la operación de redes dedicadas a la explotación sexual comercial de las personas menores de edad. Las organizaciones no gubernamentales continúan teniendo un papel protagónico en la defensa de las niñas y niños en situaciones de violación de derechos, es así como la ejecución de las alternativas de protección a la infancia y adolescencia está en manos de organizaciones no gubernamentales, incluso el PANI mediante convenios o compra servicios a este tipo de organizaciones, para la atención de personas menores de edad.

Además de la ratificación de instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para atender esta situación, entre otras iniciativas desarrolladas por distintas instancias del Estado, sobresale el establecimiento en 1997 de la Comisión Nacional contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (CONACOES), que ha experimentado diversas reestructuraciones desde su creación. Así, estuvo inicialmente coordinada por el PANI, luego por el Ministro de Trabajo y posteriormente, como instancia adscrita al Consejo Nacional de la Niñez. En ella participaron representantes de ministerios, institutos y dependencias estatales, organizaciones no gubernamentales, y organismos observadores como OIT/IPEC, UNICEF y la Defensoría de los Habitantes.

Entre los principales avances de la CONACOES registrados al 2002, IPEC-OIT (2003), enumera los siguientes: la formulación de un plan marco de acción; la redacción e impulso a la reforma legal, dando lugar a la creación de la ley contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad; la constitución de un espacio permanente de discusión y reflexión en torno al problema; y la elaboración y difusión de materiales informativos sobre el problema. A su vez, entre los principales problemas de esta instancia también señalados están la falta de presupuesto para el impulso e implementación de programas integrales de acción; desarticulación de la respuesta de las organizaciones estatales; ausencia de un plan nacional permanente hacia la erradicación de la explotación sexual comercial (IPEC-OIT, 2003).

El esfuerzo por implementar el Sistema Nacional de Protección Integral, con sus responsabilidades en los niveles locales por medio de los Comités Tutelares, y las Juntas de Protección instauradas por el PANI, es una iniciativa considerada como una opción preventiva frente a los problemas de violación de derechos y particularmente frente a la explotación sexual comercial, ya que podrá constituirse en una plataforma social y política para darle mayor relevancia y por tanto recursos para su consolidación como un tema prioritario en la agenda pública (IPEC-OIT, 2003).

No obstante los esfuerzos que se han realizado por enfrentar este problema todavía hay desafíos relevantes que atender entre los cuales destacan:

- ✍ El cumplimiento efectivo de los mandatos establecidos en los distintos instrumentos jurídicos que ha ratificado el país acerca de la explotación sexual comercial, esto por medio de reformas legales, y la ejecución de acciones y programas específicos.
- ✍ La asignación de mayor presupuesto específico para la prevención y el combate de los delitos de explotación sexual comercial, tomando en consideración que la investigación de los grupos y redes organizados requiere de recursos de alta tecnología y entrenamiento especializado, en procura de eliminar cualquier posibilidad de impunidad al abordar los casos de explotación sexual contra menores de edad.
- ✍ El desarrollo de programas intersectoriales e institucionales dirigidos a prevenir tempranamente y a atender a las niñas y jóvenes en riesgo de explotación sexual comercial o que ya se encuentran en ella.
- ✍ La implementación de acciones estratégicas debidamente articuladas y sostenibles, no susceptibles a los cambios de la administración gubernamental, con una clara rectoría y delimitado esquema de operación y rendición de cuentas.

Fortalecimiento de la Educación Sexual: un imperativo nacional

Los resultados anteriores muestran que un tema clave de atender en el país en los próximos años es la salud sexual y reproductiva, para lo cual el fortalecimiento de la educación sobre la sexualidad es fundamental así como la existencia de una

atención integral de la salud, no centrada en patologías sino en el bienestar de las personas.

La educación sexual es un tema que ha pasado por distintas etapas pero respecto a la cual los especialistas consideran que el país debe dar saltos cualitativos y que el Estado permita el acceso generalizado de la población a la misma (vease al respecto, en anexos, Informe del Grupo Focal con especialitas sobre Sexualidad).

En el año 2001 se aprobó en el país la política de educación integral de la sexualidad humana del MEP. Esta reconoce que la sexualidad humana es un aspecto básico de la personalidad de las personas que debe expresarse con responsabilidad. En ella se integran aspectos biológicos, socioculturales y psicológicos. Su expresión exige del respeto y la vivencia de valores humanos que garanticen relaciones responsables, armoniosas, y voluntarias, para el desarrollo integral de los hombres y las mujeres (Ministerio de Educación Pública, 2004).

La política tiene como marco un conjunto de leyes relativas a la protección de la niñez, la mujer, la madre adolescente, contra la violencia doméstica, contra la explotación sexual de personas menores de edad, sobre el VIH y otras relativas a la protección y aplicación de los derechos de las personas menores de edad. La defensa de los derechos individuales de las personas menores de edad se ha establecido tanto en la Constitución Política, las Convenciones Internacionales como en un conjunto amplio de leyes nacionales.

Entre sus puntos principales la política de la educación de la expresión de la sexualidad humana señala que se debe garantizar vivencias y estrategias pedagógicas que, respondan a las potenciales de la población estudiantil, en concordancia con su etapa de desarrollo y los contextos socioculturales en que se desenvuelven (Ministerio de Educación Pública, 2004).

También se indica que es preciso que exista en el Ministerio de Educación Pública un ente responsable de la ejecución y supervisión de esta política establecida por el Consejo Superior de Educación, de forma que la educación de la expresión de la sexualidad humana impregne, como tema transversal, la práctica pedagógica.

Entre sus objetivos de acuerdo con la política, la educación de la expresión de la sexualidad humana debe procurar una formación integral que contribuya al fortalecimiento de la familia como núcleo central y primero de la sociedad y al desarrollo humano integral con visión humanista y científica. Igualmente, todos los adultos que tengan una relación significativa con los niños, niñas y jóvenes deben asumir su papel protagónico en la educación de la expresión de la sexualidad humana fundada en los valores de la persona, la familia y la sociedad (Ministerio de Educación Pública, 2004).

A partir de la política de la educación de la expresión de la sexualidad humana se estableció el Consejo de la Educación Integral de la Sexualidad Humana presidido por el Viceministro Académico, y con la participación de la Dirección del Departamento de Educación Integral de la Sexualidad Humana, un representante de

CONARE, un representante del PANI, un representante del INAMU, un representante de la CCSS y tres especialistas en las materias afines a la política educativa de “Educación integral de la expresión humana de la sexualidad”. Entre los propósitos de este órgano colegiado está el fortalecer las funciones de enlace con las instancias externas al MEP en torno a esta temática, en particular con el Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia, así como fomentar las gestiones de apoyo al MEP en las tareas de capacitación, asesoramiento y supervisión de los funcionarios. También se procura que sea un foro especializado para la investigación, el análisis y la elaboración de propuestas en torno al tema de educación integral de la expresión de la sexualidad humana (Ministerio de Educación Pública, 2004).

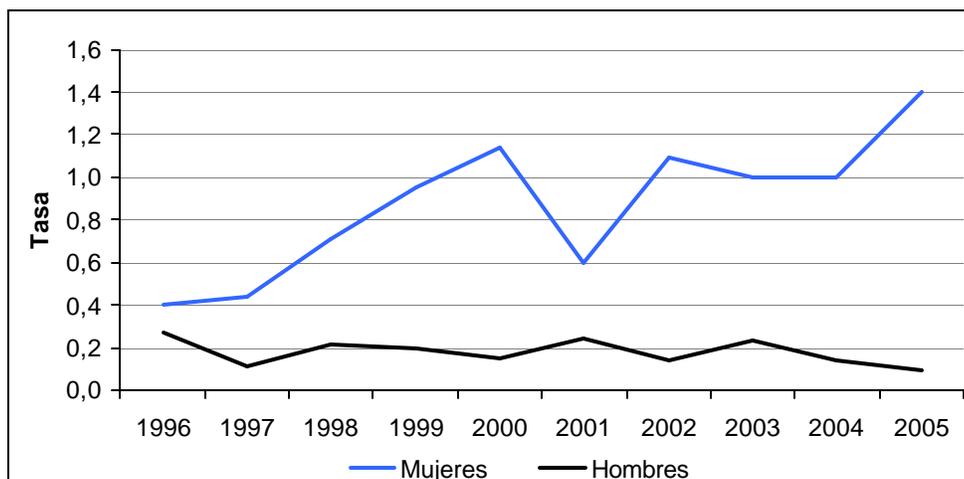
Darle un apoyo político decidido para el impulso de esta política dentro del sistema educativo en el que se fortalezca la capacitación de los docentes en estos temas y las alianzas con el sector salud a escala local, así como, la elaboración del Plan Nacional de Salud y derechos sexuales y reproductivos que garantice eleve la calidad de los servicios de salud en esta materia, con claros mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas figuran entre los mayores imperativos que el país tiene actualmente para avanzar en esta materia durante los próximos 10 años.

3.4. Acceso a una vida libre de violencia

La violencia que se ejerce contra las mujeres por su condición de subordinación social se mantiene como un serio problema en el país. La tasa de personas fallecidas en casos de homicidios dolosos por violencia doméstica, por cada cien mil habitantes, pasó de 0,4 en 1996 a 1,1 en el 2005. En este tipo de delito las mujeres son las más afectadas. Si se calcula la tasa solo con mujeres, para el 2005 el valor sube a 1,4.

Por su condición de género, las mujeres son las víctimas más frecuentes. El promedio anual de mujeres muertas por violencia doméstica a manos de sus parejas o ex-parejas, o por problemas pasionales o violencia sexual, fue de 20 entre el 2000. En el 2005 el número de víctimas siguió en ascenso y alcanzó su punto máximo del período 1996-2005, al fallecer treinta mujeres asesinadas por sus parejas o ex-parejas de convivencia, por atacantes sexuales o como resultado de problemas de carácter pasional, en comparación con dos hombres muertos por los mismos motivos. Los asesinatos de las mujeres a manos de sus concubinos y ex-concubinos fueron los más frecuentes (doce casos) (Poder Judicial, 2006; gráfico 13).

Gráfico 13. Tasa de personas asesinadas por sus parejas o ex-parejas, en ataques sexuales o por problemas pasionales, por sexo (tasa por 100.000 habitantes)



Fuente: Sección de Estadística, Departamento de Planificación del Poder Judicial.

Entre 1997 (un año después de que entrara en vigencia la Ley contra la Violencia Doméstica) y el 2000, el número de demandas por violencia doméstica se duplicó (32.643 en ese último año) y para el 2004 ascendió a 48.073 casos. El motivo principal por el que terminan los casos en las demandas por violencia doméstica es el levantamiento de las medidas provisionales, especialmente por no comparecencia de la víctima. El número de personas condenadas por delitos sexuales pasó de 289 en 1990, a 693 en el 2004; de ellas casi el 99% fueron hombres.

En el 2005, la Delegación de la Mujer brindó asistencia a 5.934 mujeres y los centros especializados de atención y albergue para las mujeres, sus hijos e hijas (CEEAM) dieron cabida a 350 mujeres y 689 niños y niñas. Ese año los tres CEEAM existentes fueron atendidos por personal del INAMU, a diferencia de años anteriores, cuando su operación estuvo a cargo de personas y empresas privadas financiadas por la institución. El reporte del Centro Operativo de Atención a la Violencia Intrafamiliar 911, que funciona en asocio con el ICE, indica que se atendieron alrededor de 25.000 llamadas.

De acuerdo con el Informe sobre el Plan Nacional de Desarrollo (MIDEPLAN, 2006), en el 2005 se mantuvo en funcionamiento y se brindó capacitación y asesoría a un número aproximado de 60 redes locales y comunitarias para la prevención y la atención de la violencia contra las mujeres. En cuanto a las acciones normativas tendientes a sancionar este tipo de violencia, en la Asamblea Legislativa se postergó por sexto año consecutivo la aprobación de la Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres, la cual en seis ocasiones ha ido a consulta de la Sala Constitucional.

A diferencia de inicios de los noventa, el grado de percepción del fenómeno y la capacidad de denuncia de las mujeres han mejorado significativamente, gracias al impacto del trabajo de sensibilización realizado por instituciones públicas y

organizaciones de la sociedad civil, sobre todo las de mujeres. Pero la denuncia y la visibilidad del problema no bastan para detener a los agresores. Y tampoco los mecanismos y recursos que hasta ahora el Estado costarricense ha puesto al alcance de las mujeres parecen corresponder a las dimensiones y características de las necesidades de protección que ellas tienen, ni ofrecen garantía de su derecho a una vida libre de violencia. En opinión de personas expertas, los instrumentos disponibles para combatir este flagelo están siendo empleados plenamente y han llegado al máximo de sus posibilidades, por lo que es urgente avanzar hacia nuevas y más eficaces formas para combatir el problema, en especial en lo que concierne a la protección de las víctimas (Ana Carcedo, 2005, Comunicación Personal).

En este ámbito el Ministerio de Salud impulsa un sistema de vigilancia de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual extrafamiliar, que tiene expresión concreta en la readecuación continua de los instrumentos utilizados para la recolección de la información. Asimismo, en 103 áreas de salud de la CCSS está en funcionamiento una red de prevención y atención contra la violencia (MINSA, 2004). También en los campos de atención y prevención en el 2004 el INAMU creó 10 nuevas redes locales interinstitucionales e intersectoriales, con lo cual se alcanzó un total de 55 redes en todo el país (MIDEPLAN, 2005).

Aunque en la actualidad hay cada vez más respuestas y coordinación entre las instancias a cargo del tema, persisten igualmente grandes vacíos y debilidades. Vacíos en cuanto a las distintas formas de violencia que es necesario enfrentar, como la violación, el maltrato contra mujeres con discapacidad o la revictimización institucional y la violencia que experimentan mujeres de grupos étnicos. Debilidades porque, a pesar de los esfuerzos realizados, aún el Estado y el sistema de administración de la justicia, tienen problemas para garantizar tanto el acceso a la esfera de lo judicial como la adecuada atención de las mujeres víctimas.

Una población doblemente excluida y desprotegida en materia de violencia, y que por tanto requiere atención urgente, son las mujeres migrantes, que por su condición de indocumentadas están expuestas a numerosos obstáculos para acceder a la justicia. De acuerdo con casos documentados por CEFEMINA, dichas mujeres no denuncian, ni comparecen ante los juzgados por temor a ser deportadas. Los albergues para mujeres maltratadas tienen una proporción alta de este grupo y las estadísticas de femicidios reflejan ya su desprotección: la proporción de migrantes es cada vez mayor entre las mujeres asesinadas en razón de su género (1 de cada 3), y sin duda superior a la que corresponde a su participación en la población que reside en el país (Carcedo, 2004).

Los instrumentos jurídicos creados han significado, para miles de mujeres, un apoyo encaminado a detener o mantener a distancia a los agresores, pero resulta preocupante que, después de ocho años de trámite legislativo, el país no se haya logrado consenso para aprobar la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, en circunstancias en que la mayoría de los asesinatos de mujeres ocurre cuando los agresores violan las medidas precautorias impuestas al amparo de la Ley contra la Violencia Doméstica, que desde esta perspectiva se muestra insuficiente

para otorgar la debida protección y resguardo a la vida de las mujeres¹³.

Las leyes relacionadas con el acoso sexual, la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes, o el maltrato de mujeres con discapacidad y adultas mayores, presentan asimismo lagunas y debilidades, algunas de las cuales han sido objeto de iniciativas de reforma cuyo trámite no avanza en la Asamblea Legislativa. Igual suerte corren otros temas de importancia, como las reformas al régimen de servicio doméstico, las que promueven la paridad de género en el Código Electoral y en la Ley de Partidos Políticos, así como las modificaciones al Código de Familia en lo que concierne al régimen de patrimonio familiar. En el ámbito normativo, luego de los notables progresos registrados en el período 1990-2002, en los últimos cuatro años el país muestra más bien un estancamiento.

Ante la presentación del Cuarto Informe de país sobre el cumplimiento de los compromisos atinentes a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres, el Comité respectivo de la ONU “observa con preocupación que el problema ha sido considerado en el marco de la salud y no se le reconoce como una violación de los derechos humanos y una grave discriminación contra las mujeres. Le preocupa también al Comité que la Ley contra la Violencia Doméstica no penalice la violencia intrafamiliar ni la violación en el matrimonio y que en su aplicación los tribunales no incluyan criterios uniformes, en particular en el grado de aplicación de las medidas de protección de las víctimas, al tiempo que se promueve la práctica de las “juntas de conciliación” entre los agresores y las víctimas de violencia intrafamiliar.” En consecuencia, el Comité “pide al Estado parte que reconozca que la violencia contra la mujer es una violación de derechos humanos y una grave discriminación contra la mujer, que promueva la adopción y promulgación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y la elaboración de los reglamentos y procedimientos judiciales necesarios para su mejor aplicación” (CEDAW, 2003).

3.4.1 Acceso a la justicia

El acceso a la justicia se entiende para efectos de este diagnóstico como la: atención de situaciones dentro del sistema de administración de la justicia que perpetúan formas de discriminación contrarias a la Constitución y que garantice la aplicación de una justicia, pronta, cumplida e igual para todas las personas (PEN, 2005).

La administración de la justicia como instrumento fundamental para el logro de una convivencia armoniosa y equilibrada, no puede liberarse del compromiso de incorporar en su estructura, organización y políticas, una perspectiva de género, con el fin de garantizarle a las mujeres, el acceso a la justicia y con ello, el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos y sus libertades fundamentales (Villanueva, 2002). Los problemas de discriminación en el acceso a la justicia por razones de género han venido siendo atendidos en el país por el Poder Judicial en materias claves como: Violencia Doméstica, Familia, Penal relacionado con delitos sexuales y violencia intrafamiliar, Pensiones Alimentarias y Laboral lo que ha colocado a Costa Rica a la vanguardia en América Latina lo cual no significa sin embargo que no

existan todavía desafíos importantes que atender.

La incorporación del enfoque de género tiene un especial desarrollo en la década de los noventa con la creación de una serie de instancias al seno del Poder Judicial y que recibieron especial impulso a partir del año 2000 en el marco de resoluciones tomadas por el Primer, Segundo y Tercer Encuentro de Magistradas de América Latina y el Caribe: Por una Justicia de Género, celebradas en Costa Rica, Panamá y Puerto Rico (2000-2001-2002). En los cuales se considero prioritario: institucionalizar la perspectiva de género en la administración de la justicia y en los programas curriculares de la capacitación judicial, que desarrollan Escuelas y Unidades de capacitación de los poderes judiciales. Asimismo se propuso instar y convocar a las Cumbres de Presidentes de Cortes Supremas de Justicia, de Tribunales Constitucionales y Consejos Superiores de la Judicatura de Ibero América a que en sus iniciativas y proyectos contemplen la perspectiva de género.”

Estos eventos desembocaron en la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes y Tribunales Supremos de Justicia. 2002, en la cual se aceptaron las recomendaciones de los encuentros de Magistradas orientados a introducir iniciativas y proyectos perspectiva de Género en los sistemas de justicia nacionales.

La incorporación del enfoque de género en el Poder Judicial Costarricense se observa en hechos tales como:

- ✍ La creación de una Comisión permanente para el seguimiento de la atención y la prevención de la violencia Intrafamiliar en el PJ (1995).
- ✍ La integración de la equidad de género como un eje de la reforma del poder judicial.
- ✍ La aprobación de una Política Institucional de Equidad de Género aprobada de manera oficial.
- ✍ La creación de una Oficina de Información y atención a la víctima del delito (2000).
- ✍ La Creación Comisión de Género (2001) y seguimiento al más alto nivel para homogenizar la perspectiva de género.
- ✍ Creación de la Secretaría Técnica de Género (2003).
- ✍ Acciones para la incorporación transversal del enfoque de género en el que hacer institucional, el cambio de la cultura y en las relaciones laborales internas.

El trabajo se ha concretado en acciones en áreas críticas entre las que destacan entre otras:

- ✍ Justicia especializada e interdisciplinaria en materia de familia.

- ✍ Creación de 24 juzgados especializado en violencia doméstica en todo el país
- ✍ Creación de 8 Fiscalías especializadas de delitos sexuales y violencia doméstica.
- ✍ Adecuación de infraestructura a las necesidades de las poblaciones específicas.
- ✍ Por medio de la CONAMAJ (directrices, protocolos para evitar revictimización y maltrato de las víctimas por violencia)
- ✍ Elaboración de protocolos de intervención y actuaciones judiciales
- ✍ Acciones hacia a unificación de funcionamiento y sistemas de comunicación en Violencia Doméstica y Delitos Sexuales por las diferentes instancias del Poder Judicial (fiscalías)

El avance en el trato no discriminatorio también se ha tratado de concretar por medio de la revisión o creación de nuevos instrumentos como por ejemplo:

- ✍ Coadyuvancia de informes especiales (Ej. casos de hostigamiento sexual).
- ✍ Revisión de página Web de la Secretaría de género (plataforma de información)
- ✍ Programas de sensibilización y capacitación al personal del Poder Judicial (violencia doméstica, no discriminación).
- ✍ Elaboración de propuestas de indicadores alternativos en materias como Violencia.
- ✍ Incorporación de la perspectiva de género en la formulación de proyectos.
- ✍ Promoción de investigación en áreas claves que generen insumos de base para proyectos de ley (Programa de Modernización de la Justicia Corte-BID).

No obstante lo anterior, existen todavía desafíos importantes que debe atenderse en la administración de la justicia y que se dan en distintos momentos del proceso judicial: la etapa prejudicial, la judicial y la pos-judicial (ver cuadro 11). Destacan entre esos desafíos la falta de apoyo y asesoría jurídica que tienen la mujeres víctimas para poder conocer y aprovechar mejor lo que le ofrece el Sistema de Justicia del país; la desarticulación de servicios interinstitucionales para una adecuada remisión de la víctima al Poder Judicial y posterior seguimiento durante el proceso, el desarrollo de procesos judiciales complejos para las usuarias (os) que generalmente son múltiples y de larga duración (Ej. Procesos simultáneos en violencia doméstica, sede penal, sede de familia por divorcio o régimen de visitas, sede de pensiones alimentarias, etc.) o bien la carencia de un registro de agresores que impida medidas de protección contradictorias y permita una mejor Valoración del riesgo por parte de jueces/zas.

La atención de estos y otros desafíos no es una tarea exclusiva del Poder Judicial sino que requiere también del apoyo y la coordinación de esfuerzos entre las instituciones de los demás Poderes de la República así como su consideración dentro del marco general de la Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género y sus objetivos estratégicos para los próximos 10 años.

Cuadro 11. Poder Judicial: Principales líneas críticas internas y externa para fortalecerla perspectiva de Género según etapa prejudicial. Judicial y pos-judicial

Etapa Prejudicial	
Líneas Críticas Internas	Líneas Críticas Externas
Precarios mecanismos, desde el Poder Judicial, hacia lo externo, de divulgación de servicios y derechos de la población a nivel de acceso a la justicia	Precarios mecanismos de divulgación de servicios y derechos de la población a nivel de acceso a la justicia (MEP, INAMU, PANI, etc.)
Incipientes mecanismos de interrelación con entidades públicas y privadas, receptoras y remitentes de usuarias y usuarios	Centros Universitarios con programas curriculares deficientes en cuanto a perspectiva de género, violencia intrafamiliar y victimología
	Desarticulación de servicios interinstitucionales para una adecuada remisión de la víctima al Poder Judicial y posterior seguimiento durante el proceso
	Revictimización en diversas instancias por desconocimiento de servicios brindados por el Poder Judicial (MSP, MEP, PANI, Delegación de la Mujer, Consultorios Jurídicos, CCSS, etc.)
	Abordaje revictimizante de la noticia, por parte de los medios de difusión colectiva.
Etapa Judicial	
Líneas Críticas Externas	Líneas Críticas Internas
Insuficientes albergues para víctimas y trámite de ingreso lento	Necesidad de reforzar sensibilización y capacitación al personal para disminuir la victimización secundaria
Insuficientes mecanismos de coadyuvancia para el abordaje y seguimiento interdisciplinario, de la víctima, y de las medidas de protección en sede de violencia doméstica y medidas cautelares en sede penal	Insuficientes mecanismos de abordaje y seguimiento de la víctima, y de las medidas de protección en sede de violencia doméstica y medidas cautelares en sede penal
Precario sistema de asesoría y carencia total de Representación legal para víctimas, tanto en sede de violencia doméstica, como en sede penal. Insuficiente asesoría y Representación a usuarias en pensiones alimentarias, familia y laboral	Insuficiente asesoría y ninguna Representación a víctimas en sede de violencia doméstica Insuficiente asesoría y precaria Representación a víctimas en sede penal Insuficiente asesoría y Representación a usuarias en pensiones alimentarias, familia y laboral.
Desarticulación e insuficientes servicios de apoyo a víctimas, que les permita afrontar dignamente el proceso (a veces tan solo afrontar), ejemplo: centros de cuidado infantil, fondos de compensación a víctimas, programas de sostenibilidad económica para la familia, cuando	Generación incompleta de estadística con datos desagregados que permitan visualizar científicamente el fenómeno de violencia doméstica

el Valoración proveedor es el agresor y éste se encuentra preso, etc.	
Falta de asesoría holística, que integre las diferentes áreas legales que requiere la usuaria (o) en razón de los múltiples procesos que debe enfrentar.	Procesos judiciales complejos para las usuarias (os) que generalmente son múltiples y de larga duración (Ej. Procesos simultáneos en violencia doméstica, sede penal, sede de familia por divorcio o régimen de visitas, sede de pensiones alimentarias, etc.)
Falta de apoyo del INAMU, como ente rector, especializado, para coadyuvar en procesos de capacitación en transversalización de la perspectiva de género, al personal judicial, especialmente en estadística, planificación, presupuesto y recursos humanos.	Carencia de un registro de agresores que impida medidas de protección contradictorias y permita una mejor Valoración del riesgo por parte de jueces/zas
Incipientes mecanismos de interrelación entre el Poder Judicial y entidades públicas y privadas, receptoras y remitentes de usuarias y usuarios, a los servicios judiciales.	Incipientes mecanismos de interrelación entre el Poder Judicial y entidades públicas y privadas, receptoras y remitentes de usuarias y usuarios, a los servicios judiciales (Por mencionar un solo ejemplo, suministro de antirretrovirales para evitar contagio de VIH-SIDA a víctimas de violación, en coordinación con todos los hospitales nacionales del país.)
Etapas post judicial	
Líneas Críticas Externas	Líneas Críticas Internas
Carencia de un adecuado seguimiento interdisciplinario de la víctima	
Carencia de mecanismos efectivos de monitoreo y evaluación de las medidas de protección y medidas cautelares	
Carencia de mecanismos de estudio, monitoreo y evaluación de programas, leyes y servicios, que permitan medir su impacto en la realidad costarricense	

Fuente: Oficina de Género del Poder Judicial, 2007. Villanueva, 2002.

3.5. Acceso a la participación política

La participación paritaria de las mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones y en el desempeño de las funciones de planificación, técnicas y administrativas, tanto en el ámbito público como en el privado, constituye una aspiración básica del desarrollo humano sostenible que contribuye al fortalecimiento de la democracia.

El logro de una democracia paritaria pasa por incrementar las posibilidades reales de las mujeres de acceder a puestos elegibles por voto popular y por que las instituciones ofrezcan a las personas numerosas y reales oportunidades de participación en la deliberación, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas pública. Asimismo el logro de dicha democracia implica también el ejercicio del derecho a la libre organización aspecto que conduce al logro de una democracia de alta claridad, pues permite contar con un amplio y diverso tejido de organizaciones sociales en las que una mayoría de la ciudadanía – mujeres y hombres – participa en la deliberación sobre los asuntos de interés público y su gestión (Proyecto Estado de

la Nación, 2002).

Desde la conquista de su derecho al voto en 1949, las mujeres costarricenses han estado empeñadas en reivindicar los espacios y cuotas que les corresponden en el ejercicio activo de su ciudadanía. Los avances logrados hasta ahora han sido el resultado de fructíferas luchas de las organizaciones de mujeres así como de alianzas entre estos grupos con mujeres en altos puestos de decisión política y con el mecanismo nacional para el adelanto de las mujeres o bien por el desarrollo de procesos que han culminado con la receptividad de instancias gubernamentales a las demandas planteadas como es el caso claro del Tribunal Supremo de Elecciones y las materia jurisdiccional que este ha venido desarrollando.

Si bien el país todavía está lejos de alcanzar la aspiración de una representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de elección popular y en las posiciones directivas del sector público y privado, ciertamente a lo largo de la década de los noventa se registraron avances importantes: desde reformas a la normativa electoral, hasta el aumento de las posibilidades de las mujeres de resultar electas (Proyecto Estado de la Nación, 2002).

Logros y desafíos pendientes

En 1995 la fórmula para la elección presidencial llevó, por primera en la historia del país, a una mujer candidata a la Segunda Vicepresidencia y, en el mismo sentido, la fracción Parlamentaria del gobierno electo, por primera vez, propuso a una mujer como Presidenta de la Asamblea Legislativa. Posteriormente se propuso el llamado proyecto de Ley de Igualdad Real, presentado por el Poder Ejecutivo ante la Asamblea Legislativa el 8 de marzo de 1987 y que, en cuanto a derechos políticos de la mujer, perseguía establecer un artículo que obligara a los partidos políticos a presentar, en sus nóminas de candidatos de elección popular, un número de hombres y de mujeres que reflejara, a su vez, la proporción -por sexo- del padrón electoral. En ese momento, dicho padrón reflejaba la existencia de un 51% de mujeres y de un 49% de hombres suma que, con ligeras variaciones, se mantiene a la fecha. El establecimiento de una cuota, por género, fue eliminado de dicho proyecto de ley y fue retomado en 1996 con aprobación de la Reforma al Código Electoral en 1996 en su artículo 60 con el cual se introdujo el sistema de cuotas mínimas de participación política de las mujeres.

Esta reforma y las posteriores resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones para aclarar las obligaciones y responsabilidades de los partidos políticos en acatamiento a esa cuota mínima fueron fundamentales para fortalecer los derechos de participación política de las mujeres en la década de los noventa. Destaca entre ellas la resolución de 1999 en la que dado la forma como los partidos políticos estaban aplicando el sistema de cuota progresiva del Código Electoral el Tribunal aclaró que: “El cuarenta por ciento de participación de las mujeres en las papeletas para la elección de diputados, regidores y síndicos debe ser en puestos elegibles. Se

mantiene lo resuelto en esa sesión en cuanto a la designación de delegados de las asambleas distritales, cantonales y provinciales. Se aclara en el sentido de que el cuarenta por ciento de cuota femenina debe respetarse en cada asamblea y no en forma global. Por mayoría se dispone que los partidos políticos tengan la ineludible obligación de respetar siempre los parámetros indicados para las papeletas de diputados, regidores y síndicos. Este Tribunal declina su competencia para reglamentar los mecanismos relativos a la participación de las mujeres, pero impone a cada partido político la obligación de incorporar en sus estatutos, antes de las próximas designaciones de delegados de las asambleas y de candidatos para las papeletas de diputados, regidores y síndicos los ajustes necesarios para garantizar efectivamente la participación de las mujeres en la forma y porcentajes aquí dispuestos. El Registro Civil no inscribirá las nóminas de estos candidatos cuando no se ajusten a estos parámetros. Tampoco acreditará las reformas estatutarias ni las actas de las asambleas, cuando de éstas o del informe de los delegados de este Tribunal, se determine que no se cumplió con lo establecido. El Tribunal se reserva su derecho a fiscalizar, por los diferentes mecanismos legales, el efectivo cumplimiento de lo acordado” (Tribunal Supremo de Elecciones)

Como resultado esta y otras resoluciones¹⁴ hasta la fecha los logros del país en esta materia han sido significativos en especial en lo que se refiere al incremento de las candidaturas en puestos a diputaciones y regidoras:

- ✍ Entre 1990 y las elecciones del 2002 las mujeres pasaron de ocupar un 17.8% de las candidaturas a diputaciones a 50.6%, con un resultado efectivo de 35% de representación femenina en la Asamblea Legislativa. En ese mismo período las mujeres electas como regidoras pasaron a representar un 12.4% a un 50.1% (PEN, 2001)
- ✍ En el proceso electoral del 2006 en el que se eligieron un total de 1.066 cargos públicos, se inscribieron 11.996 candidaturas. En materia de equidad de género sobresalieron dos hechos relevantes: de esos puestos 51% de las candidaturas fueron mujeres (6128) y en todos los tipos de cargos, el porcentaje de mujeres aspirantes sobrepasó el 40%, excepto en el caso de la Presidencia de la República. En relación con las elecciones del 2002 se inscribieron 144 y 1816 candidatos y candidatas más a la Asamblea Legislativa y a las municipalidades, respectivamente (Alfaro, 2006).
- ✍ Otro hecho relevante del proceso electoral del 2006 fue también la inscripción y participación en la provincia de San José del Partido denominado Nueva Liga Feminista siendo la primera vez en la historia contemporánea costarricense que las mujeres participan en un proceso electoral con una expresión política propia (PEN, 2005).

Cuadro 12. Candidaturas según sexo y tipo de cargo 2006

Tipo de Cargo	Total	Hombres	%	Mujeres	%
	11.996	5.868	48,9	6.128	51,1

Tipo de Cargo	Total	Hombres	%	Mujeres	%
	11.996	5.868	48,9	6.128	51,1
Presidencia	14	14	100,0	-	-
Primera Vicepresidencia	13	4	30,8	9	69,2
Segunda Vicepresidencia	13	7	53,8	6	46,2
Diputados/as	1.167	573	49,1	594	50,9
Regidores/as	10.789	5.720	48,8	5.519	51,2

Fuente: Alfaro, con base en TSE, 2006

Cabe destacar que si bien en las elecciones generales del 2006 en términos cuantitativos se superó en esta oportunidad la cuota establecida del 40% como acción afirmativa a favor de la participación electoral de las mujeres, es preciso, considerar que las diferentes metodologías utilizadas por los partidos en la aplicación formal de la cuota, imprime sesgos al manejo que cada uno hace de esta acción afirmativa, de manera que la obligatoriedad de la misma no aplica en todos los casos. Ello explica en gran parte la brecha entre candidaturas y resultados. De hecho, el MPL no cumplió con la norma y otros partidos, entre los llamados minoritarios, cuyas posibilidades de logro electoral estaban históricamente restringidas a un puesto, designaron en éste a un hombre. En este sentido también resulta interesante la forma en que se encuentran distribuidas por papeletas esas 6.128 mujeres que conformaron la cuota en esta oportunidad. El mayor peso se observa en las candidaturas a la Primera Vicepresidencia, donde las mujeres constituyeron un 69,2%. Las candidaturas a Diputaciones y Regidurías superaron la aspiración de paridad, colocándose en 50,9 y 51,2% respectivamente. En contraste, en esta ocasión las mujeres lograron nula representación en el nivel de candidaturas a la Presidencia de la República (Alfaro, 2006). Tal como demuestran las opciones limitadas de los partidos pequeños, en el caso de la Presidencia queda claro que, allí donde solamente puede llegar una persona, esa será un hombre” (Alfaro, 2006).

En los años más recientes las acciones del Estado se han enfocado principalmente en dos aspectos: por una parte, la promulgación de leyes que permitan acciones afirmativas, principalmente cuotas, para asegurar la participación de las mujeres en puestos de decisión y, por otra, la realización de procesos de capacitación para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres (Proyecto estado de la Nación, 2002).

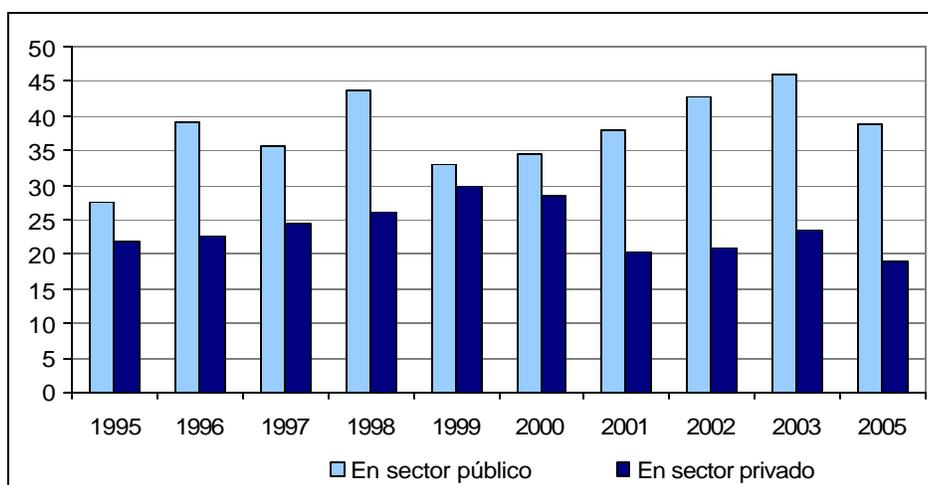
Actualmente el tema de discusión se centra en las condiciones favorable o no para el ejercicio de la participación femenina en los procesos político-electorales, así como en la posición que alcanzan las mujeres en las estructuras de poder y la calidad de sus liderazgos (Proyecto Estado de la Nación, 2002). El sistema de equiparación de condiciones para la participación política de la mujer, al menos en la esfera legislativa, se encuentra en discusión.

En el año 2000 el mismo TSE presentó ante la Asamblea Legislativa un proyecto de reforma total del Código Electoral. Este proyecto incluye, en la propuesta normativa, un artículo específico relativo al establecimiento, por ley, del sistema de paridad

alterna de género en materia de puestos de elección popular. Por razones de la agenda política legislativa costarricense, desde entonces hasta el año pasado (julio de 2006), el proyecto de Código Electoral no ha sido aprobado. Sin embargo, el actual poder parlamentario, en esa fecha, tomó una serie de acuerdos que permitirán que, durante este período legislativo (2006-2010), se retome la discusión del Código Electoral en pleno, incluyendo la consideración referida al sistema de la paridad propuesta. (Zamora, 2007).

En lo que se refiere a la participación de las mujeres en las instituciones estas siguen siendo la minoría en los altos cargos de las instituciones centralizadas y descentralizadas, la Asamblea Legislativa, los gobiernos locales y las instancias de decisión de las organizaciones de la sociedad civil. Un número mayor de legisladoras en la Asamblea Legislativa a incidido positivamente en el aumento de mujeres en órganos de control y el Poder Judicial así en el período 2002-2005 de 15 nombramientos efectuados por el Congreso 9 fueron para mujeres (PEN 2004). En el sector privado la participación de las mujeres en puestos directivos es aún menor que en el sector público y su ampliación constituye aún un desafío para el país.

Gráfico 14. Mujeres ocupadas como directivas. 1995-2005



Fuente: INEC.

En lo que se refiere a la participación ciudadana de las mujeres en organizaciones de la sociedad civil los datos más recientes permiten identificar un número importante de organizaciones en todo el país así como una gran diversidad (asociaciones, ONGs, foros, organizaciones campesinas) y razón de asociación (proyectos productivos, ambientales, contra la violencia, culturales) se suman a estos grupos las organizaciones feministas que han desarrollado y mantienen luchas de corte político por los derechos de esta población y en contra de las distintas formas de discriminación. También en el INAMU funciona el Foro de Mujeres ente que reúne a las diversas organizaciones de mujeres, y el cual mantiene un representante en la Junta Directiva de la Institución.

Cuadro 13. Algunos registros sobre organizaciones de mujeres e instituciones que trabajan en el tema de género. 2005

Instituciones con registros	Número de organizaciones
Fundación Arias	32
Integrantes del Foro de Mujeres del INAMU	51
INAMU	15
CEFEMINA	68
Fundecooperación	31
IDA (organizaciones)	157
Registro de Asociaciones activas	353

Nota: Hay organizaciones que están incluidas en varias bases de datos.

Fuente: PEN, 2006

Respecto a los desafíos de estos grupos una consulta reciente a líderes destacó entre otros aspectos tales como: fortalecimiento en sus capacidades de gestión, acceso a recursos crediticios, diálogo en la diversidad, autonomía así como desarrollo de liderazgo de mayor calidad e incidencia política.

3.6. Acceso a una institucionalidad a favor del cierre de brechas de género

Las crecientes restricciones fiscales del Estado costarricense limitan las posibilidades financieras de fortalecer el quehacer institucional y, en particular, los mecanismos de adelanto en favor de las mujeres; es notorio que las instituciones e instancias orientadas específicamente a atender las necesidades de las mujeres trabajan con recursos muy limitados.

Para el 2005 existían en el país 55 Oficinas Municipales de la Mujeres y 22 oficinas de género en instituciones del gobierno central. Dado que los recursos de estas instancias generalmente forman parte de partidas más generales, no existen criterios específicos en la Contraloría General de la República que permita darle seguimiento a la efectividad en el uso de los mismos respecto a los fines específicos para los cuales fueron creadas dichas instancias (Giselle Segnini, CGR, Comunicación Personal).

Otros problemas identificados que impiden el funcionamiento de estas oficinas figuran:

- ✍ Disponibilidad y estabilidad de plazas para el personal de las oficinas.
- ✍ Bajos presupuestos: algunas OFIM trabajan con ingresos menores a ₡500.000 anuales, además del salario de la funcionaria responsable.
- ✍ Posibilidades de acción sujetas a la voluntad de las autoridades políticas.

- ✍ Falta de reconocimiento en el presupuesto y los organigramas de las instituciones. En el caso de los presupuestos estos en la mayoría de los casos forman parte de más grandes de otros rubros como programación o planificación.
- ✍ Problemas de coordinación con el INAMU (Consulta, Oficinas de Género, 2005)

En el ámbito institucional también han sido recurrentes los problemas. Al interior del INAMU la rectoría ha sido afectada por situaciones como los cambios de ministra (especialmente en la Administración (2002-2006) o las discrepancias entre jefes y equipos técnicos de la entidad. Tampoco es clara la importancia del tema en el orden de prioridades políticas; si bien formalmente constituye un logro la incorporación de programas específicos para la atención de situaciones de mujeres en condición de desventaja social en los planes nacionales de desarrollo, especialmente desde 1994, la falta de continuidad de dichos planes entre una y otra administración y la ubicación de los mismos en áreas temática subordinadas a otros ejes de mayor relevancia en el ámbito de lo social, los ha relegado a posiciones de mínima relevancia. Muchos de estos planes se han caracterizado por la ausencia e incorporación de consideraciones de género como paso metodológico necesario para visualizar, desde una óptica integral, estrategias de desarrollo que respondan eficazmente a la superación de las brechas identificadas en esta materia. Así, las acciones propuestas constituyen aún una línea de trabajo paralelo, no están articuladas al quehacer sustantivo de las instituciones y, por tanto, son susceptibles de ser tratadas fragmentariamente, olvidadas o descartadas ante cualquier eventualidad. De hecho, la evaluación de las metas de desarrollo del 2004 realizada por MIDEPLAN sobre el Plan de Desarrollo de la Administración Pacheco acusa la carencia de información emanada de las entidades a cargo de acciones en el área temática de la mujer (MIDEPLAN, 2005). Se une a este hecho la derogación del Decreto Ejecutivo que le otorgaba el rango de Ministra a la jerarca del INAMU, lo cual resta posibilidades de colocar con mayor fuerza los temas de género en la agenda pública nacional y en el orden de las prioridades políticas.

4. Propuesta de Política

El Estado costarricense promoverá para el período 2007-2017 una Política Nacional de Igualdad y Equidad de Género¹⁵ que tiene los principios, objetivos, líneas de acción y condiciones de éxito que se detallan a continuación.

4.1. Principios orientadores

La Política Nacional de Igualdad y equidad de Género para los próximos 10 años en Costa Rica se sustenta en las siguientes orientaciones principales:

1. **Carácter estratégico e inclusivo**, en función de los retos actuales del país para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres.
2. **Carácter acumulativo y de largo plazo**, tomando como punto de partida los logros y desafíos acumulados por el país en materia de igualdad y equidad.
3. **Ganancias compartidas**, a partir de aspiraciones, alianzas y responsabilidades compartidas entre los diferentes poderes del Estado y actores sociales.
4. **Respeto a los derechos**, a partir de los enfoques de derechos humanos, de igualdad de género y de desarrollo humano para los cuales el respeto a la condición humana de las personas y su trato igualitario es un principio fundamental.
5. **No discriminación** de las mujeres por cualquier causa asociada a su condición de género.
6. **Universalidad** dado que incluye a todas las mujeres y no solo a las mujeres pobres.
7. **Reconocimiento de la diversidad** y las características particulares que asume la discriminación en distintos grupos de mujeres a la vez que evita ser un mosaico de medidas focalizadas.
8. **Exigibilidad**, apuntando a la creación de condiciones materiales, sociales y culturales que permitan la exigibilidad de los derechos de las mujeres y evite la discriminación por resultados.
9. **Articuladora**, en tanto política de Estado convoca a sectores públicos, privados y de sociedad civil diversos, tanto en el diseño, como en la ejecución, evaluación y vigilancia y rendición de cuentas.
10. **Participativa**, desde su diseño hasta su rendición de cuentas, como un mecanismo fundamental para garantizar su desarrollo pleno y exitoso.

4.2. Objetivos, lineamientos y acciones

4.2.1 Objetivo relativo al cuidado como responsabilidad social

Que en el 2017 toda mujer que requiera de servicios de cuidado de niñas y niños para desempeñarse en un trabajo remunerado, cuente con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad, dando así pasos concretos hacia la responsabilidad social en el cuidado y la valoración del trabajo doméstico.

Esto porque:

- ✗ La creciente incorporación femenina al mercado laboral¹⁶ ha provocado que, cada vez más, las mujeres y sus familias se vean ante la necesidad de armonizar responsabilidades familiares y laborales.
- ✗ Los roles de género asignados tradicionalmente a las mujeres provocan inequidad en la distribución de las responsabilidades familiares y domésticas, que se traduce en una doble o triple jornada laboral para ellas, ya que además de trabajar fuera del hogar, la gran mayoría se encarga de la crianza de los hijos e hijas, así como de los trabajos domésticos, lo cual afecta su salud y reduce sus posibilidades de incorporación al mercado de trabajo remunerado.
- ✗ La falta de alternativas para el cuidado de niños y niñas constituye una barrera para el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado laboral que, de no atenderse, afecta directamente su autonomía económica, así como la productividad y competitividad del país.
- ✗ El ingreso masivo de mujeres al mercado laboral sin el apoyo de servicios de cuidado y sin corresponsabilidad de los hombres, aumenta las condiciones de vulnerabilidad de niñas y niños, así como la demanda de trabajo no remunerado hacia otras mujeres y personas adultas mayores.
- ✗ Las tensiones crecientes entre trabajo remunerado y no remunerado, o entre vida familiar y laboral, colocan el tema de un mayor y mejor reparto de las tareas de cuidado y trabajo doméstico en un lugar prioritario entre los asuntos por atender en la agenda pública.
- ✗ La ampliación de la responsabilidad social en el cuidado permitirá que la sociedad costarricense incorpore esta tarea como parte de la identidad masculina deseable.
- ✗ Posicionar el cuidado en la agenda pública contribuirá a dar mayor visibilidad y valor social al trabajo doméstico en tanto trabajo, y por lo tanto a las mujeres que trabajan de manera no remunerada en el hogar.
- ✗ La socialización temprana en centros de cuidado es una oportunidad para integrar a niñas y niños de distintos niveles socioeconómicos, oportunidad que en la sociedad costarricense actual tiende a reducirse en etapas posteriores del proceso educativo.

¿Qué vamos a hacer?

1. Crear una infraestructura social de cuidado

Mediante:

- 1.1 Expansión de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la oferta actual de servicios públicos de cuidado en áreas urbanas y rurales, tales como CEN-CINAI, Centros Educativos de Enseñanza Especial, Centros de Atención Integral (CAI) y guarderías y centros infantiles administrados por Instituciones de Bienestar Social (IBS), así como aquellas modalidades promovidas desde los gobiernos locales.
- 1.2 Diseño de alternativas de subvención a instituciones, familias y madres adolescentes para facilitar el acceso a servicios privados o asociativos de cuidado infantil.
- 1.3 Ampliación de la participación de las empresas urbanas y rurales e instituciones públicas en la creación de alternativas de cuidado para la atención de hijas e hijos de personas trabajadoras en conglomerados de empresas geográficamente cercanas. En el caso de las empresas privadas esto se puede lograr promoviendo proyectos de cuidado con recursos manejados bajo el enfoque de Responsabilidad Social Corporativa o apelando a esquemas de financiamiento mixto sector privado-Estado.
- 1.4 Incorporación de criterios en los mecanismos de regulación, supervisión y certificación de centros de cuidado, que tomen en cuenta necesidades particulares de madres y padres, tales como: ubicación cercana a los lugares de trabajo, idoneidad del personal a cargo y horarios adecuados a las necesidades de las personas trabajadoras.
- 1.5 Mejoramiento de la regulación, supervisión y certificación de centros de cuidado, mediante la asignación de recursos humanos y financieros al órgano correspondiente, ubicado en el Ministerio de Salud.
- 1.6 Adecuación de los horarios de los servicios de cuidado que existen a las necesidades de personas trabajadoras.
- 1.7 Creación de centros de cuidado como requisito de los nuevos proyectos de vivienda construidos con el Bono Familiar de la Vivienda.
- 1.8 En los programas de transferencias en dinero, incorporación de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la definición de las tareas que condicionarán la asignación de recursos.
- 1.9 Creación de una infraestructura social nacional de cuidado en la cual cada madre o padre trabajador tenga a su alcance al menos una opción.

2. Promover cambios culturales en favor de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

Mediante:

- 2.1 Desarrollo de valores en favor de la igualdad en los contenidos curriculares impartidos en los centros de cuidado.
- 2.2 Promoción de un enfoque de masculinidad que asuma el cuidado como una responsabilidad compartida entre hombres y mujeres.
- 2.3 Impulso a una visión que considere las labores domésticas como un trabajo que debe ser reconocido socialmente y mejor repartido entre hombres y mujeres.
- 2.4 Promover una mayor valoración social de las mujeres que se dedican a las labores domésticas como personas que realizan un trabajo socialmente necesario, que tienen derechos.

4.2.2 Objetivo relativo al trabajo remunerado de calidad y la generación de ingresos

Que en el 2017 el país haya removido las principales causas que provocan brechas de ingreso entre mujeres y hombres; el desempleo femenino se haya reducido a la mitad y el subempleo haya disminuido al menos en cinco puntos porcentuales con respecto a los niveles que tenía en el 2007, en un marco de mejoramiento general del empleo en el país.

Esto porque:

- El incremento de la participación femenina en el mercado laboral no siempre ha significado mejores condiciones de inserción para ellas, que se ven más afectadas por el desempleo y el subempleo que los hombres¹⁷.
- La subutilización del trabajo femenino atenta contra la productividad del país y tiene implicaciones directas en la autonomía económica y la calidad de vida de las mujeres¹⁸.
- Un importante número de mujeres se inserta en el mercado laboral en jornadas parciales o de medio tiempo no reconocidas formalmente¹⁹. Esta situación implica un irrespeto a los derechos laborales y previsionales de las mujeres e incrementa la desigualdad en el país²⁰.
- La precaria inserción laboral de las mujeres también se refleja en su mayor presencia dentro de la categoría de “trabajadores por cuenta propia a pequeña escala e informal”²¹, una situación que, de no atenderse, contribuye a aumentar la pobreza.
- La oferta de servicios de las institucionales estatales (capacitación, crédito y

acceso a mercados) dirigidos a apoyar a mujeres jefas de hogar pobres o microempresarias ha operado de manera desarticulada. Esta ineficiencia en el uso de los recursos constituye un lujo que el país no puede darse y reduce significativamente las posibilidades de éxito de las iniciativas para el mejoramiento de los ingresos y calidad de vida de las mujeres, tanto rurales como urbanas.

- El importante avance en la incorporación de la mujer a la fuerza de trabajo modifica el rol de proveedor dentro del hogar que tradicionalmente había sido asignado al hombre, pues en un número creciente de hogares tanto la mujer como el hombre aportan a la conformación del ingreso familiar y, por tanto, a una mejoría en sus condiciones de vida.
- Las brechas de ingreso entre hombres y mujeres que aún existen en el país²² están asociadas a dinámicas discriminatorias del mercado de trabajo, cuya persistencia ocasiona el empobrecimiento de las mujeres y su expulsión del mercado laboral.
- La mayor escolaridad de las mujeres con respecto a los hombres (9,7 *versus* 8,5 años) no siempre significa una mejor inserción laboral para ellas, debido a que en el mercado opera una segmentación que restringe sus posibilidades de participación en ocupaciones consideradas “típicamente masculinas”. La falta de atención a este fenómeno afecta el derecho y las oportunidades de desarrollo profesional de las mujeres y las posibilidades de mejorar la productividad nacional.

¿Qué vamos a hacer?

1. Promover la formalización del trabajo femenino existente

Mediante:

- 1.1. Eliminación del costo de la maternidad como un factor que favorece las brechas de ingreso entre hombres y mujeres, mediante la redistribución del financiamiento de la maternidad en las cuotas patronales a la CCSS, de tal manera que ese costo deje de ser asumido individualmente por cada empleador o empleadora.
- 1.2. Fortalecimiento de estrategias de cobertura contributiva directa de la seguridad social a grupos de mujeres que no tienen esa condición, como las amas de casa y las empleadas domésticas.
- 1.3. Divulgación de los beneficios que la contribución tiene entre las mujeres tanto frente a la salud como, sobre todo, frente a la vejez, independientemente de su estado civil y condición laboral.
- 1.4. Reconocimiento de la jornada parcial en la definición de montos de contribución a la seguridad social.
- 1.5. Creación y mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de las mujeres entendiéndolo por ello la capacidad de las mujeres de poseer y mantener un trabajo que satisfaga sus necesidades y proyectos personales.

1.6. Cumplimiento de la legislación laboral frente a situaciones discriminatorias como el despido por embarazo y el acoso sexual, por ejemplo a través de la aprobación del nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo como mecanismo para garantizar el derecho al trabajo.

1.7. Revisión, aprobación y aplicación de legislación laboral frente a situaciones discriminatorias como el despido por embarazo o lactancia, y formas de violencia como el hostigamiento sexual y el acoso laboral.

1.8. Ampliación de la protección laboral para grupos específicos en situaciones de discriminación extrema, como las servidoras domésticas, las mujeres con discapacidad y las trabajadoras independientes, así como información a la población femenina en general, acerca de las implicaciones que el no cotizar tendrá en la vejez independientemente de su situación laboral y conyugal actual.

1.9. Capacitación de mujeres en áreas académicas altamente segregadas, por ejemplo en carreras científicas y tecnológicas, en particular en los sectores más dinámicos de la economía en términos de generación de empleo, a nivel nacional y regional.

2. Crear trabajo femenino, especialmente en zonas con mayores desventajas

Mediante:

2.1 Definición de apoyos estatales, tales como exenciones fiscales y compras del Estado, a empresas que promuevan la creación de empleo femenino de calidad, particularmente en las zonas rurales y urbanas más deprimidas del país y en el marco de una política nacional de empleo.

2.2 Creación de una ventanilla única, con sedes regionales, que garantice la articulación de la oferta de servicios dirigida a apoyar proyectos productivos y microempresas de mujeres, de tal manera que se logre un respaldo efectivo y un encadenamiento real del ciclo capacitación-financiamiento-mercadeo, especialmente en el caso de las jefas de hogar ubicadas bajo la línea de pobreza en la zonas urbana y rural.

2.3 Promoción de acciones afirmativas como la definición de porcentajes mínimos de contratación de mujeres en puestos directivos, para promover la de-segregación ocupacional vertical y horizontal.

2.4 Generación de esquemas de estímulos para empresas e instituciones que promuevan la eliminación de prácticas discriminatorias en las relaciones laborales.

2.5 Desarrollo de programas de nivelación educativa y capacitación dirigidos especialmente a las madres adolescentes, para que puedan acceder a empleo y mejorar sus ingresos y condiciones de vida, en coordinación con el MEP, el PANI, los programas de transferencias condicionadas y el INAMU.

2.6 Fortalecimiento de iniciativas ya existentes destinadas a la intermediación entre la

oferta y la demanda de empleo, a partir de esfuerzos entre instituciones de los sectores productivo y social.

4.2.3. Objetivo relativo a una educación y salud de calidad en favor de la igualdad

Que en el 2017 la totalidad de niños, niñas y adolescentes haya sido cubierta por acciones formativas deliberadas, desde edades tempranas, dirigidas a remover estereotipos en los patrones de crianza, en la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres.

Esto porque:

- La persistencia de estereotipos de género, sesgos sexistas y diversas formas de discriminación en los procesos de socialización y educación, constituyen la base de los mecanismos que reproducen la desigualdad y la violencia contra las mujeres. No tomar acciones para erradicar estos estereotipos y prácticas limita las oportunidades y capacidades de desarrollo de mujeres y hombres, contribuye a la segregación laboral (horizontal y vertical) y a las brechas de ingreso entre géneros; es violatorio de los derechos humanos de mujeres y hombres y limita sus capacidades para exigir sus derechos.
- La ausencia de información y programas regulares de educación para la sexualidad en el país limita la autonomía de las mujeres y los hombres para decidir sobre su propio cuerpo, sexualidad y reproducción así como para tener acceso a una salud integral. No incorporar programas permanentes de educación sexual implica: irrespetar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y los hombres, restringir sus posibilidades de exigir servicios de salud sexual y reproductiva de calidad; limitar la capacidad de prevenir y reducir los riesgos e incrementar la vulnerabilidad ante situaciones como el embarazo adolescente no deseado, la paternidad irresponsable y las enfermedades de transmisión sexual.

¿Cómo lo vamos a hacer?

1. Influir en la formación formal de niños, niñas y jóvenes desde edades tempranas

Mediante:

- 1.1 Desarrollo de un programa específico de acciones formativas deliberadas en favor de la igualdad y la no violencia, dirigido a todos los niños y niñas de 0 a 6 años que el país tendrá entre 2007 y 2017 (517.000 en total).

- 1.2 Incorporación de los enfoques de igualdad de género y derechos en los procesos de formación y actualización de recursos humanos, particularmente en la formación universitaria de profesionales en educación y salud.
- 1.3 A partir del segundo ciclo de la educación general básica, inclusión de cursos regulares sobre educación sexual impartidos por profesionales en la materia y basados en un enfoque de derechos, igualdad de género y diversidad, en el marco de un programa nacional de educación para la sexualidad.
- 1.4 Incorporación, en el perfil las y los docentes, de cualidades personales y profesionales que los califiquen como responsables de atender procesos de socialización que favorecen la igualdad y el respeto a los derechos.
- 1.5 Creación de mecanismos legales que permitan una mayor incidencia del MEP en los currículos que están utilizando centros privados y públicos de educación universitaria para la formación de docentes y profesionales en salud.
- 1.6 Reforma de los currículos para incorporar valores y prácticas pedagógicas específicas que promuevan la no violencia contra las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, con participación de autoridades educativas, gremios y organizaciones sociales y asignación de recursos para las acciones operativas que se deriven dichas reformas.
- 1.7 Multiplicación de buenas prácticas en favor de la igualdad en el sistema educativo, mediante el intercambio de experiencias pedagógicas innovadoras en materia de socialización.
- 1.8 Promoción de una estrategia local conjunta entre las áreas de salud de la CCSS y los circuitos educativos del MEP, para llevar a cabo acciones de formación sobre sexualidad y salud sexual y reproductiva a nivel comunitario y dirigida a niños/as y adolescentes.
- 1.9 Fortalecimiento de una oferta de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad en todos los niveles de atención del sistema de salud con la vigilancia activa del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud y en el marco de un plan nacional elaborado para tal fin.

2. Incidir en la formación informal de niños, niñas y jóvenes desde edades tempranas

Mediante:

- 2.1 Promoción de acuerdos específicos con actores clave, no institucionales, en particular medios de comunicación, empresas editoriales y agencias de publicidad, para lograr campañas permanentes de educación y producción de materiales en favor de la igualdad y la no violencia contra las mujeres.
- 2.2 Facilitación del trabajo de organizaciones sociales y no gubernamentales en los ámbitos nacional, regional y local, mediante la reducción trámites burocráticos que retrasan el desarrollo de iniciativas que requieren apoyo o aprobación gubernamental.

- 2.3 Impulso a procesos de sensibilización dirigidos a incentivar, en las familias, la remoción de estereotipos y la promoción de la igualdad de género desde las edades tempranas, por ejemplo a través de campañas masivas.
- 2.4 Diversificación de formas y mecanismos públicos y privados para acompañar y capacitar a personas adultas responsables de la atención de niñas, niños y adolescentes, acerca de la reproducción de estereotipos en la crianza y la existencia de enfoques de la sexualidad que no favorecen la igualdad, todo ello teniendo en cuenta las particularidades regionales y locales.

4.2.4. Objetivo relativo a la protección efectiva de los derechos²³ de las mujeres y frente a todas las formas de violencia.

Que en el 2017 se hayan fortalecido y ampliado los servicios de información y asesoría jurídica públicos y privados, gratuitos y de calidad en todo el país, que les permitan a las mujeres ejercer y exigir el cumplimiento de sus derechos y garantizar el respeto a una vida sin violencia.

Esto porque:

- Aunque Costa Rica ha tenido avances significativos en el reconocimiento formal de los derechos de las mujeres, existe resistencia social y patrones sociales y culturales que obstaculizan la aplicación práctica de la legislación y las normas que garantizan esos derechos.
- Las mujeres tienen un acceso limitado a asesoría jurídica y representación legal en los procesos judiciales para la instrucción y defensa de sus derechos²⁴, situación que se agrava aún más en el caso de mujeres en condiciones de discriminación extrema (indígenas, con discapacidad, adultas mayores y mujeres pobres). Este desconocimiento de los derechos y de cómo ejercerlos también favorece la discriminación por resultados²⁵.
- La legislación y normativa en materia electoral aprobada para favorecer los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad no han sido plenamente acatadas por los partidos políticos.
- La violencia contra las mujeres persiste como un serio problema nacional, que se hace cada vez más complejo y se manifiesta en diferentes ámbitos sociales e institucionales.
- Más allá de la violencia intrafamiliar en la sociedad costarricense no existe un reconocimiento generalizado de otras formas de violencia contra las mujeres y sus implicaciones, tales como el acoso sexual, la trata de personas, la explotación sexual, la violencia patrimonial.
- En la práctica opera una desarticulación entre las instancias de administración de justicia, las instituciones públicas y las organizaciones sociales encargadas de

atender a las víctimas de violencia y velar por el cumplimiento efectivo de sus derechos.

- Los esfuerzos de los últimos años han generado una capacidad de denuncia por parte de las mujeres víctimas que, hoy por hoy, ha rebasado la capacidad de respuesta del Estado.
- El país requiere un sistema de seguimiento y evaluación interdisciplinario de las mujeres víctimas y de los resultados de las medidas de protección y cautelares, así como de un sistema de control de riesgo que aumente la calidad y eficacia de las acciones de atención a las mujeres víctimas de violencia.

¿Qué vamos a hacer?

1. Mejorar las condiciones para que las mujeres exijan sus derechos

Mediante:

- 1.1. Ampliación del conocimiento de la ciudadanía sobre los derechos de las mujeres y los mecanismos nacionales e internacionales disponibles para su promoción, por medio de campañas nacionales y permanentes de información y educación, en coordinación con la Defensoría de los Habitantes.
- 1.2. Fortalecimiento del trabajo de la Defensa Pública del Poder Judicial en aquellas áreas en las que ya está trabajando y que resultan claves para la protección de los derechos como por ejemplo las materias penal, agraria y de pensiones alimentarias.
- 1.3. Diversificación de los servicios de asesoría jurídica gratuitos y de calidad dirigidos a las mujeres que lo requieran con apoyo de las universidades públicas y privadas, el Colegio de Abogados de Costa Rica y organismos no gubernamentales.
- 1.4. Fortalecimiento de la promoción y protección de los derechos de las mujeres desde el INAMU en coordinación con la Defensoría de los Habitantes y el PANI.
- 1.5. Provisión de servicios de traducción, apoyo económico para el pago de pruebas periciales y condiciones de cercanía para la recepción de pruebas en el caso de mujeres en condiciones de discriminación extrema, en particular mujeres indígenas y rurales.
- 1.6. Información y capacitación sobre las oportunidades que brinda el nuevo Código Procesal Contencioso Administrativo para defender los derechos de las mujeres.
- 1.7. Atención especial a mujeres víctimas de violencia en condiciones de discriminación extrema (indígenas, con discapacidad y adultas mayores y mujeres pobres)²⁶.

2. Promover una administración de justicia efectiva, de calidad e integrada con los esfuerzos que realizan los demás poderes del Estado

Mediante:

- 2.1 Articulación de los servicios del Poder Judicial con los de entidades públicas y privadas receptoras y remitentes de mujeres víctimas, mediante el seguimiento de los casos hasta su resolución final.
- 2.2 Capacitación permanente del personal del Poder Judicial (funcionarias/os, jueces/as y peritos), litigantes del derecho y funcionarios de las instituciones del gobierno central, descentralizado y local en torno a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres, el trato discriminatorio en los servicios y los instrumentos nacionales e internacionales disponibles para atender los casos desde distintos ángulos (legal, procesal y social).
- 2.3 Promoción de la participación ciudadana en el monitoreo del impacto de la justicia, mediante el acceso a información clara y periódica sobre los resultados de los procesos judiciales, desagregados por sexo.

3. Garantizar la protección efectiva de las mujeres ante las todas las formas de violencia contra ellas, así como su prevención y erradicación

Mediante:

- 3.1 Consolidación de los logros del país en materia de violencia intrafamiliar, por medio de la aprobación la ley que crea el Sistema Nacional de Violencia Intrafamiliar y la dotación real de recursos humanos y financieros suficientes para atender la demanda y ofrecer una atención de calidad.
- 3.2 Sensibilización de la opinión pública nacional sobre las causas que generan las distintas formas de violencia contra las mujeres (acoso sexual, explotación sexual, trata de personas) sumando a los medios de comunicación y las agencias de publicidad en la producción y difusión de campañas permanentes.
- 3.3 Establecimiento de acuerdos con los medios de comunicación, acerca del tratamiento de las noticias referidas a la violencia contra las mujeres a fin de eliminar la revictimización.
- 3.4 Ampliación de los mecanismos de protección para las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres a nivel nacional, local y regional.
- 3.5 Generalización del uso de protocolos de atención en las instituciones receptoras y remitentes de mujeres víctimas de violencia.
- 3.6 Aprobación de legislación para reducir sancionar a los agresores y reducir la impunidad.
- 3.7 Desarrollo de acciones de prevención dirigidas a los hombres, en particular a los jóvenes, a fin de promover cambios en patrones de masculinidad tradicionales que perpetúan la violencia.
- 3.8 Adopción y desarrollo de estrategias locales de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, con participación de los hombres, instituciones y organizaciones comunitarias.
- 3.9 Crear capacidades institucionales y técnicas para la atención especializada de

ofensores sexuales, tanto adultos como menores de edad.

3.10 Mayor coordinación entre INAMU, Migración y el Instituto Costarricense de turismo en materia explotación sexual y trata de personas.

4.2.5. Objetivo relativo al fortalecimiento de la participación política de las mujeres y al logro de una democracia paritaria

Que en el 2017 el país cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de decisión en el Estado, instituciones e instancias gubernamentales y municipales.

Esto porque:

- Las diferentes formas de participación política de las mujeres, tanto en el ámbito local como nacional, han sido cruciales para el éxito de políticas a favor de la igualdad y la rendición de cuentas del Estado ante la ciudadanía.
- No obstante los avances realizados, persiste la sub-representación política de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones públicos y privados²⁷ debido en parte a que la legislación electoral a favor de los derechos políticos de las mujeres no siempre ha sido acatada. Ello ha requerido el desarrollo de jurisprudencia adicional por parte del Tribunal Supremo de Elecciones²⁸.
- Alcanzar igualdad de condiciones y de participación en la toma de decisiones coadyuva al fortalecimiento de la democracia y a su vez favorece el avance hacia la igualdad y equidad de género.
- La ciudadanía activa de las mujeres, su liderazgo y organización, así como la participación en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto, forman parte de las garantías que un estado de derecho debe proporcionar, de acuerdo con compromisos nacionales e internacionales asumidos²⁹.
- Persisten barreras culturales que discriminan a las mujeres y que limitan o impiden el ejercicio de sus derechos políticos.
- El aumento de mujeres en cargos públicos, específicamente en cargos de elección popular, y en posiciones de toma de decisiones no siempre ha garantizado liderazgos de calidad a favor de los intereses y necesidades de las mujeres.

¿Cómo lo vamos a hacer?

1. Promover la participación paritaria en posiciones de toma de decisión y representación política.

Mediante:

- 1.1 Promoción de cambios normativos y desarrollo de jurisprudencia y procedimientos que aseguren la correcta aplicación de las leyes vigentes relativas a la participación política de las mujeres.
- 1.2 Avance hacia la paridad en la participación y representación política de las mujeres en las estructuras de los partidos políticos, poderes del Estado,

administración pública y organizaciones de la sociedad civil.

- 1.3 Revisión y reforma del sistema electoral para eliminar prácticas discriminatorias en el acceso de las mujeres a los puestos de elección y toma de decisión.
- 1.4 Eliminación de estereotipos y prácticas que obstaculizan el acceso de las mujeres a puestos de elección popular y de toma de decisiones.
- 1.5 Fortalecimiento de sistemas de selección de personal que tengan en cuenta capacidades y antecedentes de las mujeres que compiten por puestos de decisión.

2. Potenciar la calidad de los liderazgos políticos de las mujeres.

Mediante:

- 2.1 Desarrollo de procesos de capacitación permanente a nivel nacional y local sobre el tema de los derechos políticos de las mujeres.
- 2.2 Promoción de mesas de discusión e intercambio con mujeres que se desempeñan en puestos de elección popular acerca de sus experiencias, problemas, logros y derechos políticos.
- 2.3 Creación de programas educativos especializados de promoción de liderazgo, en particular dirigidos a mujeres jóvenes, indígenas y negras.

4.2.6 Objetivo relativo al fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la igualdad y la equidad de género.

Que en el 2017 el país cuente con un INAMU y un conjunto de mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género fortalecidos en sus competencias políticas, técnicas y financieras, que le permitan desarrollar una clara incidencia en la vida nacional.

Para garantizar el éxito en el cumplimiento de los objetivos de la PIEG, el Estado costarricense promoverá un objetivo de fortalecimiento institucional imprescindible para garantizar el éxito de la política. Este objetivo tiene como fin principal que el país cuente con una institucionalidad robusta a favor de la igualdad y la participación política de las mujeres, como condición necesaria para avanzar en cada uno de los cinco objetivos mencionados previamente.

Esto porque:

- El INAMU es una entidad clave para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad. Esta institución trabaja en un contexto nacional cambiante, cuya atención demanda adecuaciones organizacionales dinámicas y novedosas que le permitan fortalecerse y crear competencias técnicas para hacer frente a los nuevos retos.
- En el decenio de los noventa Costa Rica creó una institucionalidad del Estado dedicada a la promoción de la igualdad y la equidad de género que se ha

mantenido y ha desarrollado un trabajo pionero en las instituciones y las municipalidades, pero con serios problemas de estabilidad en lo que concierne a recursos financieros y humanos así como a su reconocimiento formal en los organigramas de las instituciones. De igual manera se creó la Secretaría Técnica de Género en el Poder Judicial y la Comisión Especial Permanente de la Mujer en la Asamblea Legislativa, que también requieren consolidarse.

- El trabajo de las oficinas de género a nivel nacional y local no pueden ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República, ya que trabajan con recursos adscritos a partidas generales de otras áreas (programación, planificación).
- La Ley del INAMU le asigna un papel de coordinación con las principales instituciones públicas, las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las organizaciones sociales; para todo ello, es fundamental contar con sistemas de seguimiento y evaluación que hasta el momento no se han consolidado en la institución.
- La promoción de la participación política y el liderazgo es una tarea esencial del INAMU para salvaguardar los derechos de las mujeres y garantizar el desarrollo y el éxito de las políticas públicas que promueve.

¿Cómo lo vamos a hacer?

1. Fortalecer la institucionalidad pública que trabaja en favor de la igualdad

Mediante:

- 1.1 Fortalecimiento de las capacidades políticas, técnicas y financieras del INAMU a la luz de los objetivos de la PIEG.
- 1.2 Promulgación de legislación y normativa apropiada para fortalecer el personal, los presupuestos, la inserción institucional y la articulación de las oficinas de género en las instituciones gubernamentales y las municipalidades.
- 1.3 Adecuación del perfil y las funciones de las oficinas de género de los cuatro poderes de la República y los gobiernos locales a los objetivos de la PIEG.
- 1.4 Desarrollo de mayores competencias técnicas de las oficinas de género, a través de procesos permanentes de acompañamiento, capacitación y actualización técnica de su personal, con apoyo de instancias nacionales y de la cooperación internacional.
- 1.5 Asignación de presupuesto a las oficinas de género y mujer, en los planes operativos de las instituciones, para el cumplimiento de los objetivos de la PIEG, en coordinación con la CGR, MIDEPLAN, el Ministerio de Hacienda y las autoridades políticas.
- 1.6 Fortalecimiento de funciones del INAMU en materia de coordinación interinstitucional e intersectorial para favorecer acuerdos políticos respecto al cumplimiento de los objetivos de la PIEG así como la gestión de recursos de cooperación internacional que apoyen estos esfuerzos.

- 1.7 Creación de un sistema de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de la PIEG que involucre a las oficinas de género y a todas las instituciones del Estado que desarrollan programas en favor de la igualdad de género. A su vez, este sistema coadyuvará a visibilizar las brechas existentes en todos los ámbitos, mediante la generación de información desagregada por sexo en los sistemas de información de las instituciones generadoras de estadísticas relevantes.
- 1.8 Impulso de un programa nacional dirigido a la promover el liderazgo y la capacidad de incidencia de las mujeres y sus organizaciones nacionales, regionales y locales para emprender iniciativas vinculadas con los objetivos de la política y dar seguimiento a su cumplimiento.

2. Crear condiciones políticas y procesos de trabajo adecuados para conducir, dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas de la PIEG

Mediante:

- 2.1 Una instancia permanente de alto nivel con representación de los cuatro poderes de la República, que oriente y vele por el cumplimiento de los objetivos de la PIEG.
- 2.2 Un sistema de seguimiento y evaluación de los avances en el cumplimiento de los objetivos de la PIEG que rinda informes anuales y quinquenales.
- 2.3 Un lineamiento claro desde la Presidencia de la República para que las instituciones desarrollen líneas de trabajo específicas en torno a los objetivos de la PIEG e informen anualmente sobre los avances logrados.
- 2.4 Un programa de certificación o estímulos para las instituciones públicas que muestren avances en el cumplimiento de los objetivos de la PIEG.
- 2.5 Creación de grupos técnicos en la CGR que desarrollen metodologías que incorporen el enfoque de género en distintos momentos del análisis presupuestario y aplicando instrumentos ya disponibles tales como la fiscalización evaluativa.
- 2.6 Revisión y seguimiento de los planes anuales operativos de las instituciones a partir de las prioridades definidas en la PIEG, por parte de MIDEPLAN.
- 2.7 El establecimiento de un conjunto de acuerdos concretos entre el Estado, el sector privado y la sociedad civil que permitan, en un marco de ganancias compartidas, la concreción de los objetivos de la política.
- 2.8 Un plan de acción que defina metas, responsables, mecanismos y recursos para cada una de las líneas de trabajo
- 2.9 Una carta de compromiso de cada Administración de Gobierno, en la que se plasmen sus prioridades con respecto a la PIEG.

5. Mecanismos de gestión y seguimiento

5.1. Objetivos y principios orientadores

Los mecanismos de gestión tienen un objetivo principal y varios objetivos específicos.

Objetivo general

Generar las mejores condiciones posibles, tanto políticas, como institucionales y técnicas, para el cumplimiento de los objetivos de la PIEG.

Objetivos específicos

- Incrementar las capacidades políticas, institucionales y técnicas del INAMU para impulsar, dar seguimiento, evaluar y rendir cuentas de la implementación de la PIEG y de los ajustes que sea necesario realizar a lo largo del tiempo.
- Fortalecer coaliciones de actores, institucionales y civiles, sostenidas en el tiempo, capaces de impulsar la ejecución de la política así como rendir y pedir cuentas.
- Establecer criterios e instrumentos técnicos sólidos al servicio de las decisiones de política pública reflejadas en la PIEG.
- Contar con instrumentos capaces de superar la compartimentación de las instituciones públicas y de articular el trabajo en función de objetivos y productos.

Principios orientadores

De los diez principios orientadores de la PIEG, tres brindan criterios para diseñar los mecanismos de gestión:

1. **Ganancias compartidas**, a partir de aspiraciones, alianzas y responsabilidades compartidas entre los diferentes poderes del Estado y actores sociales.
2. **Articulación**, en tanto política de Estado la PIEG convoca a diversos actores institucionales y sociales, públicos y privados, tanto en el diseño, como en la ejecución, evaluación, vigilancia y rendición de cuentas.
3. **Participación**, desde su diseño hasta su rendición de cuentas, la más amplia participación de actores involucrados será un mecanismo fundamental para garantizar su desarrollo pleno y exitoso.

Consideraciones generales

La principal fortaleza de la PIEG es brindar un instrumento para el trabajo por objetivos estratégicos. En materia de gestión se trata de una herramienta

fundamental para promover la coordinación de instituciones y actores que están vinculados por entre sí por una línea de mando.

Dos son los principales retos. El primero es de articulación entre sectores, instituciones y programas. Esto porque el cumplimiento de los objetivos de la PIEG implica un nivel de trabajo con sectores, instituciones y programas que trascienden al sector social, en el que se ubica formalmente el INAMU. Concretamente -por ejemplo- el objetivo relativo al trabajo remunerado implica la participación del sector productivo, liderado por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Tal como se propone en el modelo de gestión, este reto se debe afrontar en dos niveles: en el plano formal y en el plano informal.

El segundo reto es de creación de capacidades. Una vez adoptada la PIEG deberá dar inicio a un proceso de formación de capacidades para la gestión, de la política en general y de cada objetivo en particular.

5.2. Componentes principales de la gestión y el sistema de seguimiento

La viabilidad de la PIEG se definirá por su capacidad de concitar apoyos políticos e institucionales, por un lado, y contar con solvencia técnica, por el otro, de manera sostenida a lo largo del tiempo.

5.2.1 Conducción política

A cada administración de gobierno -durante el período 2007- 2017- la PIEG le brinda una “orientación estratégica” bajo la cual definir sus prioridades y asumir compromisos de avance relativos a los objetivos planteados.

El proceso de construcción de la PIEG como política de Estado apuntó a tener objetivos de mediano y largo plazo así como a involucrar en la definición y concreción de sus contenidos a los cuatro poderes de la República.

Se recomienda que la conducción política de la PIEG mantenga la experiencia del proceso de consulta en la cual la responsabilidad por ley de definir y conducir el proceso de la política esta a cargo del INAMU, en el marco del sector social y su respectiva rectoría, pero con una estructura de acompañamiento conformada por autoridades de altísimo nivel de los cuatro Poderes de la República, deseablemente con intereses muy concretos en el avance en el cumplimiento de los objetivos planteados en la PIEG. Un rasgo principal de esta instancia de apoyo deberá ser el respeto de la autonomía de cada poder así como su participación voluntaria sobre la base del convencimiento acerca de la importancia de la PIEG.

El principal reto en esta perspectiva es ir forjando voluntades a partir de acciones concretas y creando sistemas de incentivos, antes que estructuras formales rígidas

que existan de nombre pero que no funcionen en la práctica.

La conformación de este grupo de acompañamiento tuvo en el proceso de consulta una distribución relativamente armónica de prioridades en los distintos objetivos de la PIEG. Uno de los vacíos que sería deseable subsanar es la presencia de autoridades del sector productivo, fundamentales en la construcción de coaliciones que promuevan el objetivo relativo al trabajo remunerado.

Una vez consolidado un proceso de trabajo de esta instancia de acompañamiento y en caso que se considera necesario, se puede formalizar el carácter de esta entidad de conducción política, dándole un estatuto legal. Para ello se recomienda al INAMU revisar la estructura de la actual Comisión Nacional de Justicia (CONAMAJ) (ver anexo).

La razón por la cual se recomienda que se priorice la construcción de un espacio de conducción política antes que una estructura jurídicamente establecida, es para tener la posibilidad de ensayar con los procesos de trabajo antes de sancionarlos legalmente. Además, el tiempo que usualmente conlleva el establecimiento formal de instancias como esta podría quitar energía a lo fundamental que es, efectivamente, construir una práctica de ganancias compartidas que logre constituirse en el principal incentivo para la participación y el trabajo conjunto.

5.2.2 Estrategia de construcción de coaliciones

Esta estrategia tiene que ver con el plano informal del seguimiento de la PIEG. La configuración de sectores, instituciones y en general de actores relevantes que promoverán el cumplimiento de objetivos, varía considerablemente según objetivos tal y como se aprecia en el cuadro 14. Por eso una condición relevante para lograr la articulación es que haya lo que podría denominarse: “una coalición” que constituye el “núcleo duro” dispuesto a empujar cada objetivo. Este núcleo duro podrá estar integrado por autoridades, sectores, instituciones, organizaciones de la sociedad civil. Lo importante es que haya un interés y acciones permanentes por mantener su vitalidad.

Cuadro 14. Actores claves en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la PIEG

Objetivo	Actores Clave	
	Estatales	No Estatales
1-Que en el 2017 toda mujer que requiera de servicios de cuidado de niñas y niños para desempeñarse en un trabajo remunerado, cuente con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad, dando así pasos concretos hacia la responsabilidad social en el cuidado y la valoración del trabajo doméstico.	Ministerio de Desarrollo Social, INAMU, IMAS, Ministerio de Salud, MEP, PANI, DHR, Poder Judicial, Poder Legislativo, Gobiernos Locales.	Empresa privada (Cámaras Empresariales), Sector de Economía Social (cooperativas, organizaciones solidaristas), Organizaciones No Gubernamentales y Gremiales.
2-Que en el 2017 el país haya removido las principales causas que provocan brechas de ingreso entre mujeres y hombres; el desempleo femenino se haya reducido a la mitad y el subempleo haya disminuido al menos en cinco puntos porcentuales con respecto a los niveles que tenía en el 2007, en un marco de mejoramiento general del empleo en el país.	Ministerio de la Producción, MTSS, INAMU, CCSS, Poder Judicial, DHR, CONARE, MEIC, Sistema Bancario Nacional, Gobiernos Locales.	Organizaciones de Mujeres cantonales, regionales y nacionales, Empresas Privadas (Cámaras Empresariales), Organizaciones de la Sociedad Civil, Banca Privada.
3-Que en el 2017 la totalidad de niños, niñas y adolescentes haya sido cubierta por acciones formativas deliberadas, desde edades tempranas, dirigidas a remover estereotipos en los patrones de crianza, en la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres.	MEP (Direcciones Regionales) MINSA, CCSS (Áreas de Salud y EBAIS), INAMU, CONARE, DHR, SINART.	Universidades Privadas, Colegio de Médicos, Organizaciones No Gubernamentales, Organizaciones Gremiales, Medios de Comunicación, Agencias de Publicidad, Empresas Privadas (Cámaras Empresariales).
4-Que en el 2017 se hayan fortalecido y ampliado los servicios de información y asesoría jurídica públicos y privados, gratuitos y de calidad en todo el país, que les permitan a las mujeres ejercer y exigir el cumplimiento de sus derechos y garantizar el respeto a una vida sin violencia.	INAMU, DHR, Poder Judicial (Defensa Pública), Poder Legislativo, Ministerio de Justicia y Gracia, Consultorios Jurídicos de las Universidades Estatales, Oficinas Municipales de la Mujer.	Organizaciones No Gubernamentales, Universidades Privadas, Colegio de Abogados, Medios de Comunicación, Agencias de Publicidad. Empresas Privadas (Cámaras Empresariales).
5-Que en el 2017 el país cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de decisión en el Estado, instituciones e instancias gubernamentales y municipales.	TSE, Registro Civil, Asamblea Legislativa, IFAM, INAMU, DHR, autoridades políticas de los cuatro poderes, Autoridades Municipales. Federaciones y Ligas de Municipalidades.	Partidos políticos, mujeres líderes políticas, organizaciones de mujeres nacionales, regionales y locales., Sindicatos y asociaciones de producción Juntas directivas de organizaciones y empresas privadas.

Objetivo	Actores Clave	
	Estatales	No Estatales
6-Que en el 2017 el país cuente con un INAMU y un conjunto de mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género fortalecidos en sus competencias políticas, técnicas y financieras, que le permitan desarrollar una clara incidencia en la vida nacional.	INAMU, Foro de Mujeres del INAMU, MIDEPLAN, Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda, CGR, DHR, Oficinas de Género Institucionales, Oficinas Municipales de la Mujer, 4 Poderes de la República.	Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Sociales.

Fuente: elaboración propia

5.2.3 Coordinación técnica interinstitucional

Se realizará desde el INAMU y tendrá como principal objetivo promover la coordinación entre instituciones, políticas y programas involucradas para el cumplimiento de los objetivos de la PIEG desde el nivel técnico, tanto en el ámbito nacional como en el plano local.

Esta función coincide plenamente con los incisos B y D del artículo 4 de la Ley del INAMU según el cual ésta tiene entre sus fines principales: “Coordinar el conjunto de políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias públicas, para que contengan la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres” y el “Coordinar las acciones e instancias existentes en la administración Pública, para promover la condición de las mujeres y la equidad de género”.

Algunos países en América Latina, en las instancias pares del INAMU, han incorporado específicamente un departamento de coordinación Interinstitucional que tiene como función principal influir en aquellos sectores del Estado definidos como prioritarios para obtener acuerdos políticos y estratégicos que permitan garantizar y consolidar la plena incorporación de las políticas de igualdad de género en dichos sectores.³⁰

Además del trabajo que el Equipo Técnico del INAMU puede desarrollar en esta línea, deben también tener un papel fundamental la Junta Directiva del INAMU y el Foro de Mujeres. La primera es ya, por su constitución una instancia conformada con representación interinstitucional cuya trabajo en ese sentido debe redimensionarse en el marco de la PIEG para su promoción y puesta en práctica, tal y como lo establece el inciso M del artículo 8 de la Ley del INAMU en lo que se refiere a las atribuciones de la Junta Directiva.

En el caso del Foro de mujeres como instancia amplia de participación ciudadana puede coadyuvar en el trabajo de coordinación interinstitucional canalizando hacia las otras instituciones del Estado solicitudes tendientes a concretar con acciones específicas los lineamientos de la PIEG.

La coordinación interinstitucional incluirá varios niveles: en primer lugar con aquellas instituciones que integran el sector social del gobierno y del cual el INAMU forma parte y el Ministerio de Desarrollo Social actúa como ente rector. La coordinación con MIDEPLAN en este marco también resulta también fundamental.

Otro nivel de coordinación interinstitucional estratégico son todas las instituciones descentralizadas y autónomas, así como las municipalidades, incluyendo en primera instancia aquellas que cuentan con oficinas de género u oficinas de la mujer. Asimismo, figuran también todas instituciones o instancias de los poderes Legislativo, Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones. Así como con las instituciones fiscalizadoras como la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes. Desarrollar una estrategia institucional de coordinación tomando en cuenta todos estos niveles será en adelante una tarea prioritaria para el INAMU en el marco del Plan de Acción de la PIEG.

El redimensionamiento del trabajo de coordinación interinstitucional y otras acciones planteadas para viabilizar los mecanismos de gestión de la PIEG pueden realizarse vía la reglamentación de la Ley del INAMU aún pendiente.

El aporte específico que cada institución realice al cumplimiento de los objetivos de la PIEG deberá necesariamente reflejarse en los planes anuales operativos de las instituciones que deberán ser, al mismo tiempo, insumos y reflejo del sistema de información de la PIEG que debe ser creado en el marco del plan de acción. Es también fundamental que dicha coordinación se dé de manera armonizada con el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Desarrollo Social, y la Contraloría General de la República.

Por la naturaleza de la política la coordinación interinstitucional es condición necesaria para el logro de los seis objetivos de ahí que el sistema de información sea, como se detalla, más adelante el vehículo de dicha coordinación.

5.2.4. Requerimientos Jurídicos

La puesta en práctica de algunas de las acciones de la PIEG requerirán de la promoción de cambios jurídicos. Los principales lineamientos y recomendaciones que en esta materia surgieron del proceso de consulta fueron los siguientes:

1. Es importante reconocer que el país se encuentra hoy en una etapa en la que priva más el tema de la creación de condiciones económicas, políticas e institucionales para la “exigibilidad de los derechos” que la creación nueva y abundante legislación.
2. Considerando lo anterior, la PIEG debe apuntar a una agenda mínima de cambios normativos que atienda vacíos fundamentales sin los cuales no es posible avanzar en ciertos campos. Lo anterior teniendo como perspectiva primordial no hacer de la creación de leyes un fin en sí mismo que sustituya la resolución de problemas que pueden ser atendidos en el corto y mediano plazo con otras acciones de política pública, recursos ya existentes y una acción inter-institucional eficiente.

3. El INAMU y las instituciones que promuevan la PIEG deben tratar de reforzar acciones que por la vía administrativa o por definiciones de política pública que permitan concretar acciones mediante: redefinición de prioridades, creación de mecanismos especiales como protocolos, definición de reglamentos, fortalecimiento de instrumentos ya existentes pero que no cuentan con recursos ni apoyo político para su puesta en ejecución.

4. No obstante lo anterior y considerando que hay áreas en las que los esfuerzos de creación de legislación se postergaron en los últimos años es importante que en el marco de la PIEG se le de sostenibilidad a lo que ya está en la corriente legislativa.

Teniendo en cuenta los objetivos y principales acciones de la PIEG en el cuadro 15 se sintetizan lo que serían los principales requerimientos de nueva legislación distinguiendo dos tipos: aquellos para los que ya hay propuestas o proyectos en discusión en la corriente legislativa y aquellos en los que más bien sería oportuno sugerir cambios.

Cuadro 15. Política Nacional para la Equidad e Igualdad de Género. Requerimientos para su implementación

Objetivo 1- Que en el 2017 toda mujer que requiera de servicios de cuidado de niñas y niños para desempeñarse en un trabajo remunerado, cuente con al menos una alternativa de cuidado pública, privada o mixta, de calidad, dando así pasos concretos hacia la responsabilidad social en el cuidado y la valoración del trabajo doméstico.		
Lineamientos	Cambios que ya están en discusión	Otros posibles cambios
1. Crear una infraestructura social de cuidado		
1.5 Mejoramiento de la regulación, supervisión y certificación de centros de cuidado, mediante la asignación de recursos humanos y financieros al órgano correspondiente, ubicado en el Ministerio de Salud	Existen la Ley de los Centros de Atención Integral (8017) y la de FODESAF que crea los CEN-CINAI (5662). Más que nueva legislación lo que parece urgente es generar las condiciones para que se pueda aplicar la Ley que regula los Centros de atención Integral.	Un asunto estratégico es concentrarse en la expansión de la oferta y calidad de centros de cuidado de calidad en para niños de 0 a 12 años en los primeros cinco años de la política.
Promoción de enfoque de masculinidad que asuma el cuidado como una responsabilidad compartida	En la Asamblea Legislativa se propuso en el 2002 unas licencia de paternidad para los 15 días naturales y otra de 3 días en el 2003, ambas obtuvieron dictamen negativo en la Comisión Permanente Especial de la mujer.	Generar un clima de opinión favorable mediante un trabajo fuerte de campañas en favor del cuidado como una responsabilidad compartida entre hombres y mujeres. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha planteado la solicitud de ratificación del Convenio 156 de la OIT sobre igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares.
Objetivo 2- Que en el 2017 el país haya removido las principales causas que provocan brechas de ingreso entre mujeres y hombres; el desempleo femenino se haya reducido a la mitad y el subempleo haya disminuido al menos en cinco puntos porcentuales con respecto a los niveles que tenía en el 2007, en un marco de mejoramiento general del empleo en el país.		

Lineamientos	Cambios que ya están en discusión	Otros posibles cambios
1. Promover la formalización del trabajo femenino existente		
1.1. Eliminación del costo de la maternidad como un factor que favorece las brechas de ingreso entre hombres y mujeres, mediante la redistribución del financiamiento de la maternidad en las cuotas patronales a la CCSS, de tal manera que ese costo deje de ser asumido individualmente por cada empleador o empleadora.	La discusión se estado desarrollando en la Asamblea Legislativa y gira entorno a cómo resolverlo: si es vía la CCSS en materia actuarial y decisiones que puede tomar la Junta Directiva de esta institución o si se requiere nueva legislación como una reforma del Código de Trabajo sobre la fuente del financiamiento de la maternidad. Todo parece indicar que será por la primera vía.	
1.4. Reconocimiento de la jornada parcial en la definición de montos de contribución a la seguridad social.	En Comisión esta el Proyecto de Jornada Laboral 1.630 sobre jornada 4/3 que puede afectar la jornada pero no recoge el espíritu de lo que plantea la PIEG. Al contrario si este proyecto avanza habría que plantear el tema de en cuánto beneficia a las mujeres.	Generar debate acerca de la deseabilidad de que la legislación laboral promueva la jornada a tiempo parcial.
1.6. Cumplimiento de la legislación laboral frente a situaciones discriminatorias como el despido por embarazo y el acoso sexual, por ejemplo a través de la aprobación del nuevo Código Procesal Laboral como mecanismo para garantizar el derecho al trabajo.	Proyecto de Reforma Procesal Laboral en la corriente legislativa muy adelantado (permite agilización y mejoramiento de instrumentos judiciales para tutela efectiva de derechos y eficacia Expediente 15.990). En la Comisión de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior esta con dictamen afirmativo el proyecto de Aprobación del Convenio Número 183 relativo a la revisión del convenio sobre protección de la Maternidad Expediente No.14544.	
1.7. Revisión, aprobación y aplicación de legislación laboral frente a situaciones discriminatorias como el despido por embarazo o lactancia, y formas de violencia como el hostigamiento sexual y el acoso laboral.	En Asamblea Legislativa esta archivado el proyecto para prevenir y sancionar el acoso Laboral (Expediente 16088 archivado) y otro sobre hostigamiento sexual en el empleo y la docencia que pretende llenar vacíos de la Ley de Hostigamiento Sexual.	Se puede incentivar la inclusión del tema de acoso en convenciones colectivas y reglamentos institucionales.
1.8. Ampliación de la protección laboral para grupos específicos en situaciones de discriminación extrema, como las servidoras domésticas, las mujeres con discapacidad y las trabajadoras independientes, así como información a la población femenina en general, acerca de las implicaciones que el no cotizar tendrá en la vejez independientemente de su situación laboral y conyugal actual.	Proyecto de reforma del Código de Trabajo para la regulación del trabajo doméstico remunerado (Expediente 15.417, varios artículos en Comisión ya en plenario dictaminado afirmativamente)	

2.1 Definición de apoyos estatales, tales como exenciones fiscales y compras del Estado, a empresas que promuevan la creación de empleo femenino de calidad, particularmente en las zonas rurales y urbanas más deprimidas del país y en el marco de una política nacional de empleo.		Se pueden acciones por decreto algo más sistémico requeriría una Ley
2.3 Promoción de acciones afirmativas como la definición de porcentajes mínimos de contratación de mujeres en puestos directivos, para promover la desegregación ocupacional vertical y horizontal.		Requeriría de una ley o promoción de medidas afirmativas vía reglamentos de las instituciones.
Objetivo 3- Que en el 2017 la totalidad de niños, niñas y adolescentes haya sido cubierta por acciones formativas deliberadas, desde edades tempranas, dirigidas a remover estereotipos en los patrones de crianza, en la sexualidad y la salud sexual y reproductiva, que obstaculizan la igualdad entre mujeres y hombres.		
Lineamientos	Cambios que ya están en discusión	Otros posibles cambios
1. Influencia en la formación formal de niños, niñas y jóvenes desde edades tempranas, por medio de:	Reforma al Código Penal, Ley 4573, para Promover la Protección de la Integridad Sexual y de los Derechos y Libertades Fundamentales de las Personas Menores de Edad	
1.5. Creación de mecanismos legales que permitan una mayor incidencia del MEP en los currículos que están utilizando centros privados y públicos de educación universitaria para la formación de docentes y profesionales en salud.		Reforma a la Ley General de Educación que le permita al MEP más control sobre centros privados de educación preescolar. Esto se inscribe en una discusión más general de regulación del estado de la enseñanza privada.
1.9. Fortalecimiento de una oferta de servicios de salud sexual y reproductiva de calidad en todos los niveles de atención del sistema de salud con la vigilancia activa del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de salud sexual y reproductiva del Ministerio de Salud y en el marco de un plan nacional elaborado para tal fin.	En corriente legislativa esta la Reforma integral a la Ley General de Salud (Expediente 15.499) que promueve la protección y promoción de la salud integral a favor de todas las personas y la incorporación del Capítulo V Sobre Salud Sexual y Reproductiva que amplía y desarrolla los derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género. Actualmente no está convocado y se está tratando de elaborar un proyecto a parte sobre el capítulo V desde la perspectiva de los derechos humanos.	
Objetivo 4- Que en el 2017 se hayan fortalecido y ampliado los servicios de información y asesoría jurídica públicos y privados, gratuitos y de calidad en todo el país, que les permitan a las mujeres ejercer y exigir el cumplimiento de sus derechos y garantizar el respeto a una vida sin violencia.		
Lineamientos	Cambios que ya están en discusión	Otros posibles cambios
1. Mejorar las condiciones para que las mujeres ejerzan sus derechos		

1.2. Fortalecimiento del trabajo de la Defensa Pública del Poder Judicial en aquellas áreas en las que ya esta trabajando y que resultan claves para protección de los derechos como por ejemplo las materias penal, agraria y de pensiones alimentarias.		Para ampliar la materia de familia en la en el trabajo de la Defensa Pública la única vía real es el aumento del presupuesto del Poder Judicial hacia la Defensa Pública, lo que implica una redefinición interna de prioridades en el Poder Judicial.
1.3. Diversificación de los servicios de asesoría jurídica gratuitos y de calidad dirigidos a las mujeres que lo requieran con apoyo de las universidades públicas y privadas, el Colegio de Abogados de Costa Rica y los organismos no gubernamentales.	Proyecto de Consultorios Jurídicos presentado por el Poder Judicial pendiente de dictamen Jurídico	Es asunto estratégico en los primeros 5 años en promover la diversificación de alternativas de asesoría jurídica de calidad para las mujeres.
2. Promover una administración de justicia efectiva, de calidad e integrada con los esfuerzos que realizan los demás poderes del Estado		
2.1 Articulación de los servicios del Poder Judicial con los de entidades públicas y privadas receptoras y remitentes de mujeres víctimas, mediante el seguimiento de los casos hasta su resolución final.	Reforma a la Ley contra la Violencia Doméstica propuesto por el Poder Judicial con miras a hacer efectiva la justicialidad.	Fortalecer la coordinación interinstitucional y el uso de protocolos de atención así como el aumento de recursos humanos y financieros para tal fin en las instituciones.
3. Garantizar la protección efectiva de las mujeres ante las todas las formas de violencia contra ellas, así como su prevención y erradicación		
3.1 Consolidación de los logros del país en materia de violencia intrafamiliar, por medio de la aprobación de la ley que crea el Sistema Nacional de Violencia Intrafamiliar y la dotación real de recursos humanos y financieros suficientes para atender la demanda y ofrecer atención de calidad.	Proyecto de Ley Sistema Nacional para la Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar (14883); está archivado que pretende crear este sistema por Ley y no por decreto como está actualmente. Actualmente el Despacho de la Diputada Chacón esta elaborando un nuevo proyecto para activar esta discusión.	
3.2 Sensibilización de la opinión pública nacional sobre las causas que generan las distintas formas de violencia contra las mujeres (acoso sexual, explotación sexual, trata de personas) sumando a medios de comunicación, y agencias de publicidad en la producción y difusión de campañas permanentes.	Proyecto de fortalecimiento de la Lucha contra la explotación sexual de personas menores de edad como reforma al Código Penal (Expediente 14.568). Modifica la normativa relacionada con la explotación sexual de las personas menores de edad para brindar una mayor protección a las víctimas. Se propone como violación calificada cuando se produzca embarazo.	
3.6 Aprobación de la legislación para reducir sancionar a los agresores y reducir la impunidad	Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres (Aprobada)	
Objetivo 5- Que en el 2017 el país cuente con una participación política paritaria en todos los espacios de toma de decisión en el Estado, instituciones e instancias gubernamentales y municipales.		

Lineamientos	Cambios que ya están en discusión	Otros posibles cambios
1. Promover la participación paritaria en posiciones de toma de decisión y representación política, por medio de:		
1.1. Promoción de cambios normativos y desarrollo de jurisprudencia y procedimientos que aseguren la correcta aplicación de las leyes vigentes, relativas a la participación política de las mujeres.	Reforma a los artículos 58 y 60 del Código Electoral para una participación política paritaria de hombres y mujeres (Expediente 15.312).	Generar debate sobre ¿Cómo ir más allá de los puestos de elección popular y la Ley de Igualdad real para otros puestos públicos como jerarquías en instituciones y ministerios, por ejemplo?
1.2. Avance hacia la paridad en la participación y representación política de las mujeres en las estructuras de los partidos políticos, poderes del Estado, administración pública y organizaciones de la sociedad civil.	Proyecto de porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar juntas directivas en las organizaciones sindicales (se le dio dictamen afirmativo unánime en la Comisión de la Mujer pero luego por vencimiento de trámite fue archivado).	
Objetivo 6- Que en el 2017 el país cuente con un INAMU y un conjunto de mecanismos de promoción de la igualdad y equidad de género fortalecidos en sus competencias políticas, técnicas y financieras, que le permitan desarrollar una clara incidencia en la vida nacional.		
Lineamientos	Cambios que ya están en discusión	Otros posibles cambios
1. Fortalecer la institucionalidad pública que trabaja en favor de la igualdad		
1.1 Fortalecimiento de las capacidades políticas, técnicas y financieras del INAMU a la luz de los objetivos de la PIEG.		Promover la asignación de Presupuesto al INAMU por la vía ordinaria y no por FODESAF.
1.2 Promulgación de legislación y normativa apropiada para fortalecer el personal, los presupuestos, la inserción institucional y la articulación de las oficinas de género en las instituciones gubernamentales y las municipalidades.	Proyecto de ley que reformas a varios artículos del Código Municipal. Ley de creación de Oficinas Municipales de la Mujer (Expediente 14.879)	Proponer un proyecto de ley para que las Oficinas de Género existan por ley y no por decreto como ocurre actualmente.

Fuente: elaboración propia con base en Asamblea Legislativa y consulta a especialistas, 2007.

5.2.5 Mecanismos de seguimiento

Los mecanismos de seguimiento tienen básicamente tres componentes: de insumo, de procesamiento, y de salida de la información.

El insumo: un sistema de información

Corresponde al INAMU como entidad coordinadora de la PIEG el establecimiento de un sistema de información y evaluación que permita dar cuenta al mismo tiempo de la gestión y del cumplimiento sustantivo de los objetivos de la PIEG. Se organizará en torno a siete módulos y contendrá indicadores de proceso y de producto.

La puesta en marcha del sistema de seguimiento y evaluación involucrará decididamente a una instancia especializada en la coordinación interinstitucional en el INAMU con las oficinas de género, las oficinas de la mujer en las municipalidades,

el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), MIDEPLAN, la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes.

Módulos

El sistema podría contener varios módulos. Se propone que se organice en torno a siete módulos: seis correspondientes a cada uno de los objetivos de la política, y uno relativo al cumplimiento de requerimientos para garantizar el logro de los mismos.

Características del sistema

El sistema es el conjunto de entradas y salidas que permitirán tomar decisiones oportunas, tanto políticas como técnicas.

Su diseño conlleva pasar de la fase de diseño y adopción de la política, a la de su implementación. En este pasaje hay incertidumbres y riesgos, los cuales resaltan la importancia de contar con indicadores apropiados para evaluar y dar seguimiento al logro de los objetivos y fines de las políticas públicas. Se requiere además definir para qué se usarán esos indicadores, con qué periodicidad y por parte de quienes.

Como sistema debería tener dos grandes tipos de salidas: las que permitan la gestión institucional de la PIEG y las que permita el seguimiento ciudadano. Ambos tipos de salida están altamente interrelacionados pero tienen su especificidad.

Indicadores

Se deben entender como señales, recordatorios constantes durante todo el proceso de ejecución de la política que permiten no perder de vista adónde se quiere llegar, así como corregir las maneras que se pretende llegar a los objetivos principales.

En este sistema de información son de dos tipos:

- a) De **resultado**: alude a las metas intermedias y finales del período que cubre la PIEG. Reflejará las transformaciones que la política logra realizar en las distintas situaciones sociales que se propuso mejorar. En este sentido, estos indicadores se convierten a su vez en un control de logros de la política así como en un monitoreo de los avances y retrocesos que el país va teniendo respecto al cierre de brechas entre los géneros.
Requiere partir de una línea de base relativa a la situación social que se quiere transformar.
- b) De **proceso**: alude al conjunto de procesos de trabajo necesarios para el cumplimiento de cada objetivo y lineamiento. Una vez identificados los procesos de trabajo de los cuales depende dicho cumplimiento, se identificarán los indicadores de insumo y de producto pertinentes para dar seguimiento a la gestión institucional.

Este componente del sistema de seguimiento y rendición permitirá a lo largo de los 10 años de ejecución de la PIEG ir sistemáticamente corrigiendo y redefiniendo los procesos de trabajo involucrados. Constituye una suerte de “mapa” de la gestión, de sus fortalezas y de sus debilidades.

A los efectos de reconstruir procesos de trabajo, se explicitará actores cuya

participación es indispensable para el cumplimiento de los objetivos propuestos, constelación de actores que varía considerablemente entre objetivos.

Se deberá partir de una línea de base relativa a los procesos de trabajo requeridos para el cumplimiento de objetivos.

Criterios para construir y evaluar indicadores que sean confiables, relevantes y viables, para los cuales existen suficientes observaciones, cuya periodicidad permita un análisis de tendencias y se presuma que su actualización es factible anualmente³¹.

Fuentes de Información

El sistema de seguimiento de la PIEG se alimentará de la información generada regularmente por las mismas instituciones de Estado y organizaciones de la sociedad civil y las universidades.

Se recomienda que desde el principio el INAMU convoque a las instituciones claves en la generación de información para que funcionen como una red de acompañamiento permanente del sistema de información. El compartir con las fuentes anualmente los avances y problemas en la generación de la información permitirá ir afinando el sistema pero sobre todo prevenir su colapso.

Salida: mecanismos anuales y de medio y fin de período

La PIEG contará con un **seguimiento anual** que se reflejará en una memoria elaborada por el INAMU con el fin de reportar avances y resultados para cada uno de los seis objetivos de la política. Esta memoria deberá ser anualmente entregada al Ministerio de Desarrollo Social y al Ministerio de Planificación así como a la Junta Directiva y al Foro de Mujeres del INAMU en primera instancia. Y también al Presidente de la República y sus Consejo de Gobierno, a la Asamblea Legislativa, a la Corte Plena del Poder Judicial así como al Tribunal Supremo de Elecciones y la Defensoría de los Habitantes.

La elaboración de la memoria anual requerirá de insumos procedentes de las distintas instituciones responsables. Estos insumos deberán ser parte del sistema de información con que contará la PIEG. Con esto se busca evitar que la rendición de cuentas se convierta en una carga burocrática más a las distintas instituciones. Para que esto sea posible, las instituciones deberán necesariamente asumir compromisos en cuanto su alimentación del sistema de información de la política. el principal incentivo es que al alimentar el sistema, no solo estarán contribuyendo a la rendición de cuentas de otra institución (el INAMU) sino también, al seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de sus propios objetivos institucionales en el marco de la PIEG los cuales, es de esperar, formen también parte de los programas anuales operativos

A los efectos de rendir cuentas este reporte no será un informe de labores sino un informe sintético elaborado en base a los dos tipos de indicadores incluidos en el sistema de información que ofrezca a los lectores un balance de dónde se encuentra el cumplimiento de los objetivos de la PIEG³².

A **mitad y a final del período** (2012 y 2017, respectivamente), el INAMU realizará una revisión profunda del avance realizado a ese punto, para lo cual convocará a un

foro o congreso nacional con participación de los cuatro poderes del estado, oficinas de género, Oficinas Municipales de la Mujer, entes contralores, organizaciones de la sociedad civil, la Defensoría de los Habitantes, las Universidades Estatales y al sector empresarial y cooperativo del país.

De **manera permanente**, la PIEG deberá estar brindando y recibiendo información relacionada con el cumplimiento de objetivos que ponga los indicadores al servicio de una permanente retroalimentación entre distintas instituciones, actores estatales y privados involucrados, y ciudadanía en general. En una política como esta, la principal alianza debería ser con quienes deberían beneficiarse directamente de una adecuada implementación de las acciones. Se trata, para decirlo de otra manera, de que el sistema de información permita contar con un “observatorio” permanente de avances, retrocesos, dificultades y logros de la PIEG³³.

Para evitar duplicaciones de esfuerzo y maximizar los recursos institucionales se recomienda integrar -como parte del sistema de seguimiento- el proyecto de investigación permanente sobre “El Estado de los Derechos de las Mujeres”, que aspira documentar logros, avances y retrocesos en el cierre de brechas y desigualdades. Este será un aporte al monitoreo, seguimiento al cumplimiento de las políticas.

Recursos humanos y creación de competencias

Dado que el INAMU no tiene un equipo humano especializado en sistemas de información y manejo de estadísticas e indicadores, se recomienda que inicie un proceso de creación de competencias institucionales para tal fin. Esto significará que en los primeros años la institución realice una contratación externa de recursos técnicos para diseñar el sistema, identificar los procesos de trabajo, y proponer formas de atender necesidades de información a las instituciones, poderes, organizaciones sociales, y sector privado respectivamente. Esta contratación tendrá como característica principal, la condición de que el equipo externo trabaje con pares internos del INAMU, a fin de desarrollar un proceso de capacitación y transferencia de capacidades de tal manera que sea cada vez menor la necesidad del INAMU de recurrir a contrataciones externas y la labor de seguimiento sea cada vez más una actividad plenamente asumida por la institución en su trabajo cotidiano y de cara a la PIEG.

5.3. Indicadores de seguimiento

Cada uno de los seis objetivos de la PIEG esta formulado en función de indicadores de resultado. Por ejemplo, el objetivo de trabajo remunerado plantea la reducción de las tasas de desempleo y subempleo. Por lo tanto, la formulación del objetivo contiene el indicador que permitirá evaluarlo. Lo que no contiene, es el ritmo de acercamiento al cumplimiento del objetivo que se buscará obtener en cada administración de gobierno. Dicho ritmo de acercamiento debe ser definido en función de una definición política, según las respectivas prioridades y el Plan Nacional de Desarrollo.

Descendiendo de nivel, de los seis objetivos a las acciones que conlleva alcanzar

cada uno, se cuenta con una batería de indicadores que se detallan a continuación y que deberán ser revisados cuando se elabore el Plan de Acción de la PIEG. Estos indicadores de producto deberán además, ser complementados con indicadores de proceso que permitan dar seguimiento a cambios en las maneras de organizar el trabajo de sectores, instituciones y programas, para el cumplimiento de cada acción.

6. Bibliografía

Situación Nacional de las Mujeres

- Anderson, J. 1994. La feminización de la pobreza en América Latina. Lima, Red Entre Mujeres, Diálogo Sur-Norte.
- Ansorena, A. y Gaete, M. 2006. La participación de las mujeres en una industria de instrumentos médicos de inversión extranjera directa en Costa Rica. Estudio de caso: Baxter Productos Médicos Ltda. San José, Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo.
- Arroba, A. 2001. La salud de las mujeres. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Asociación Demográfica Costarricense. 1992. "Características generales de las entrevistadas", en El embarazo no deseado. San José, Asociación Demográfica Costarricense.
- ASTRADOMES. 1997. Situación de las trabajadoras de oficio doméstico: estudios por muestra 1996/1997. San José.
- Barahona, M. 1994 Las Sufragistas en Costa Rica, San José, Editorial UCR.
- Bartolomei, M. L. 1996. "Universalismo y diversidad cultural en América Latina", en Estudios Básicos de Derechos Humanos VI. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Brenes De Langton, A. L. 1997. Síntesis gráfica de trabajos sobre la participación de las mujeres en las Organizaciones Sociales, PLN y PUSC, San José, S. C. I. Consultores.
- Camacho, R. Lara, S. y Serrano, E. 1996. Las Cuotas Mínimas de Participación de las Mujeres: Un mecanismo de acción afirmativa. Aportes para la discusión, San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF).
- Camacho, R. 1998. Sintonizando la conciencia, el voto y los puestos de decisión. Las mujeres y la política en Costa Rica San José, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Camacho, R. 2006. Compromisos Internacionales del país respecto al mandato inicial de la PIEG. Ponencia preparada para la elaboración de la PIEG. San José, Programa Estado de la Nación.
- Camacho De La O, L. 2001. Oficinas municipales de la mujer. Mecanismo para el avance de los derechos y ciudadanía de las mujeres. San José, Instituto Nacional de las Mujeres.

- Campbell, E. 2001. Situación de las mujeres afrocostarricenses. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Campos, A. y Salas, J. M. 2001. La masculinidad en Costa Rica. El estado de la cuestión, retos y perspectivas. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Carcedo, A. 1993. La paz comienza en casa: la violencia contra las mujeres en Centroamérica y la Cooperación Holandesa. San José, Embajada Real de los Países Bajos.
- Carcedo, A. 2001. Violencia contra las mujeres en la década de los noventa. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Carcedo, A. 2005. Mujeres migrantes. Cuando se criminaliza la supervivencia. Reunión de expertas y expertos de la CIDH: "Una mirada al acceso a la justicia de las mujeres en México y América Central". Washington, D.C., Relatoría sobre los Derechos de la Mujer de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Carcedo, A. y Sagot, M. 2001. Femicidio en Costa Rica: 1990-1999. Inédito. San José.
- Carcedo, A. y Zamora, A. 1999. Ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar. San José, Organización Panamericana de la Salud.
- CCSS. 2000. Estadísticas de patronos, trabajadores y salarios. San José, Dirección Actuarial y Planificación Económica, Caja Costarricense de Seguro Social.
- CCSS. 2001. Informe institucional sobre el cáncer en Costa Rica. Número 001-CCSS-DNC. San José, Dirección Nacional del Cáncer, Caja Costarricense de Seguro Social.
- CEFEMINA. 1993. "Sobre las mujeres que acuden al programa Mujer no estás sola", en Mujeres hacia el 2000. San José.
- CEFEMINA. 2001. Informe de avance del proyecto consolidación de la red nacional Mujer no estás sola. San José.
- CEPAL. 1993. Desarrollo y equidad de género: una tarea pendiente. Santiago, Unidad Mujer y Desarrollo, Comisión Económica para América Latina.
- CEPAL. 1995. Plataforma de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001. Santiago, UNIFEM, Naciones Unidas.
- Chen Mok, M. et al. 2001. Salud reproductiva y migración nicaragüense en Costa Rica, 1999-2000: resultados de una encuesta nacional de salud reproductiva. San José, Programa Centroamericano de Población, Instituto de Investigaciones en Salud, Universidad de Costa Rica.

- Claramunt, C. 1998. Explotación sexual en Costa Rica: análisis de la ruta crítica de niñas, niños y adolescentes hacia la prostitución. San José, UNICEF.
- Claramunt, C. 2001. Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Informe de Investigación para el Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. Inédito. San José.
- Comisión Técnica Interinstitucional. 2000. Modelo de atención integral de la salud de las mujeres: una propuesta para su construcción. San José, Ministerio de Salud, Instituto Nacional de las Mujeres, Caja Costarricense de Seguro Social, Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Eva.
- Comisión de seguimiento del PIOMH. Varios años. Informes semestrales de seguimiento. San José, Comisión de Seguimiento del Plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Defensoría de los Habitantes. 1994. Informe Anual 1993-1994. San José, Defensoría de los Habitantes.
- Defensoría de los Habitantes. 1996. Informe Anual 1995-1996. San José, Defensoría de los Habitantes.
- Defensoría de los Habitantes. 1998. Informe Anual 1997-1998. San José, Defensoría de los Habitantes.
- Defensoría de los Habitantes. 1999. Informe Anual 1998-1999. San José, Defensoría de los Habitantes.
- Defensoría de los Habitantes. 2000. Informe Anual 1999-2000. San José, Defensoría de los Habitantes.
- Defensoría de los Habitantes. 2001. Informe Anual 2000-2001 (mayo 2000-febrero 2001). San José, Defensoría de los Habitantes.
- Defensoría de los Habitantes. s.f. Observaciones al proyecto de reforma al régimen de servidoras domésticas. San José, Defensoría de la Mujer.
- Delgadillo, L. 1996 "Mujeres, Ciudadanía y Partidos Políticos: Avance de Investigación", en Memorias Taller "Mujeres, Participación Política y Ciudadanía (11-14 de noviembre de 1996)", San José, UCR-UNA-UNESCO.
- Delgado, Y. 2000. Respuesta social a nivel local ante la violencia intrafamiliar. San José, Organización Panamericana de Salud.
- Devandas, C. 2000. "Mujer y discapacidad en Costa Rica", en La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer: una mirada desde la diversidad en Costa Rica, San José, UNIFEM-HIVOS.

- Dierckxsens, W. 1996. "Impacto del ajuste estructural sobre la mujer trabajadora en Costa Rica", en Nuevos enfoques económicos. Contribuciones al debate sobre género y economía. San José.
- Duncan, Q. y Meléndez, C. 1972. El Negro en Costa Rica. San José, Editorial Costa Rica.
- Edgerton, L. 1994. "Costa Rica: tranquilizantes en un mundo feliz", en Mujeres, no. 346, San José, Servicio de Noticias de la Mujer.
- Escalante, A. C. 1995. "El Salto Cualitativo", en Rumbo, No. 607, San José, 12 de agosto.
- Escalante, A. C. 1996. "Las Relaciones entre las Mujeres y el Poder en el Gran Caribe", en Memorias Taller "Mujeres, Participación Política y Ciudadanía (11-14 de noviembre de 1996)", San José, UCR-UNA-UNESCO.
- Escalante, A. C. 1999. Las condiciones laborales y de vida de las trabajadoras de la maquila en Costa Rica. Proyecto RLA/97/07/MNET Mejoramiento de las condiciones laborales y de vida de las trabajadoras de la maquila. San José, Organización Internacional del Trabajo.
- Escalante, A. C. 2000. La contribución de los movimientos de mujeres contemporáneos en la construcción de la democracia costarricense: mirando hacia el futuro. Ponencia presentada en la conferencia "La democracia de Costa Rica ante el nuevo siglo (1986-2000): tendencias, problemas y perspectivas. Inédito. San José, Universidad de Costa Rica.
- Escoto, C. 2006. Mujeres Indígenas y Acceso a la Justicia. Algunas Reflexiones. Ponencia preparada para el séptimo encuentro iberoamericano de magistrados. Cancún, México, noviembre de 2006.
- Estado de Costa Rica. 2002. Informe sobre el cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. San José, Estado de Costa Rica.
- Fernández, J. 2001. Tendencias en la inserción laboral de las mujeres en Costa Rica 1980-2000. San José, Proyecto Maquila, Oficina Regional, Organización Internacional de Trabajo.
- Flores Villareal, E. 2000. Aplicación de la Ley contra el hostigamiento sexual en las Universidades. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. San José, Universidad Internacional de las Américas.
- Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, s.f. a. Diagnóstico sobre la organización de las mujeres rurales en Centroamérica. San José.
- Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. 1998. Mujeres, derecho a la

- tierra y contrarreformas en América Latina. San José.
- Gámez, L. 2001. Presencia y condiciones de vida de mujeres inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Goldenberg, O. 2001. Indicadores de género para el seguimiento y la evaluación de la Plataforma de Acción de Beijing. Propuesta CEPAL. Indicadores no cuantitativos. Informe. San José, Instituto Nacional de las Mujeres, Proyecto Estado de la Nación, Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Goldemberg, O. 2006. Brechas de equidad entre los géneros. Ponencia preparada para el Duodécimo Informe Estado de la Nación.
- Gómez, M. E. 2001. Avances en el abordaje de la violencia doméstica en el Poder Judicial. Inédito. San José, Comisión permanente para el seguimiento de la Violencia Doméstica en el Poder Judicial.
- González M. 2000. El sexismo en la educación. La discriminación cotidiana. San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- González, M. s.f. La perspectiva de igualdad de género y los procesos pedagógicos. Inédito. San José.
- Grupo Corporativo SARET de Costa Rica. En: <http://www.gruposaret.com/> Consulta del 7 de diciembre de 2006
- Grupo Zeta. En: <http://www.grupozeta.net/es/> Consulta del 7 de diciembre de 2006
- Heise, L., Pitanguy, J. y Germain, A. 1996. Violencia contra las mujeres: la carga oculta sobre la salud. Washington, Organización Panamericana de la Salud.
- IMAS. Sf. Programa de Hogares Comunitarios y otras alternativas de atención. San José, Instituto Mixto de Ayuda Social.
- INAMU y Sistema de Emergencias 911. 2000. Propuesta de centro operativo de atención de las llamadas de violencia Intrafamiliar. San José, Instituto Nacional de las Mujeres.
- INAMU. 1999. Línea 800-300-3000. Estadísticas de las llamadas año 1998. Área de Violencia de Género. Inédito. San José.
- INAMU. 2000a. Balance del estado de Costa Rica. Plataforma de Acción de Beijing. Logros y desafíos. San José.
- INAMU. 2000b. Comisión Técnica Interinstitucional: contabilización del trabajo femenino. San José.
- INAMU. 2000c. Línea 800-300-3000. Estadísticas de las llamadas año 1999. Área de Violencia de Género. Inédito. San José.

- INAMU. 2000d. Aplicación del 40% mínimo de mujeres en puestos elegibles. Documentos Varios, San José, INAMU.
- INAMU. 2001a. Línea 800-300-3000. Estadísticas de las llamadas año 2000. Área de Violencia de Género. Inédito. San José.
- INAMU. 2001b. Política Nacional para la igualdad y equidad de género. Informe anual de labores. San José.
- INAMU. 2006a. Haciendo visibles las brechas en el uso del tiempo entre mujeres y hombres en Costa Rica. Insumo para la prensa. San José, Instituto Nacional de las Mujeres.
- INAMU. 2006b. Presentación de resultados del Módulo de Uso del Tiempo de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, realizada en Julio, 2004. San José, Instituto Nacional de las Mujeres.
- INAMU. Varios años. Sitio oficial del Instituto Nacional de las Mujeres, en <http://www.inamu.go.cr>
- INCIENSA, CCSS, OPS. 1998. Situación de las enfermedades crónicas no transmisibles en Costa Rica. Cartago.
- INEC. 1999. Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples. Instructivo del Entrevistador. San José, INEC.
- INEC. 2004. Módulo de Uso del Tiempo de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2004. Principales Resultados. San José, INEC.
- Iniciativa Centroamericana de Seguimiento a Beijing (Capítulo Costa Rica). 1999. Informe alternativo sobre el cumplimiento de la Plataforma de Acción Mundial de la IV Conferencia Mundial de las Mujeres por parte del gobierno costarricense. Auspiciado por la Fundación Ford. San José.
- Jiménez, S. 2005. Mujeres y trabajadoras en la economía global: un estudio de casos sobre contratación a domicilio en tres cantones de la provincia de San José. Tesis de Licenciatura en Sociología. San José, Universidad de Costa Rica.
- Kurian, R. 1996. "Las mujeres y el crecimiento económico sostenible", en Nuevos enfoques económicos. Contribuciones al debate sobre género y economía. San José.
- La Sala. 2000. "Situación actual de las trabajadoras del sexo en Costa Rica", en la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer: una mirada desde la diversidad en Costa Rica. San José, UNIFEM-HIVOS.
- Lagarde M. 1997. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Segunda edición. Madrid, Editorial Horas y Horas.

- Lagarde, M. 1994. Organización de género y poder. Conferencia poligráfica. Quito, UNDETEC/UNICEF, Género e Identidades, Servicios Editoriales.
- Lagarde, M. 1996. "Identidad de género y derechos humanos", en Estudios Básicos de Derechos Humanos IV. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Loría, R. 2000. Complementariedad entre géneros u ocultamiento de la violencia: relatos de mujeres ngäbe de Conte Burica. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Antropología. San José, Escuela de Antropología y Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica.
- Loría, R. 2001. Las mujeres ngäbe y su situación de vida. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Martín, L. y Mora, A. (compiladoras). 2000. Compendio de resoluciones de la Defensoría de la Mujer. San José, Defensoría de los Habitantes de la República.
- Martínez, J y Camacho, R. 2005. ¿Agua y aceite? Conciliación entre mundos productivo y (re)productivo en América Latina y el Caribe: puntos de partida y recomendaciones. San José.
- Martínez, J. y Camacho, R. sf. "Equilibristas o malabaristas... pero ¿con red? La actual infraestructura de cuidados en América Latina." En María Antonia Carbonero y Silvia Levín Trabajo, familia y Estado: las transformaciones en las relaciones de género. Buenos Aires, Homo Sapiens.
- Martínez, J. y Ramírez, A. 2006. Del trabajo al trabajo...orientaciones hacia el trabajo remunerado de las mujeres en Costa Rica. San José, Proyecto 38373 "La Agenda Económica de las Mujeres", del PNUD-INAMU.
- Martínez, J. 2002. Acceso de las mujeres a los beneficios de la seguridad social: situación actual y recomendaciones para mejorarla. San José, Instituto Nacional de las Mujeres.
- Martínez, J. 2006. sf. La pieza que faltaba: uso del tiempo y regímenes de bienestar en América Latina, en "Nueva Sociedad nº 199".
- Maxera, R. 2000. "Investigación sobre acceso a la justicia en la República de Costa Rica", en Acceso a la Justicia y Equidad. San José, Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Medina, C., s.f. "Hacia una manera más efectiva de garantizar que las mujeres gocen de sus derechos humanos en el sistema interamericano". Portafolio de estudio del curso Los derechos humanos de las mujeres: fortaleciendo su promoción y protección internacional. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

- MEP-Departamento de Educación Preescolar. 1994. Estudio de patrones de crianza de los niños costarricenses de 0 a 4 años. San José, MEP, OEA.
- MIDEPLAN. 2000a. Rindiendo cuentas: Mujeres. Año 2, no. 11, marzo. San José, MIDEPLAN.
- MIDEPLAN. 2000b. Rindiendo Cuentas: Trabajo y calidad del empleo. Año 2, no. 22, setiembre. San José, MIDEPLAN.
- MIDEPLAN. 2001. Plan Nacional de Desarrollo Humano 1998-2002: Informe de labores al tercer año de la administración. San José, MIDEPLAN.
- MINSA. 2000a. Política Nacional de Salud 1998-2002. San José, Ministerio de Salud.
- MINSA. 2000b. Plan Nacional de Salud 1999-2004. San José, Ministerio de Salud.
- MINSA. 2004. Limitaciones al desarrollo del Plan Nacional de Prevención de la Mortalidad Infantil y Promoción de la Salud Materno-Perinatal. San José, Comisiones Regionales de la Mortalidad Infantil, Ministerio de Salud.
- MINSA. 2006. Datos básicos 2005 del Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil. San José, Unidad de Información, Dirección de Centros de Nutrición y Desarrollo Infantil-Ministerio de Salud.
- Mora, A. 2001. Un acercamiento género-sensitivo al fenómeno jurídico. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Morales, R. et al. 2004. Influencia de la cultura, la religión y la institución médica en la decisión de las mujeres a la hora de realizarse la esterilización femenina. Un estudio de caso en el Hospital San Juan de Dios. Tesis de Licenciatura en Sociología. San José, Universidad de Costa Rica.
- Moreno, E. 1995. Mujeres y Política en Costa Rica, San José, FLACSO.
- Moreno, E. 1996. "Retos de la Participación Política de las Mujeres Frente al Nuevo Milenio", en Memorias Taller "Mujeres, Participación Política y Ciudadanía (11-14 de noviembre de 1996)", San José, UCR-UNA-UNESCO.
- MTSS. 2000. Estadísticas de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo. Unidad de Asesoría para la Investigación y la Calidad de la Gestión. San José, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- OIT. 2000. Equidad de género en el mundo del trabajo en América Latina y el Caribe. Avances y desafíos cinco años después de Beijing. Lima, Oficina Regional para América Latina y El Caribe, Organización Internacional del Trabajo.
- OPS, et al. 2005. Género, salud y desarrollo en las Américas. Indicadores básicos 2005. Washington, Organización Panamericana de la Salud, Fondo de

Población de las Naciones Unidas y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.

Palma, C. 2001a. Concepciones de salud en un grupo de mujeres con dos enfermedades crónicas, diabetes e hipertensión, y la relación con su autocuidado a partir de la construcción de la identidad femenina. Tesis para optar por el grado de licenciada en Antropología Social. San José, Escuela de Antropología y Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica.

Palma, C. 2001b. La salud de las mujeres en Costa Rica: algunos datos y algo más. San José, Proyecto Estado de la Nación.

Poder Judicial. 1991-1998. Anuario de estadísticas judiciales. San José.

Poder Judicial. 1999a. Análisis estadístico sobre las denuncias presentadas por violencia doméstica en oficinas judiciales. Inédito. San José.

Poder Judicial. 1999b. Anuario de Estadísticas Judiciales. San José.

Poder Judicial. 1999c. "Circular no. 60-99", en Boletín Judicial. San José.

Poder Judicial. 2000. "Duración de la medida cautelar en violencia doméstica", en Jurisprudencia, no. 27. San José.

Poder Judicial. 2001. Casos penales entrados en las oficinas judiciales (1990-2000). San José, Sección de Estadísticas del Poder Judicial.

Poder Judicial. s.f. b. Manual de procedimientos en violencia doméstica. San José, Poder Judicial.

Poveda, A. 2000. Manifestaciones de violencia en las mujeres con discapacidad. Inédito. San José.

Programa Estado de la Nación. 2000. Sexto Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.

Programa Estado de la Nación. 2001. Séptimo Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.

Programa Estado de la Nación. 2002a. Octavo Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.

Programa Estado de la Nación. 2002b. Aportes para el análisis de las brechas de equidad entre los géneros. Insumos para su medición. San José, Programa Estado de la Nación.

- Programa Estado de la Nación. 2003. Noveno Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.
- Programa Estado de la Nación. 2004. Décimo Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.
- Programa Estado de la Nación. 2005. Undécimo Informe Estado de la Nación. Aporte especial “Brechas de equidad entre los géneros: acumulación de retos”. San José, Programa Estado de la Nación.
- Programa Estado de la Nación. 2006. Duodécimo Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.
- Programa Regional La Corriente (PRC). 1999. Movimiento de Mujeres en Centroamérica. Managua, Programa Regional La Corriente.
- Proyecto Estado de la Nación. 2001a. Séptimo Informe Estado de la Nación. Capítulo especial “Desafíos para avanzar hacia la equidad entre los géneros”. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Proyecto Estado de la Nación. 2001b. Auditoría Ciudadana sobre la Calidad de la Democracia. San José, Proyecto Estado de la Nación.
- Quirós, E. 2000. La salud de las mujeres, un derecho humano. Algunos indicadores de la situación y acciones realizadas en Costa Rica. Inédito. San José.
- Quirós, E. 2005. Situación, avances y retos de la salud sexual y reproductiva en Costa Rica. El derecho a la salud de la ciudadanía. Inédito. San José. Ministerio de Salud.
- Ramellini, T. 2000. La situación de la violencia de género contra las mujeres en Costa Rica. San José, PNUD.
- Ramos, P. 2001. Revisión para Costa Rica. Propuesta de indicadores de la CEPAL para el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing. Informe final de consultoría, San José, INAMU-Proyecto Estado de la Nación-PNUD.
- Reyes, R. 2000. “La condición de las lesbianas en Costa Rica y la Plataforma de Acción de Beijing”, en La Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer: una mirada desde la diversidad en Costa Rica. San José, UNIFEM-HIVOS.
- Rojas, A. I. 1998. Mujer y Salud. San José, INAMU.
- Rojas, M. 1995. “¿Tarde a la cita?”, en: Berrón, Linda (Recopiladora y Editora), Las Mujeres y el Poder, San José, Editorial Mujeres, Colección Ensayo.
- S.C.I. Consultores. 1997. Síntesis gráfica de trabajos sobre la participación de las

- mujeres en las organizaciones sociales, PLN y PUSC. San José.
- Sagot, Montserrat. 1995. "Introducción. De la Exclusión a la Participación Política de las Mujeres", en: Berrón, Linda (Recopiladora y Editora), *Las Mujeres y el Poder*, San José, Editorial Mujeres, Colección Ensayo.
- Sagot, M. y Carcedo, A., s.f. *La invisibilidad de las niñas y las adolescentes: problemas para el seguimiento de sus derechos*. Inédito. San José.
- Segunda Vicepresidencia de Costa Rica. 1998. *Del silencio a la palabra: un modelo de trabajo para las mujeres jefas de hogar*. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia; IMAS, FODESAF, CÁRITAS. San José, Segunda Vicepresidencia de Costa Rica.
- Torres, I. 2001. *La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres: ¿ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica*. San José, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Treguear, T. y Carro, C. 1994. *Niñas prostituidas: el caso de Costa Rica*. San José, UNICEF.
- Treguear, T. y Carro, C. 1996. *Niñas y adolescentes prostituidas: silencio social y violación de derechos*. San José, UNICEF.
- Trejos, M. 1995. "Nacer... y seguir naciendo", en *¿Feminismo en Costa Rica? Testimonios, Reflexiones, Ensayos*, San José, Editorial Mujeres.
- Trejos, J. D. 2000. *La mujer microempresaria en Costa Rica: años 90*. San José, Proyecto de Apoyo a Programas de Microempresa, Organización Internacional del Trabajo.
- Trejos, J. D. 2003. *El sector informal en Costa Rica a inicios del siglo XXI*. San José, Fundación Acceso/WIEGO.
- UCR. 2001. *Balance sobre el estado de la equidad de género en la Universidad de Costa Rica*. San José, Rectoría de la Universidad de Costa Rica.
- Vargas, G. y Zúñiga, R. 1999. *Costa Rica: la experiencia del Ministerio de Ambiente y Energía*, en: Aguilar, L. (ed). *La ineludible corriente. Políticas de equidad de género en el sector ambiental mesoamericano*. San José, Editorial Absoluto S.A.
- UNICEF-UCR-FLACSO. 2000. *Estado de los derechos de la niñez y la adolescencia en Costa Rica*. San José.
- Villanueva, Z. y Bogantes, A. 1996. *Principio de igualdad y jurisprudencia constitucional*. San José, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial.

Young, K. 1991. "Reflexiones sobre cómo enfrentar las necesidades de las mujeres", en Guzmán y otras (compiladoras). Una nueva lectura: género en el desarrollo, Lima, Entre Mujeres, Ediciones Populares Feministas.

Marco normativo

Asamblea Legislativa, 1990. Ley de Promoción de la Igualdad Real de la Mujer, San José. Asamblea Legislativa.

Asamblea Legislativa. 1995. Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. San José.

Asamblea Legislativa. 1996. Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en Costa Rica. Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. San José.

Asamblea Legislativa. 1998. Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). San José, Asamblea Legislativa.

Asamblea Legislativa. 1999a. Ley Integral para la persona adulta mayor. Defensoría de los Habitantes. San José.

Asamblea Legislativa. 1999b. Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad. San José.

Asamblea Legislativa. 2000. Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). San José.

Asamblea Legislativa. s.f. Leyes y Decretos, década 1990-2000. San José, Asamblea Legislativa.

CMF. 1996. Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 1996-1998. PIOMH. San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

CMF. 1997. Addendum de los sectores agropecuario y del medio ambiente al PIOMH. San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

CMF y CCSS. 1998. Addendum de la Caja Costarricense de Seguro Social al PIOMH. San José, Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia y Caja Costarricense de Seguro Social.

Facio, A. 2001. Declaración Universal de Derechos Humanos: texto y comentarios inusuales. San José, Programa Mujer, Justicia y Género, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano, s.f. b. La legislación nacional relacionada con el acceso de las mujeres a la tierra y a la propiedad en Costa Rica. San José.

IIDH. 1999. Instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. 3ª edición ampliada y actualizada. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

IIDH. 2000. Protocolo Facultativo. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. San José, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

INAMU. 2005a. Diversidad cultural. Convenios, declaraciones y acuerdos de la Organización de las Naciones Unidas. San José, Instituto Nacional de las Mujeres.

INAMU. 2005b. Colección de Leyes y Decretos. Derechos de las mujeres (tomos I y II). San José, Instituto Nacional de las Mujeres

Juzgado de Familia del Primer Circuito Judicial de Alajuela. 1999. Sentencia en primera instancia en proceso de declaratoria de abandono planteado por el Patronato Nacional de la Infancia, de las 8 horas del 31 de agosto de 1999. Alajuela.

MEP. 2004. Programa de Estudio. Ciclo Materno Infantil, educación preescolar. San José. MEP.

Poder Judicial. sf. Política de Equidad de Género del Poder Judicial de Costa Rica. San José, Secretaría Técnica de Género del Poder Judicial.

Poder Judicial, s.f. a. Ley contra la violencia doméstica, anotada y concordada. San José, Poder Judicial.

Sala Constitucional. 1998. Resolución no. 716-98 de las 11:51 del 06/02/98. San José, Corte Suprema de Justicia.

Sala Constitucional. 2000. Resolución no. 2000-4350 de las 11:45 del 19/05/00. San José, Corte Suprema de Justicia.

Aportes desde la sociedad civil

Agenda Política de Mujeres Costarricenses. 1996. Agenda Política de Mujeres Costarricenses, San José.

Agenda Política de Mujeres. 2003. Informe Sombra, Costa Rica 2003. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. San

José, Agenda Política de Mujeres.

Alfaro, R. 2006. Elecciones nacionales 2006 en Costa Rica y la recomposición del sistema de partidos políticos. Ponencia preparada para el Duodécimo Informe Estado de la Nación. San José, Programa Estado de la Nación.

AMES, s.f. a. Humillación y maltrato en el parto hospitalario. San José, Asociación de Mujeres en Salud.

AMES, s.f. b. Parir y nacer dignamente. San José, Asociación de Mujeres en Salud.

Arroba, A. 1999. Mejorando la calidad de los servicios públicos de salud para las mujeres con énfasis en la salud sexual y reproductiva: clínicas Maternidad Carit y Solón Nuñez. San José, Asociación Mujeres en Salud y ADC.

CoopeSoliDar, INAMU y Fomude. Sf. Avanzando juntas. Lecciones aprendidas de las agendas locales de mujeres. Versión digital, CoopeSoliDar, INAMU, Fomude y Unión Europea.

Facio, A. 1996. Cuando el género suena, cambios trae. San José, Programa Mujer, Justicia y Género, Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Grupo Agenda Política de Mujeres Costarricenses. 1997. Agenda política de mujeres costarricenses. San José.

Guzmán, V. et al. 1991. Una nueva lectura: género en el desarrollo. Compilación. Lima, Entre Mujeres, Tristán Ediciones.

HERA. 1999. Hojas de acción sobre salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Nueva York.

IIDH y Red de las Defensorías de las Mujeres. 1998. Lineamientos para la integración de la perspectiva de género en los organismos de la Federación Iberoamericana. Lima, Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

IIDH. 1999b. Guía de capacitación derechos humanos de las mujeres, Tomo 2. San José, Programa de Acción de Derechos de las Humanas.

ILANUD y Programa Mujer, Justicia y Género. 1997. Caminando hacia la igualdad real. Manual de capacitación. San José.

Peinador, M. 1996. "Los Procesos de Toma de Decisiones y División del Trabajo en la Agenda Política de Mujeres", San José, Grupo Agenda Política de Mujeres Costarricenses.

Torres, I. 2001. La aplicación de la cuota mínima de participación de Costa Rica, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.

Experiencias Internacionales

- Abramo, L. 2003. "Costos laborales de hombres y mujeres en países de América Latina: mitos y realidad". En: http://www.oit.org.pe/gpe/documentos/doc_costos_comut_abramo_18mar03.pdf Consulta del 31 de octubre de 2006.
- ACCION RSE (Responsabilidad Social Empresarial). "Preguntas frecuentes". En: <http://www.accionrse.cl/home/pf.html> Consulta del 8 de noviembre de 2006
- Asamblea Legislativa de El Salvador y PNUD. 2005. Presupuestos Nacionales con enfoque de género. San Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Asociación de Empresas de Zonas Francas de Costa Rica. "Lista de empresas" En: <http://www.azofras.com/>. Consulta del 7 de diciembre de 2006
- Banco Central de Chile. 2005. Brechas de ingreso entre hombres y Mujeres: ¿perpetuadas o exacerbadas en La vejez? Santiago, Banco Central de Chile.
- Bermúdez, V. 2006. La violencia contra la mujer y los derechos sexuales y reproductivos: develando conexiones. Santiago, CEDAL, CEPAL y UNFPA.
- CEASPA. 1996. políticas Públicas desde las mujeres. Una propuesta concertada en Panamá. Ciudad de Panamá, Centro de Estudios y Acción Social Panameño.
- Center for Reproductive Law and Policy (CRLP). 1999. "Los derechos de la Mujer en Chile: un Reporte Sombra". En: http://www.crlp.org/pdf/sr_chile_0599_sp.pdf. Consulta del 31 de octubre de 2006.
- Comunidad Autónoma Euskadi, España. sf. "Área 7. Conciliación de responsabilidades personales, familiares y profesionales". En: III Plan de Acción Positiva para las Mujeres. En: http://www.emakunde.es/papme/images/7_area_c.PDF
- Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer-Presidencia de la República de Colombia. Sf. Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo. Bogotá, Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer-Presidencia de la República de Colombia.
- Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer-Presidencia de la República de Colombia. Sf. Política Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo. Bogotá, Consejería Presidencial para la equidad de la Mujer-Presidencia de la República de Colombia.
- Consejo Asesor Presidencial para la Reforma de las Políticas de Infancia (Chile). Junio de 2006. "Propuestas del Consejo Asesor Presidencial para la Reforma

- de Políticas de Infancia”. En:
http://www.consejoinfancia.cl/Informe_final_infancia.pdf Consulta del 20 de octubre de 2006.
- De Villolta, P. y Ferrari, I. 2004. Análisis de los presupuestos desde una perspectiva de género. Madrid, Universidad Complutense.
- Del Río, C. 2004. Mercado de trabajo, pobreza y género. Galicia, Universidade de Vigo.
- Department of Social & Family Affairs-Irlanda. 2003. Gender Equality Action Plan 2003-2005. Dublín, Department of Social & Family Affairs-Irlanda.
- Department of Social & Family Affairs-Irlanda. 2003. Gender Equality Action Plan 2003-2005. Belfast, Department of Social & Family Affairs-Irlanda.
- Diario La Nación de Chile. 23 de octubre de 2006. “Solicitan apoyo del gobierno para legalizar sala cuna a hijos de trabajadores”. En:
http://www.lanaciondomingo.cl/prontus_noticias/site/artic/20061023/pags/20061023144229.html Consulta del 27 de octubre de 2006.
- Domínguez, M. 2004. Equidad de género y diversidad en la educación. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.
- FORMUJER. Sf. La política de género como estrategia reinnovación institucional y modelo de tecnología educativa. La Paz, FORMUJER.
- Forum Parque Empresarial. En: <http://www.forumcostarica.com/> Consulta del 7 de diciembre de 2006
- Fundación INTEGRA. Octubre 2006. “Qué es INTEGRA”. En:
http://www.integra.cl/web_integra/ambientes/0/index.jsp Consulta del 27 de octubre de 2006.
- Global Park. Free Zone and Business Park. En: <http://www.globalparkcr.com/> Consulta del 7 de diciembre de 2006
- Herranz, A. 2000. Experiencia y conocimientos de Las mujeres en la Educación permanente: una propuesta didáctica para prevenir la violencia. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer-España. 2000. Prevenir la violencia, una cuestión de cambio de actitud. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer-España. 2001. Relaciona: una propuesta ante la violencia. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer-España. 2002a. Tratar los conflictos en la escuela sin violencia.

- Serie cuadernos de educación no sexista n° 14. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer-España. 2002b. Prevenir la violencia contra las mujeres construyendo la igualdad. Programa para educación secundaria. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Instituto de la Mujer-España. sf. Guía de sensibilización y formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Madrid, Instituto de la Mujer.
- Instituto Nacional de las Mujeres de México. 2002. Memoria del foro Mujeres y Política. Ciudad de México, Instituto Nacional de las Mujeres.
- ISDEMU. 2000. Plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer 2000-2004. San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- ISDEMU. 2000. Política Nacional de la Mujer. Plan de Acción. San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- ISDEMU. 2004. Evaluación del Plan de Acción de la Política Nacional de la Mujer. San Salvador, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI). 2006. Quiénes somos. En: <http://www.junji.cl/> Consulta del 20 de octubre de 2006.
- Markoff, J. 1996. Waves of Democracy. Social Movements and Political Change, California, Pine Forge Press.
- MEP. 2005. "Evaluación de Comedores Escolares. Informe 03-06". Informe de Auditoría Interna. San José, Ministerio de Educación Pública.
- MEP. Sf. "Comedores escolares" MEP, División de Alimentación y Nutrición del Escolar y Adolescente (DANEA). San José, Ministerio de Educación Pública.
- MEP. Sf. "Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y Adolescente (DANEA)". San José, Ministerio de Educación Pública..
- Metro Free ? Business Park. En: <http://www.metrofz.com/> Consulta del 7 de diciembre de 2006
- Ministerio de Educación de Chile (MINEDUC). 2006. "Educación Parvularia". En: http://600.mineduc.cl/mensajes/nive_educ/nive_educ_parv.html#jard_infa Consulta del 20 de octubre de 2006.
- Ministerio de Salud. Sin fecha. "Programa de Nutrición y Desarrollo Infantil". Ministerio de Salud.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de España. 2004. Estudio comparativo de los planes de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres autonómicos y nacional. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto de la Mujer-España. 2003. IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2003-2006. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto de la Mujer-España.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales e Instituto de la Mujer-España. 2003. IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres 2003-2006.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 1996a. La corresponsabilidad de padres y madres e hijas e hijos en las tareas domésticas: un programa de coeducación en la comunidad. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 1996b. I Foro de debate: Educar en relación. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2005. Estudio sobre la conciliación de la vida familiar y la vida laboral. Situación actual, necesidades y demandas. Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Monge, G. y González. G. 2005. Igualdad de género, pobreza, políticas de conciliación entre los ámbitos productivo y reproductivo y presupuestos públicos. Un estudio de caso sobre Costa Rica. Estudio realizado por la Asociación PROCESOS para el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el proyecto Política Fiscal con Enfoque de Género de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GTZ). San José, PROCESOS.
- Monge, G. 2006. Igualdad de género, pobreza, políticas de conciliación entre ámbitos productivo y reproductivo, y presupuestos públicos". Un análisis exploratorio de cinco países latinoamericanos. Informe de consultoría FNUAP/GTZ. Versión borrador 1.1.
- OECD. 2002. Gender equality in sector wide approaches. A reference guide. SI. Development assistance committee-OECD.
- OECD. 2004. Summary Report of the Joint meeting of the Inter-Agency Network on Women and Gender Equality (IANWGE) and the OECD-DAC. Network on Gender Equality AID modalities and the promotion of gender equality. Nairobi, OECD.
- OECD. Sf. DAC Network on Gender Equality Negotiating the Economics of PRSs: a Reference Guide for the Non-Economics. SI. OECD.
- ONU. 1995. Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Nueva York, Estados Unidos.
- ONU. 2005. Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005), Santiago, Chile. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos-Representación Regional para América Latina y el Caribe, División para el Adelanto de la Mujer-Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas.

Phillips, A. 1995. Género y teoría democrática, México D. F., México, Instituto de Investigaciones Sociales, Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM.

PNUD. 2005a. Estrategia de género 2005-2007. Ciudad de México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

PNUD. 2005b. Estrategia de género 2005-2007. Plan de Acción. Ciudad de México, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Programa Regional la Corriente (PRC). 1996. Movimiento de Mujeres en Centroamérica, Managua, Nicaragua.

Shuler, M. (compiladora) 1987. Poder y derecho. Washington, USA, OEF Internacional.

Secretaría General del Gobierno de Suecia. 2004a. Política sueca de equidad (resumen). Estocolmo, Secretaría General del Gobierno de Suecia.

Secretaría General del Gobierno de Suecia. 2004a. Política Sueca de Equidad (resumen). Estocolmo, Secretaría General del Gobierno de Suecia.

Secretaría General del Gobierno de Suecia. 2004b. Adelantando: organización de la labor para implementar la equidad en Suecia. Estocolmo, Secretaría General del Gobierno de Suecia.

Secretaría General del Gobierno de Suecia. 2004b. Adelantando: organización de la labor para implementar la equidad en Suecia. Estocolmo, Secretaría General del Gobierno de Suecia.

Secretaría General del Gobierno de Suecia. sf. The Swedish government's National Action Plan for Gender Equality. Estocolmo, Secretaría General del Gobierno de Suecia.

Secretaría General del Gobierno de Suecia. Sf. The Swedish government's National Action Plan for Gender Equality Estocolmo, Secretaría General del Gobierno de Suecia.

SERNAM. 2000a. Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2000-2010. Santiago, Servicio Nacional de la Mujer.

SERNAM. 2000b. Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1994-1999. Santiago, Servicio Nacional de la Mujer.

- SERNAM. 2000. Plan Nacional para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2000-2010. Santiago, Servicio Nacional de la Mujer.
- SERNAM. 2006a. XV “Reunión especializada de mujeres – MERCOSUR Buenos Aires, Argentina. Informe de avance Chile”. En: http://www.sernam.cl/admin/docdescargas/seccion/categorias/subcategorias/su_bcat_184.pdf
- SERNAM, 2006b. “Lanzaron guía para la igualdad de género en las empresas”. En: <http://www.sernam.gov.cl/publico/noticia.php?not=324> Consulta del 8 de noviembre de 2006
- SERNAM, 2006c. “Informe de Chile 2006”, presentado en la Trigésimo novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe. En: <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/noticias/1/24331/Chile.pdf> Consulta del 20 de octubre de 2006.
- UNDP. 2006. Evaluation of gender mainstreaming in UNDP. New York, United Nations Development Program.
- UNIFEM. 2000. Iniciativas de Presupuestos para América Latina y el Caribe con Enfoque de Género: Una Herramienta Para Mejorar la Fiscalización y Lograr la Implementación Efectiva de Políticas. Lima, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer.
- ULTRAPARK Free Zone Business ? Center. En: <http://www.ultrapark.com/> Consulta del 7 de diciembre de 2006.
- Vargas, V. (Editora). 1995. Los Caminos Hacia Beijing. Cuarta Conferencia sobre la Mujer en América Latina y El Caribe, Lima, Perú, UNICEF – UNIFEM, Ediciones Flora Tristán.
- World Bank. 2005. Improving women’s lives. World Bank actions since Beijing. Washington, World Bank.
- Zebadúa, V. 2002. Presupuestos sensibles al género: la experiencia mexicana. Managua, FUNDAR y Cooperación Técnica Alemana.

7. Anexos

NOTAS

¹ En ese año se aprobó la Ley 8322, Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que establece cuotas de participación de mujeres y se promulgó la Ley 8315, que aprobó el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

² Al pasar de la igualdad formal, declarada por una norma, a una igualdad construida a partir de las diferencias, la reconceptualización de la igualdad entre las personas define las exclusiones de los derechos de las mujeres como “discriminación”. La discriminación se puede producir en los distintos componentes del derecho: tanto en el origen, cuando en la misma se menoscaba o anula un derecho de la mujer, o cuando ese efecto se da como resultado de la interpretación del instrumento jurídico por parte de las personas encargadas de tutelar el derecho (Proyecto Estado de la Nación, 2001).

³ Esta técnica puede utilizarse en cualquiera de estas formas: para valorar el éxito de un proyecto existente; para estimar el potencial de éxito de un programa propuesto o para desarrollar las prioridades que deben ser más consideradas, por los planificadores, en la formulación de un proyecto. En ocasiones, la decisión acerca de un programa o proyecto, o sobre los elementos que deben formar parte de una política nacional, no debe limitarse al criterio de una persona, sino descansar sobre los juicios de los expertos, es decir sobre Juicios Grupales Ponderados, que le otorgan una mayor validación a los resultados del trabajo.

⁴ Al pasar de la igualdad formal, declarada por una norma, a una igualdad construida a partir de las diferencias, la reconceptualización de la igualdad entre las personas define las exclusiones de los derechos de las mujeres como “discriminación”. La discriminación se puede producir en los distintos componentes del derecho: tanto en el origen, cuando en la misma norma se menoscaba o anula un derecho de la mujer, o cuando ese efecto se da como resultado de la interpretación del instrumento jurídico por parte de las personas encargadas de tutelar el derecho (Proyecto Estado de la Nación, 2001).

⁵ Porcentaje de la fuerza de trabajo (ocupados y desocupados) con respecto a la población con edad para trabajar (12 años o más).

⁶ Esta tasa considera como fuerza de trabajo a la población ocupada estándar, e incluye además a las personas que declararon haber realizado actividades primarias de autoconsumo y actividades marginales. Como desocupados considera a los desempleados abiertos tradicionales, a los desempleados desalentados y a los inactivos que ya encontraron trabajo.

⁷ Incluye créditos para comercio, industria, servicios, turismo, etc.

⁸ En algunas categorías hay que tener cuidado en la interpretación de los resultados, pues la representación de mujeres ocupadas es muy baja, por lo que la relación de ingresos puede variar significativamente de un año a otro. .

⁹ Sobre este tema el Programa Estado de la Nación realizó un análisis especial para determinar costo de la maternidad como factor que incide en la persistencia de brechas salariales. Los hallazgos señalan que es un problema que se puede resolver redistribuyendo este costo entre todos los empresarios para que no se asuma individualmente como ocurre en la actualidad (PEN, 2007).

¹⁰ Por un informe detallado de los resultados del grupo focal, ver sección de anexos.

¹¹ Este apartado incorpora resultados presentados en el estudio “La cobertura de los seguros de salud y de invalidez, vejez y muerte”, de Adolfo Rodríguez; publicado en el XII Informe Estado de la Nación Y estudio comisionado por el INAMU como parte del trabajo del Área de Políticas Públicas y realizado por Juliana Martínez (2002).

¹² Que incluyen los derechos de todas las personas, libres de coerción, discriminación y violencia a: el derecho al más alto nivel de salud alcanzable en relación a la sexualidad, incluyendo servicios de salud reproductiva, buscar, recibir e impartir información en relación con la sexualidad, educación para la sexualidad, respeto a la integridad corporal, opción de pareja, derecho a decidir estar o no sexualmente activo, relaciones sexuales consensuales, matrimonios consensuales, tener hijos o no y cuando tenerlos y buscar una vida sexual satisfactoria, segura y placentera.

¹³ Al momento de presentarse este Informe, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Penalización de la violencia contra las mujeres, con una mayoría calificada.

¹⁴ La primera resolución establece: “Por unanimidad se revoca el acuerdo XIII de la Sesión 1112 del 25 de marzo de 1997, y en su lugar se dispone que: i) el 40 % de participación de las mujeres en las papeletas para la elección de diputados/as y síndicos/as debe ser en puestos elegibles; ii) el 40 % mínimo de cuota femenina debe respetarse en la designación de delegadas en cada asamblea distrital, cantonal y provincial, y no en forma global; iii) cada partido político tiene la obligación de incorporar en sus estatutos – antes de las próximas designaciones de delegados a asambleas y de candidatos para las papeletas de puestos de elección popular – los ajustes necesarios para garantizar efectivamente la participación de las mujeres en la forma y porcentaje dispuestos; iv) el Registro Civil no inscribirá las nóminas de los candidatos que no se ajusten a estos parámetros; v) el Registro civil tampoco acreditará las reformas estatutarias ni las actas de asambleas cuando se determine que no se cumplió con lo establecido” (Resolución 1863, del 23 de septiembre de 1999). En una segunda resolución, el TSE estableció como método para calcular las cuotas: “El promedio de los resultados obtenidos en las contiendas electorales en que ha participado la agrupación política, daría un aproximado de los puestos con posibilidades reales de ser electos y, dentro de ellos, debe ser considerada la participación de las mujeres en los términos y proporciones señalados. Con esta fórmula se descarta la posibilidad de que se les incluya en cualquier lugar de la papeleta, lo que hará ilusoria su efectiva participación. Debe entenderse por puesto elegible (en las papeletas diputadiles, objeto de consulta)”,...aquel que se asigna a una persona con posibilidades reales de ser electa y ello debe ser considerado individualmente en la conformación de papeletas de cada provincia”. Los partidos políticos están “...obligados a implementar el sistema de cuotas de participación femenina, deberán considerar que el porcentaje del cuarenta por ciento es un mínimo que, como tal, puede incrementarse a favor de esa representación, pero no disminuirse”. El partido político está obligado a fomentar una cultura democrática y participativa que haga posible la incorporación de las mujeres” (Resolución 2873, del 12 de diciembre de 1999). Finalmente, una tercera resolución aclaró aspectos generales de la aplicación de la cuota: “Para la conformación de los puestos de regidores y síndicos, la cuota del cuarenta por ciento de participación del género femenino debe ser considerada tanto en los puestos de propietarios como de los suplentes” (Resolución 804-E-2000, del 4 de mayo de 2000).

¹⁵ La igualdad es un principio que tiende a garantizar en términos de derechos humanos las mismas oportunidades y a construir las condiciones que permitan su disfrute con base en la igual valía de las personas. La igualdad de género aspira a que tanto la mujer como el hombre gocen de la misma condición para ejercer plenamente sus derechos humanos, realizar su potencial, contribuir al desarrollo nacional, político, económico, social y cultural y beneficiarse de los resultados. La igualdad de género es por tanto la valoración igualitaria – por parte de la sociedad- de las similitudes y las diferencias entre las mujeres y los hombres. Es obligación del estado costarricense eliminar la discriminación contra las mujeres y asegurar la igualdad jurídica y de hecho de mujeres y hombres.

La equidad por su parte, busca promover la equiparación de condiciones anteriormente desiguales y favorecer la capacidad de gestión de las personas. Con ese fin, reconoce los obstáculos que aún persisten para alcanzar esa equiparación tales como: la división sexual del trabajo, que predomina en la producción y la reproducción, la exclusión de las mujeres en la toma de decisiones y el ejercicio del poder o el acceso desigual de las mujeres a los recursos.

¹⁶ La tasa neta de participación femenina alcanzó su máximo histórico en el 2005: 40,4%. Asimismo, las mujeres pasaron de representar el 28,5% de la PEA en 1990 a 36,2% en el 2005.

¹⁷ En el 2006 el desempleo fue de 4,4% para los hombres y de 8,7% para las mujeres, en tanto que la

tasa de subutilización fue de 15% y 19,1% respectivamente, es decir, 6,5 puntos mayor para las mujeres, hecho que se explica por el mayor impacto del desempleo abierto femenino. En los últimos diez años la tasa de subutilización total para las mujeres aumentó en 6,5 puntos, mientras que la de los hombres lo hizo en solo 2,4 puntos. A pesar de la sostenida creación de puestos de trabajo, la economía no ha estado en capacidad de absorber el número de personas que anualmente se incorporan a la fuerza de trabajo. En el caso de las mujeres, además, se agrega lo creciente de participación laboral. Ambos factores explican el incremento significativo en sus tasas de desempleo abierto.

¹⁸ La tasa de subutilización es un indicador-resumen del problema de la subutilización de la mano de obra y se define como la suma de las tasas de desempleo, subempleo visible e invisible. Refleja problemas de empleo en los que no se cumple con las jornadas laborales y los salarios mínimos, o no se respetan los derechos de acceso a la seguridad social. La tasa de desempleo abierto femenino, de 6,8% en el año 2000, alcanzó un 9,6% (4,6 puntos más que en los hombres) en el 2005. Lo mismo sucede con la tasa de subempleo visible (jornada laboral reducida por razones ajenas a la voluntad del trabajador), que en el caso de las mujeres pasó de 4,9% en 1995 a 7,5% en el 2005, mientras que para los hombres registró un 4,4% en ese último año.

¹⁹ En el 2005, poco más de una cuarta parte de las ocupadas trabajaba menos de 30 horas semanales, la mitad tenía jornadas de 47 horas y más, y un 17,1% tenía una jornada de 40 a 46 horas. En los hombres, dos terceras partes de los ocupados trabajaban 47 horas o más y solamente un 10,2% tenía una jornada menor de 30 horas.

²⁰ Un estudio reciente elaborado a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos (ENIG) concluye que la polarización de la jornada de trabajo muestra una expansión del empleo en actividades de pequeña escala y posiblemente mayor informalidad, sobre todo para las mujeres que de manera creciente se están incorporando al mercado de trabajo, ya no solo las más educadas, lo que contribuye a aumentar la desigualdad (Gindling y Trejos, 2006).

²¹ Esta categoría de empleo es altamente vulnerable, pues en ella la mayoría de las mujeres labora en sectores de baja productividad, en los que predomina la economía de subsistencia.

²² La brecha de ingresos entre mujeres y hombres ha sido de alrededor de 0,80 desde 1990, sin que se observe una tendencia a la reducción. En 1990 fue de 0,79, en el 2000 de 0,82 y en el 2005 de 0,78. Las brechas de ingreso entre mujeres y hombres se observan en la mayor parte de las ramas de actividad y en todas las categorías y grupos ocupacionales, así como en los sectores institucionales público y privado.

²³ Sociales, Económicos, Políticos, Civiles y Culturales.

²⁴ En las materias de violencia doméstica, penal, civil, administrativa, agraria, familiar, pensiones alimentarias y laboral.

²⁵ Al pasar de la igualdad, declarada por una norma, a una igualdad construida a partir de las diferencias, la reconceptualización de la igualdad entre las personas define las exclusiones de los derechos de las mujeres como discriminación. La discriminación se puede producir en los distintos componentes del derecho: tanto en el origen, cuando en la misma norma se menoscaba o anula un derecho de la mujer, o cuando ese efecto se da como resultado de la interpretación del instrumento jurídico por parte de las personas encargadas de tutelar el derecho. (PEN, 2000).

²⁶ Incluye alternativas de sostenibilidad económica cuando el agresor es el proveedor de ingresos, y centros de cuidado para niñas y niños u otros dependientes que faciliten la dedicación de tiempo que exigen los procesos judiciales.

²⁷ Aunque ha crecido la representación de mujeres en los puestos de elección popular, especialmente en la Asamblea Legislativa, en otros puestos ésta requiere fortalecerse por ejemplo en el caso de las elecciones municipales y de alcaldes las mujeres tienden a participar con más frecuencia en puestos deliberativos y no en puestos ejecutivos. La elección de mujeres en puestos de alcaldesas es todavía muy reducida 7 (8.64%) en el 2002 y 9 (11.11%) en el 2006 y más amplia en puestos de síndicas 129

en el 2002 (27%) y 137 (28 %) en el 2006.

²⁸ Aun cuanto la Ley de Igualdad Social de la Mujer aprobada en 1990 instaba a los partidos políticos a incluir en sus estatutos mecanismos efectivos para promover y asegurar la participación política de las mujeres en los procesos de elección, los directorios y en las papeletas electorales, no fue sino hasta en 1996 con las reformas de los artículos 58 y 60 del Código Electoral que se estableció la cuota del 40% de participación política de las mujeres en asambleas distritales, cantonales y provinciales tanto en la estructura partidaria como en las papeletas para los puestos de elección popular la cual fue aplicada en las elecciones de 1998-2002. Los partidos políticos cumplieron con la cuota establecida, pero ubicaron a las mujeres en los últimos puestos, es decir en los llamados “puestos de relleno”, con escasas posibilidades de resultar electas. A solicitud del INAMU el Tribunal Supremo de Elecciones estableció que la cuota del 40% mínimo de participación política era en puestos elegibles, es decir con posibilidades reales de ser electas. Definió, además, qué se entiende por puestos elegibles. Asimismo, el TSE recomendó dos mecanismos para el cumplimiento de la cuota: el sistema de listas alternas en la conformación de las papeletas y el método histórico. Es a partir de las elecciones de 2002 que se aplica la cuota del 40% mínimo en puestos con posibilidades reales de ser electas aunque las prácticas evidencian la necesidad de avanzar hacia una propuesta y mecanismos que garanticen la participación paritaria de hombres y mujeres.

²⁹ . Entre ellos los establecidos en la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, que establece en su Artículo 7: “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”. Así como las recomendaciones del Comité: “29. EL Comité recomienda que el Estado parte redoble sus esfuerzos y fortalezca las medidas legislativas o de procedimientos que sean necesarios, para asegurar la correcta aplicación de las leyes vigentes y pugnar por la aprobación de las reformas a los artículos 6 y 7 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social, con el objetivo de asegurar la participación de las mujeres, tanto en las estructuras de los partidos como en los puestos de elección popular, entre otros, mediante la alternancia de mujeres y hombres en las listas de candidatos que presenten los partidos políticos en los procesos electorales...” (29º periodo de sesiones, 30 de junio a 18 de julio de 2003. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer).

³⁰ Véase al respecto los casos de Chile y España por ejemplo.

³¹ Programa Estado de la Nación. Aportes para el análisis de las brechas de equidad entre los género. Insumos para su medición. En Serie Aportes para el análisis del Desarrollo Humano Sostenible.

³² Este informe anual servirá a su vez de insumo fundamental para los reportes que país tiene que hacer internacionalmente respecto a las convenciones que ha firmado en materia de igualdad de género.

³³ Álvaro-Page, Mariano. Propuesta de un Sistema de Indicadores Sociales de igualdad entre Géneros, No. 39, Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer, Madrid, España, 1994.